VOCES DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Esta revista es una publicación anual del:

CPTSPR
1940
COLEGIO DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL DE PUERTO RICO

VOLUMEN 4 | NÚMERO 1 | 2016

VOCES DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Esta revista es una publicación anual del:

CPTSPR
1940
COLEGIO DE PROFESIONALES
DEL TRABAJO SOCIAL
DE PUERTO RICO

VOCES DESDE EL TRABAJO SOCIAL
Todos los derechos reservados © 2016
ISSN: 2372-2673

Revista **VOCES DESDE EL TRABAJO SOCIAL**
Publicación anual del Colegio
de Profesionales del Trabajo Social
de Puerto Rico

P. O. Box 30382
San Juan, Puerto Rico
00929-0382

www.cptspr.org
juntaeditorialcptspr@gmail.com
787-768-5700

Las expresiones contenidas en
los artículos representan los puntos de
vista de sus respectivos autores y autoras.
El material contenido en los artículos
podrá ser citado siempre que se
dé crédito a la Revista *Voces desde
el Trabajo Social* así como a
sus autores y autoras.

DISEÑO GRÁFICO
Lord & Loly Graphics Designs
www.lordloly.com

Impreso en Puerto Rico.

Voces desde el Trabajo Social
| Volumen 4 | Número 1 | 2016

Publicación del
Colegio de Profesionales del
Trabajo Social de Puerto Rico

COMITÉ EJECUTIVO

Larry E. Alicea Rodríguez
Presidente

Rebeca Ramos González
1era. Vicepresidenta

Rafael Acosta Sepúlveda
2do. Vicepresidente

Lydael Vega Otero
Secretaria

Juan Rolón Santiago
Tesorero

Emma Beníquez Rivera
Directora Ejecutiva, CPTSPR

Esta revista está indizada en:
LATINDEX (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal -UNAM- México)

CONUCO (Consorcio Universitario de Indización).

Revista Voces desde el Trabajo Social

JUNTA EDITORIAL

Dr. Irvyn E. Nieves Rolón
Universidad del Este
Editor General

Dra. Nilsa Burgos Ortiz
Catedrática jubilada, Universidad de Puerto Rico

Dra. Migdalia Camacho Hernández
Universidad del Turabo

Dra. Marinilda Rivera Díaz
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras

Dra. Elithet Silva Martínez
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras

Dra. Nancy Viana Vázquez
Universidad Central de Bayamón

Emma Beníquez Rivera, MTS
Coordinadora de Comisión

Jeissa Meléndez
Mara Mercado
Asistentes del Editor

CONTENIDO

9 **Mensaje del Presidente, CPTSPR**
Larry Emil Alicea Rodríguez, MTS, JD

17 **El derecho a la salud y la política social precarizada: desafíos de la dimensión terapéutica en el trabajo social**
Esterla Barreto Cortez, Nélida Rosario Rivera y Francine Sánchez Marcano

59 **Familismo y geografía en Puerto Rico: algunas reflexiones**
José Osvaldo Reyes

77 **El paradigma de la complejidad y la transdisciplinariedad: implicaciones para el Trabajo Social y su ley reguladora en Puerto Rico**
Iván de Jesús Rosa

111 **Integración de las perspectivas y teorías de gerencia social en la experiencia de práctica supervisada**
Génesis Álvarez Rosario

129 Un acercamiento alternativo para el estudio de la opresión e injusticia social: una mirada más allá del enfoque distributivo en la política social

Eduardo J. Zavala-Mendoza

155 Normas de Publicación

MENSAJE DEL PRESIDENTE, CPTSPR

Larry Emil Alicea Rodríguez, MTS, JD
Presidente, Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico

En esta edición de la Revista Voces desde el Trabajo Social confluyen diferentes artículos importantes sobre el derecho a la salud, el familismo, la gerencia social y dos artículos que nos invitan a profundizar en los fundamentos teóricos de nuestra profesión. La diversidad de artículos responde al llamado que realizamos en la pasada edición para que se utilizara el excelente espacio de nuestra revista para articular debates y visiones de la profesión tanto en los aspectos teóricos como prácticos.

Esta revista se gesta en la coyuntura de una Junta de Control Fiscal que actualmente rige los destinos del país. Como ya se ha anunciado, la Junta no viene a resolver la situación fiscal del país. Sus propósitos son claros: cobrar la deuda. Para lograr sus objetivos ya se habla de medidas de austeridad que precarizarán los ya debilitados servicios sociales a las poblaciones del país. Esto, tendrá consecuencias directas agravando nuestras condiciones laborales en los diferentes escenarios en los que desarrollamos nuestro accionar profesional.

Como profesionales del trabajo social no podemos recomendar que se trabaje con la Junta de Control Fiscal. Pensar y aspirar a la libertad, democracia, participación y obra pública dentro del contexto de esa junta es disociar de la realidad social que se vive en el país. Los pocos recursos disponibles van a ir dirigidos a pagar deudas. La deuda del país no es pagable. Optar por pagar la deuda es escoger por los sectores que siempre han ostentado el poder en menoscabo de los sectores que históricamente hemos sido excluidos. Entendemos que mucha de esa deuda es ilegal y que cualquier proceso responsable de lidiar con la deuda debe iniciar con una auditoría de la misma. Una deuda ilegal no puede pagarse. Ningún contrato es válido cuando va contra la ley, la moral y el orden público. Curiosamente, la junta no ha mencionado que auditará la deuda. Auditar implica identificar lo que no se tiene que pagar. Ellos no vienen a identificar lo que no se puede pagar. Ellos vienen a garantizar que se pague con independencia de la legalidad que revista esa deuda.

En la primera comparecencia del Gobernador ante la Junta de Control Fiscal se presenta un cuadro desolador de las finanzas públicas con deficiencias en los recaudos aún con las reducciones que se proponen desde el Gobierno de Puerto Rico. Al momento, el país no se enfrenta con una explicación coherente sobre cómo se va a garantizar la prestación de servicios sociales en la realidad de la junta de control fiscal. Nos preocupa la seguridad, la protección social a la población infanto-juvenil, la protección social a nuestra población de mayor edad, la prestación de servicios de salud y salud mental, los programas dirigidos a trabajar con poblaciones excluidas y oprimidas y cómo afecte los servicios de educación, educación especial y a la Universidad de Puerto Rico.

El Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico ha propuesto a través de los años que se realice un presupuesto basado en los derechos humanos y la gobernanza democrática y participativa. Para esto, el enfoque de las finanzas y la asignación presupuestaria debe ir prioritariamente a las necesidades y garantías que emanan de esos derechos. La garantía de los derechos humanos, políticos, económicos, sociales y culturales en tiempos de crisis económica y austeridad fiscal (Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, 2009), exigen la institucionalización de la transparencia y la participación acompañadas de mecanismos adecuados de rendición de cuentas. Para garantizar esos derechos, tiene que existir un proceso de evaluación sistemática de cómo las políticas presupuestarias impactan la igualdad y los derechos humanos. Los programas y políticas sociales deben promover la igualdad y combatir la discriminación. A la vez, deben asegurar niveles de protección social para todas las personas, garantizar el derecho a trabajo digno, regular al sector financiero a favor de los derechos humanos, trabajar en cooperación, involucrar y promover una sociedad civil activa, garantizar el acceso a la justicia para todas las personas y ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en el campo de los derechos económicos y sociales. Nuestra condición colonial impide que realicemos muchas de estas acciones.

Desde esa Junta se imposibilitará trabajar con uno de los temas fundamentales que impactan el desarrollo de nuestro pueblo y que se abordan desde uno de los artículos en esta edición: “El Derecho a la Salud”. La Universidad Carlos Albizu (2015), destacaba que se había perdido el 13 por ciento de la cantidad de médicos en Puerto Rico. De igual forma se reporta desde ese estudio un deterioro de los determinantes sociales de la salud y una complejización de los problemas de salud mental

en el país. El informe del centro educativo destacó que las desigualdades sociales y económicas eran variables de riesgo para el desarrollo de trastornos mentales haciendo énfasis en la violencia, el uso problemático de sustancias y la desafiliación escolar como problemas claves asociados a la incidencia de trastornos. Más del 10 por ciento de los estudiantes del país reportó ser víctima de acoso. Observamos con preocupación la ausencia de respuestas a los efectos de las violencias en las comunidades. Tampoco vemos análisis de la escalada de esas violencias desde una perspectiva horizontal que parta de los saberes y experiencias de esas comunidades.

Se identificaba en la revisión de estudios que realizaron para publicar el Perfil de la Salud Mental, que Puerto Rico ocupa el quinto lugar en toda América en el renglón de suicidios. Situaciones de salud mental estaban asociadas al 90 por ciento de los casos de suicidios. La Administración de Servicios de Salud Mental y contra la adicción reportó que el 22 por ciento de los puertorriqueños ha hecho uso de drogas ilegales. Todavía en Puerto Rico se lucha con ponderar el problema de uso de sustancias como lo que es, un problema de salud que tiene que atenderse de manera médica y transdisciplinaria (Universidad Carlos Albizu, 2015).

Una de las principales alternativas que se escucha desde los que intentan administrar en este panorama de austeridad es el énfasis en el tercer sector y la privatización de servicios sociales que se prestan desde el Gobierno. Se habla del tercer sector como si fuera la panacea en la prestación de servicios sociales hablando que el Gobierno se ahorra seis dólares por cada dólar que se invierte en el tercer sector. Hay que tener cuidado porque en ese sector pueden existir formas económicas de prestar servicios sin las garantías de que sea el mejor servicio. Otras trabajan a base de la precarización de su

plantilla de trabajadoras y trabajadores y a base de voluntarios, lo que depende de su disponibilidad y no garantiza el servicio adecuado y continuo. Desde ese modelo, la asistencia social se aleja de una visión de derechos y comienza a visualizarse como una mercancía. Esa mirada de economía casi siempre se enfoca en los servicios directos y no en las contrataciones para asuntos que no son prioritarios para el país.

En los momentos en que vivimos una nueva forma de administrar lo público es necesario. El profesor Santana Rabell (2015), indicaba 5 aspectos que de acuerdo a su visión eran aplicables a la situación de Puerto Rico. Enumeró la necesidad de:

1. Elaborar una agenda de política pública centrada más en la solución de problemas.

2. Crear un sistema de rendición de cuentas y responsabilidad pública que se oriente más hacia el logro de resultados que a los procesos.

3. Transformar la administración pública para que funcione de manera orgánica mediante redes y no rígidamente a través de jerarquías.

4. Un liderato político capaz de impulsar acciones estratégicas, en vez de conformarse con tomar decisiones rutinarias.

5. Formar una ciudadanía orientada hacia el compromiso más que con el distanciamiento de los asuntos públicos.

Nos corresponde la ardua tarea de incidir en nuestras hermanas y hermanos puertorriqueños a través de nuestro ejercicio profesional para que abandonen la costumbre de delegar en los partidos políticos. Ha llegado la hora de exigir

e incidir en los asuntos que nos atañen. A eso Agüero (2014) le llamaba la tarea política de la profesión y las organizaciones sociales. En ese desafío se incluye la formación y capacitación política de los miembros, la construcción de subjetividades políticas, la opinión y el posicionamiento como sujetos políticos en temas socialmente relevantes, la presencia física y simbólica en los espacios de poder y de decisiones políticas y la interpretación política de los procesos de cambio social. Precisamente, la tarea política requiere la presencia en los espacios públicos donde se formulan, debaten y se intentan establecer cuestiones políticas. De igual forma, se reclama la participación en la formulación de la agenda pública y en la lucha política por la justicia y el reconocimiento social.

El Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico estará militante para asegurar que los derechos de la ciudadanía estén garantizados y a que las personas que ostenten cargos públicos sean respetuosas de esa visión. Estaremos respaldando políticas públicas que respondan a los principios de justicia social, libertad y emancipación que surgen de nuestra ética filosófica. Y como siempre, estaremos resistiendo políticas públicas que sean represivas y discriminatorias.

Finalmente hacemos un llamado a los partidos políticos a mirar la profesión del trabajo social y a defender nuestros derechos profesionales. Mientras se agrava la situación del país, se precarizan nuestras condiciones laborales. Esto tiene un efecto en las personas con quienes interactuamos en el ejercicio profesional. La militancia por nuestros derechos profesionales, como derechos inherentes a quienes reciben los servicios que ofrecemos, es hoy más pertinente y necesaria que en cualquier momento de nuestra historia profesional.

Les invito a analizar con detenimiento las propuestas y programas de gobierno. Y a comparar esos programas con los discursos que se dan en tribunas y debates. Foucault (1971), decía que lo no dicho en un texto (pero leído y percibido "entre líneas" por el intérprete), está dicho en otra parte. Por eso es importante que las personas que analizamos e investigamos lo que se dice en la política identifiquemos la significación que se le da en cada uno de esos programas y propuestas a los fenómenos sociales. Hay ocasiones en que la ética de la información tiene que trascender lo que la gente quiere para llevarlos a pensar en lo que realmente necesitan. El mismo Foucault decía:

Supongo que en toda sociedad la producción del discurso es a la vez controlada, seleccionada, organizada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función de conjurar los poderes y los peligros, de dominar el evento aleatorio, de esquivar la pesada, la temida materialidad. (Foucault, 1971, pp. 10-11).

La doctora Milagros Colón Castillo (2013), tenía bien claro que era necesario un trabajo social radical con un cambio de visión de los principios de nuestra profesión. Nos llamaba a imponernos la difícil, pero satisfactoria tarea de acompañar a las personas en su liberación individual de un sistema opresor. En este contexto histórico su llamado es más pertinente que en cualquier otro momento.

Referencias

Agüero, Juan. (2014). Desigualdades Sociales, Políticas Públicas y Organizaciones Profesionales de Trabajo Social: Una Mirada Latinoamericana. En S. Martínez, Proyectos y Organizaciones Profesionales de Trabajo Social: Voces Desde América Latina (págs. 22-25). Parana. Provincia de Entre Ríos.: Fundación La Hendija.

Boltanski, Luc. (2014). De la crítica: compendio de sociología de la emancipación. Madrid: Ediciones Akal.

Colón-Castillo, Milagros. (2013). Vivir de milagro en milagro: Reflexiones para el Trabajo Social. San Juan.

Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa. (2009). La protección de los derechos humanos en tiempo de crisis económica. Consejo de Europa.

Foucalt, Michel. (1971). La arqueología del saber. Argentina: SA Editores.

Santana-Rabell, Leonardo. (2015). A reformar la administración pública: De la burocracia a la gobernanza. Una guía conceptual básica para servidores públicos y políticos. San Juan: Escuela Graduada de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Universidad Carlos Albizu. (2015). Perfil de la Salud Mental en Puerto Rico. San Juan: Universidad Carlos Albizu.

EL DERECHO A LA SALUD Y LA POLÍTICA SOCIAL PRECARIZADA: DESAFÍOS DE LA DIMENSIÓN TERAPÉUTICA EN EL TRABAJO SOCIAL

escrito por...

Esterla Barreto Cortez

Ha trabajo con mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y sus hijos, programas de prevención para jóvenes y organización comunitaria. Es investigadora y ha evaluado programas sociales. Actualmente es catedrática de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Nélida Rosario Rivera

Egresada de la Escuela Graduada Beatriz Lassalle de la Universidad de Puerto Rico. Ha trabajado con jóvenes en el sistema de justicia. Laboró en la Procuraduría de Menores del Departamento de Justicia. Actualmente ofrece servicios al Colegio de Profesionales del Trabajo Social como Enlace con los Capítulos y Colegiados.

Francine Sánchez Marcano

Trabajadora Social con maestría en individuos y familias, de la Escuela Graduada Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. Experiencia laboral en el escenario escolar y comunitario. Actualmente labora en la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

Recibido:
1 de marzo de 2016

Aprobado:
1 de septiembre de 2016

Voces desde el Trabajo Social
Pág. 17 - 57 | Volumen 4 | Número 1 | 2016

EL DERECHO A LA SALUD Y LA POLÍTICA SOCIAL PRECARIZADA: DESAFÍOS DE LA DIMENSIÓN TERAPÉUTICA EN EL TRABAJO SOCIAL

escrito por
Esterla Barreto Cortez, Nélida Rosario Rivera
Francine Sánchez Marcano

Resumen

En Puerto Rico están ocurriendo una serie de cambios en el Trabajo Social (TS), entre ellos, la proliferación del TS Clínico (TSC) y relacionado a esta, la dimensión terapéutica en la profesión, lo cual amerita un análisis del contexto. En el presente trabajo proponemos que estos cambios están relacionados a la deslegitimación y ruptura del TS y de la funcionalidad que tiene el TSC para el Estado Neoliberal. El desmantelamiento del Estado Benefactor, comandado por el capital financiero, ha desplazado los derechos que deben ser garantizados por el Estado al mercado de consumo, que los vende a través de servicios ofrecidos por corporaciones privadas. Por esto, la política social se aleja de su universalidad, focalizándose y siendo precarizada para la clase trabajadora de bajos ingresos o desempleada. En el campo de la salud esto implica

la trasformación de los servicios públicos a la compra a través de terceros pagadores de seguros de salud privados. Estos nuevos mecanismos de regulación del capital impulsan el ejercicio liberal de la profesión, el incremento en enfoques de auto-ayuda y 'coaching', y el marcado énfasis en la psicologización de la "cuestión social".

Descriptores: Trabajo Social Clínico, Salud Mental, Precarización laboral, Política Social, Derechos Humanos.

Abstract

In Puerto Rico there are a series of changes occurring in Social Work (SW), among these, the proliferation of Clinical Social Work (CSW), and related to this, the therapeutic dimension of the profession, which requires an analysis of the context. In this paper we propose that these changes are related to the *delegitimization* and rupture of Social Work, and the functionality that CSW offers to the Neoliberal State. The dismantling of the Welfare State, led by the financial capital, has shifted the human rights guaranteed by the State to the market, to be sold through services offered by the private sector. Thus, drawing social policy away from its universal character, to be focused and *precarized* for low-income or unemployed working class populations. In the health field, it involves the transformation of public services to be purchased through private health insurance. These new capitalist regulatory

mechanisms are driving the liberal practice of the profession, the increase in self-help approaches and coaching, and the strong emphasis on the psychologizing of the “social question”.

Keywords: Clinical Social Work; Mental Health, labor conditions, Social Policy, Human Rights.

Introducción

Este trabajo[1], se enfoca en la relación entre los cambios ocurridos en el campo de la salud mental a raíz de la transformación del sistema de salud pública en PR y sus vínculos a los cambios, las propuestas y los retos que estos representan para la dimensión clínica o terapéutica del TS. A partir de una compresión socio-histórica de la profesión sostenemos que hay una diferencia entre la dimensión o práctica clínica o terapéutica del TS y el TSC. Además, analizamos las implicaciones que la privatización de los servicios sociales y la proliferación del ejercicio autónomo y liberal de la profesión en el área clínica tienen sobre la concepción de los sujetos sociales como portadores de derechos o consumidores de servicios. Finalmente, discutimos algunos de los retos que esto representa para la consolidación del proyecto ético-político profesional y la formulación de una nueva ley reglamentadora de la profesión.

Contexto socio-histórico

Con la vuelta al liberalismo económico impuesto por la política neoliberal, (la cual se origina en la década del 70, pero en PR se manifiesta de manera evidente en los 90 con el gobierno de Pedro Rosselló), el principal foco de intervención es desmantelar el Estado Benefactor lo que ha resultado en vulnerar los derechos adquiridos que a través de éste se

1 Este artículo parte de reflexiones iniciadas en el año 2011 a través del proceso de tesis de Nélida Rosario y Francine Sánchez, dirigido por Esterla Barreto. Posteriormente, se han dado encuentros académicos y profesionales junto a Mabel López, lo cual ha llevado a desarrollar un equipo de investigación que ha contado con la participación de los estudiantes doctorales, Jessenia Rivera y Eduardo Zavala en calidad de asistentes de investigación. El grupo de trabajo interesa estudiar los vínculos entre los derechos sociales, la política social y la profesión del TS. En particular analizar los cambios ocurridos en y entre estas, a partir de la hegemonía del capital financiero y la política neoliberal en Puerto Rico.

confieren (Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, CIDH, 2016). Esto ha implicado la privatización de los servicios sociales, la focalización y precarización de la política social, el encarecimiento de los servicios sociales públicos, el desplazamiento de los servicios sociales al mercado y la precarización de las condiciones de empleo de la clase trabajadora, incluyendo la clase profesional del TS. Tómese por ejemplo, entre otros, la Reforma de Salud que desmanteló el sistema de salud pública en el país para privatizar los servicios a través de un modelo de Cuidado Coordinado o Dirigido, (Rivera, Fernández, Torres y Parrilla, s/f; CIDH, 2016); la privatización de los servicios de salud mental (Rivera, Fernández, Torres y Parrilla, s/f; Rivera, 2014; Fitzpatrick, 2013; CIDH, 2016; Gómez, 2014); la privatización de la administración de residenciales públicos (Cotto, 2007); la reestructuración de las escuela pública, así como los intentos de su privatización mediante la creación de escuelas chárter (CIDH, 2016; Torres González, 2015); el ataque a la legislación laboral (Torres Rivera, 2011); y la privatización de otros segmentos de los servicios públicos para colocarlos bajo la administración de empresas privadas (Silva Gotay, s/f) y organizaciones sin fines de lucro (Díaz, López y Cruz, 2015; Pérez, 2015).

Por ende, aquellos derechos humanos , en particular los sociales, que constituían la base de políticas sociales universales y de buena calidad, a pesar de sus limitaciones y contradicciones, hoy están siendo recortados. Se ha generado la construcción de una ciudadanía de consumo, en la cual tienen derechos a servicios sociales de calidad aquellos que pueden pagarlos. Mientras, los grupos más vulnerados quedan a la merced de servicios de variada calidad ofrecidos desde el Estado o desde corporaciones, con y sin fines de lucro, subvencionadas con fondos del

Estado. El desmantelamiento del Estado Benefactor propicia las condiciones para la expansión del mercado de la salud, la educación y la vivienda de calidad para quienes tienen los recursos económicos para costearlos, mientras se ofrecen servicios focalizados y de variada (y a veces dudosa) calidad para los sectores más empobrecidos y vulnerados, a través de agencias públicas, así como de empresas y organizaciones sin fines de lucro que se agrupan bajo un llamado "Tercer Sector" (CIDH, 2016; Díaz, López y Cruz, 2015; Pérez, 2015).

Por otra parte, se han psicologizado problemas cuyas raíces son inminentemente socio-estructurales en el orden del sistema-mundo capitalista/moderno-colonial, expandiendo así un complejo médico industrial cuyo interés primordial está en las ganancias que generan la medicación y ciertas terapias. Netto (1992) señala que las manifestaciones de la cuestión social propias del orden capitalista son refractadas como problemas sociales por los cuales se responsabiliza al sujeto singular por su destino personal. Con ello se refiere el proceso de individualización o psicologización de los problemas sociales cuya resolución es colocada en la modificación de la conducta de los individuos o el ajuste de su personalidad, en lugar de ser colocadas sobre la cuestión social. En el campo de la salud mental, nos referimos a situaciones como: la sobre-medicación de personas de mayor edad para mantenerlas controladas a falta de servicios de apoyo y cuido (El Nuevo Día, 14 de mayo de 2014); el etiquetar malestares del diario vivir con diagnósticos de salud mental (Gómez, 8 de noviembre de 2013); o los diagnósticos incorrectos de niños y niñas en el programa de educación especial del Departamento de Educación (Gómez, 28 de octubre de 2014). También se pudiera señalar el aumento en trastornos de ansiedad y depresivos, y otros causados por el uso de alcohol y las drogas, los cuales se asocian a conflictos sociales (Departamento de Salud, 2015).

Iriart (2014) señala que con la mercantilización del derecho a la salud y la entrada del capital financiero a este mercado ocurre un proceso de biomedicalización en el cual las farmacéuticas desarrollan nuevas estrategias para aumentar el consumo y sus ganancias. La autora analiza cómo opera este proceso en el alarmante aumento del diagnóstico de TDHA,

> Se transforma al sufrimiento infantil en un desbalance bioquímico de fácil diagnóstico, del que hay que estar alerta para controlarlo en base a medicamentos y/o tratamiento del niño, en lugar de repensar la situación de la infancia en el contexto del avance de procesos de transformación profunda de la vida a escala planetaria y de reconfiguraciones y disputas capitalistas. En lugar de ver las conductas disruptivas como un síntoma de un malestar social, se la ve como un problema biológico a ser tratado individualmente, muchas veces con fármacos con la iatrogenia que esto implica. (p. 11).

Para el TS situaciones como las descritas han representado un impacto en la proliferación del TSC, cuyos inicios para algunos se remonta al trabajo de casos propiciado a principios de Siglo XX por Mary Richmond (Northen, 1995). En el país, este ha tenido una vertiginosa proliferación a partir de la década del 70 en el contexto de la política neoliberal de privatización de los servicios sociales y la subsiguiente expansión del mercado de la salud en los 90. La dimensión clínica es una sobre la cual se debe promover mayor debate y discusión, pues se ha encontrado que no hay claridad con relación a lo que la caracteriza, la distingue de otras profesiones y sobre las implicaciones que tiene la psicologización de los problemas sociales para una profesión que se fundamenta en los derechos sociales y en la acción sobre lo social (Rosario & Sánchez, 2012).

Para el profesional y la profesional del TS todo lo anterior ha representado: (a) el empeoramiento de sus condiciones de trabajo; (b) el cambio de puestos de TS por otras nomenclaturas, aumentado así la competencia con otras profesiones de la conducta y voluntarios legos[2]; (c) una significativa concentración de profesionales especializándose en las áreas de trabajo clínico; y (d) el desplazamiento de plazas en el sector público para contrataciones por servicios profesionales (Barreto & López, 2013; García, Barreto & Cruz, 2013). Todas estas circunstancias inciden en la profesión y a su vez, en la capacidad del gremio profesional de incidir sobre éstas. Sin embargo, dicha capacidad colectiva se verá mediada tanto por la condición asalariada y el contexto socio-histórico, así como por la comprensión/acción que el colectivo pueda tener/hacer respecto de las maneras en que como gremio profesional se enfrenta a los retos teórico-metodológicos, técnico-instrumentales y éticos-políticos de la actualidad. Para ello es necesario asumir, entre otros debates, a qué llamamos TSC, y cuáles retos nos presenta esta denominación en la actual coyuntura privatizadora del derecho a la salud.

Dimensión terapéutica vs. TSC: algunas distinciones

Reconocemos que la dimensión terapéutica del TS, (denominada por un sector profesional en Puerto Rico como TSC), tiene una larga trayectoria. Sin embargo, debemos distinguir entre estas dos formas de nombrar. Por un lado, "un profesional o una profesional del TS que ejerce una práctica

2 Voluntarios legos son aquellas personas que hacen trabajo voluntario en sustitución de profesionales aunque no cuentan con formación especializada o calificada en el área, pero que reciben entrenamiento para ejercer algunas funciones que generalmente desempeñan profesionales.

clínica" y cuenta con competencias teórico-metodológicas, técnico-operativas y ético-políticas tanto para la intervención asistencial, socioeducativa-promocional y gerencial, como para la intervención terapéutica. Por otro lado, un profesional que bajo la categoría de "Trabajador Social Clínico" busca situarse en una práctica licenciada, privada, autónoma y liberal, cuya única o principal función es psicoterapéutica (Barreto, 2015). Este último, es un profesional que en Puerto Rico procura, por lo general, configurarse y legitimarse con su propia licencia profesional. Además, es un profesional con una funcionalidad distinta a la del TS en relación a la política social y el complejo médico-industrial (Barreto, 2012). Para comprender las distinciones que intentamos hacer entre un "profesional del TS con práctica clínica o terapéutica" y el profesional de "TSC" debemos referirnos a las definiciones y trayectoria de éste en el contexto de los Estados Unidos (EEUU).

Según Laura Groshong, una de las principales exponentes de esta práctica y directora de Política y Práctica del C*linical Social Work Association* de los EEUU (CSWA), la definición de lo que es TSC es problemática. Groshong (2009) expone que la dificultad estriba en que los profesionales y las profesionales definen su identidad de diversas maneras, "a veces basados en los escenarios donde trabajan, algunas veces por las orientaciones teóricas que utilizan para comprender a sus clientes" (p. 2). Sin embargo, indica que la definición más generalizada (al menos en el 2009) era una provista por otra reconocida trabajadora social clínica, Eda G. Goldstein, quien la define como "la aplicación de los principios de salud mental al amplio ámbito del tratamiento de la salud mental" (según citado por Groshong, 2009). Por su parte, la *National Association of Social Work* de los EEUU avala una definición parecida a la elaborada en el año 2003 por Barker, aunque más específica: "la aplicación profesional de las teorías y métodos del TS

para el diagnóstico, tratamiento y prevención de la disfunción, incapacidad o impedimento psicosocial, incluyendo trastornos emocionales, mentales y de conducta" (NASW, 2005, p. 9). Mientras, la *American Board of Examiners in Clinical Social Work* (ABE) define este ejercicio como:

> Clinical social work is a mental-health profession whose practitioners, educated in social-work graduate schools and trained under supervision, master a distinctive body of knowledge and skill in order to assess, diagnose, and ameliorate problems, disorders, and conditions that interfere with healthy bio-psychosocial functioning of people—individuals, couples, families, groups—of all ages and backgrounds. (abecsw.org, Clinical Social Work Defined, s/f., parr. 1)

En los 50 estados de los EEUU se requiere una licencia particular para TSC que es diferente a la de TS, e incluso en algunos estados la única práctica para la cual se requiere una licencia y reválida es para la clínica (Association of Social Work Boards, 2013). En otras palabras, todas las demás dimensiones o prácticas del TS, entiéndase, gestión y administración, asistencia social, socio-educativa, comunitaria, de formulación y análisis de la política social, forense, escolar, entre otras, no requieren de licencias o reválidas particulares, pues son todas parte de lo que es el amplio campo del TS. Por esta razón, el ABE procura señalar que:

> Recognized with their own title, Clinical Social Worker, and their own level of licensure (to protect the public) in every state in the union, Clinical Social Workers are mental healthcare professionals similar to clinical psychologists. While they are sometimes confused with other types of Social Worker, Clinical Social Workers

> are very different in their services and professional attainments, which include board-certification signifying competence in clinical knowledge and skills. (abecsw.org,Clinical Social Workers, s/f., parr. 3).

De esta manera se aseguran de especificar que un profesional de TSC es más parecido a un profesional de Psicología Clínica que a un profesional de TS. Sin embargo, la comparación entre estas dos profesiones es de carácter político y económico. Según Greenwood (2014) éstas se diferencian en cuanto a la preparación, la aplicación de pruebas psicométricas, la inclusión del contexto en la intervención y el salario recibido. Autores como Epple (2007), aseguran que el TSC se está ejerciendo sin la preparación especializada requerida, responsabilizando a los programas de formación de este hecho. Sin embargo, Cohen (2003) plantea que no existen estudios empíricos que hayan demostrado que el tratamiento ofrecido por una u otra profesión es mejor. Por ello señala que, en el caso de los EEUU, profesionales de TSC se han convertido en una sustitución económica al tratamiento psicoterapéutico ofrecido por profesionales de la Psicología y la Psiquiatría. Para el autor, esto explica que en la actualidad quienes ejercen el TSC en los EEUU son los principales proveedores de servicios de salud mental.

En Puerto Rico, dada nuestra relación colonial y la exposición/imposición al TS de los EEUU, se utilizan principalmente definiciones construidas en dicho país. Y al igual, como menciona Albite en el año 2010, se nombra la dimensión clínica con diversas nomenclaturas de acuerdo al lugar y el contexto en el cual se ejerce (según citado por Rosario & Sánchez, 2012). En el año 2010, Rita Córdova, una de las principales exponentes del TSC en el país, publicó un libro sobre el tema. En éste, se hace evidente la influencia de Barker al ofrecer su

definición como, “la aplicación profesional de la teoría del TS y del método para el tratamiento y la prevención de la disfunción psicosocial, la incapacidad, o el impedimento que incluye los trastornos mentales y emocionales”, (p. 35-36). También Córdova, ofrece su versión autóctona al describirla como “práctica psicosocial de servicio directo con personas, familias y grupos que enfrentan situaciones/problemas vinculados a la salud mental” (según citada por Rosario & Sánchez, 2012). Sin embargo, a pesar de que en muchas ocasiones se escucha hablar de un TS o un TSC autóctono o nacido en Puerto Rico, lo que se puede identificar en la profesión es el uso o la adaptación de modelos y acercamientos terapéuticos provenientes principalmente de los EEUU.

En Puerto Rico no existe una licencia particular para profesionales de TSC, aunque diversos grupos profesionales abogan para que se reconozca una licencia clínica. Por otra parte, se estima que los programas de maestría con especialidad clínica cuentan con el mayor número de estudiantes en el país.

En el 2012 hubo un intento de parte de la Junta Examinadora de Profesionales del TS de enmendar la ley reglamentadora de la profesión mediante el Proyecto del Senado 2627 para, entre otras acciones, crear una licencia de TSC, con su propio examen de reválida (Senado de Puerto Rico, 2012). Este esfuerzo contó con gran oposición y se convirtió en un movimiento promovido por el Colegio de Profesionales del Trabajo Social (Primera Hora, 2012). El proyecto fue derrotado, contando con la oposición de diversos sectores de la profesión a varias de las enmiendas propuestas (CPTSPR, 2012; Departamento de la Familia, 2012; Departamento de Justicia, 2012) o con críticas a la falta de participación de profesionales, organismos de la profesión e instituciones educativas en la redacción del mismo (CPTSPR, 2012; ANAETS, 2012).

La resistencia a varias de las enmiendas a la ley, incluyó oposición a la creación de licencias por especialidad en las áreas clínica y forense. Se planteó la falta de claridad sobre lo que constituían las áreas de dominio de cada especialidad (CPTSPR, 2012; Alicea, 2012). De igual modo, la falta de disposiciones para prevenir posibles cesantías a profesionales que no tuvieran dichas licencias a pesar de contar con la preparación y la experiencia, impedir su comparecencia ante los tribunales o que no se contara con profesionales suficientes para satisfacer la demanda (Departamento de la Familia, 2012; Departamento de Justicia, 2012; Administración de Tribunales, 2012).

Carolina Rojas, (2008), trabajadora social costarricense y docente de la Escuela de TS de la Universidad de Costa Rica, define la dimensión terapéutica del TS como,

> …los procesos de investigación-intervención realizados por un o una profesional, que pretenden lograr el cambio subjetivo, relacional y comunicativo de las y los sujetos, con el fin de que translaboren, resignifiquen y superen el sufrimiento subjetivo, o bien, que rompan con la repetitividad de su historia personal, familiar o comunitaria, cuando ésta se presenta como un obstáculo para su bienestar y el de su entorno. (Rojas, 2008, p.4).

En otro escrito, Rojas (2007a) señala que se debe evitar que la práctica terapéutica del TS se convierta en una práctica "psicologizante" que ignora los vínculos de las situaciones cotidianas particulares a estructuras sociales condicionantes y que despolitiza la intervención profesional al individualizar los problemas sociales. Para ello propone que,

> La intervención terapéutica, desde el TS, debe orientarse a que cada sujeto pueda percatarse de la repetitividad de su historia personal, familiar, comunal y social, debe abogar por la libertad, en el amplio sentido de la palabra, y en todo momento, debe tomar en cuenta los elementos económicos, sociales y políticos que subyacen en cada situación dolorosa que se experimenta a nivel individual. Esta posibilidad, implica necesariamente, un posicionamiento que rompe con la "psicologización" de la cuestión social. Esto a su vez puede lograrse si no se contrapone lo sociológico/ político y la atención psico-social en la práctica del TS, repolitizando la dimensión terapéutica y logrando insertar posibilidades transformadoras que surgen del develamiento de las complejas interacciones y tensiones entre lo social y la vida cotidiana de cada sujeto. (Rojas, 2007b, p. 57- 58).

Para Rojas, la práctica terapéutica tiene que ser una práctica politizada que devele las complejas relaciones entre la vida cotidiana y las estructuras condicionantes del orden socio-económico-político-cultural. Además, aboga junto a Villegas para que las intervenciones terapéuticas se implementen,

> […] paralela y complementariamente con otras formas de trabajo profesional como la asistencial, la socioeducativo promocional y la de gestión, con el apoyo esencial que implica la investigación, que es realizada como sustento para la toma de decisiones en el proceso de atención. Esto implica que no se visualiza esta labor de forma aislada, sino como un complemento para responder a las múltiples necesidades que las personas presentan. (Rojas & Villegas, s/f, p. 3)

Estas definiciones de Rojas & Villegas coinciden con las expresadas por Lilian Albite en la Asamblea Anual del Colegio

de Profesionales del TS de Puerto Rico de 2010, cuanto plantea que el "TSC",

> [Es] una micropráctica dirigida a entender el sufrimiento humano en la experiencia de la vida cotidiana que impide que uno de sus bienestares, -sentirse bien, de sentirse realizado- y la consecución de sus metas y aspiraciones. Y, en ese sentido, la naturaleza terapéutica tiene un elemento de liberación, de emancipación, de apoyo, ¿verdad?, y de superación o translaboración, (como dicen algunos latinoamericanos), de los bloqueos, tanto al interior de las personas involucradas, cómo al exterior de los recursos sociales a la cuales están relacionados con el problema. Tienen bases metodológicas y teóricas diversas. (Albite, 2010, 266:275, según citado por Rosario & Sánchez, 2012)

Finalmente, debemos mencionar que aunque Rojas reconoce que la dimensión terapéutica del TS ha sido denominada de diversas maneras (i.e. método de caso, trabajo de caso, tratamiento social, intervención individual, TS psiquiátrico y TSC, p. 55), tal cual es el caso en Puerto Rico, ella se refiere a ésta como "dimensión terapéutica", y no como TSC, como es costumbre aquí y en los EEUU.

Al comparar estas definiciones se hace evidente el carácter patológico y psicologizante que tiene el TSC aquí y en los EEUU. Mientras Rojas, Villegas y Albite elaboran una definición de la dimensión terapéutica del TS que procura reconocer la subjetividad de la persona como una de las dimensiones con la cuales se trabaja para procurar la propia comprensión del sujeto sobre los obstáculos, tanto personales como estructurales, que inciden sobre su propio bienestar, colocándolo "en las mediaciones de la historicidad del objeto y de la condición del sujeto según clase, género y otras" (Molina,

2010, p.21). Además, Rojas y Villegas enfatizan que la terapia es una dimensión complementaria a otras que son igualmente necesarias si se quiere trabajar desde una perspectiva de derechos, de reconocimiento de la "cuestión social" y desde el ámbito de la acción socio-política.

La salud mental en contexto

Aunque es común hablar del problema de la salud mental del país, los datos actualizados para demostrar la prevalencia de la problemática no están accesibles. La publicación más reciente en la que se recopilan estadísticas sobre la salud mental en Puerto Rico es de 2012. En la misma se denuncia la falta de datos actualizados y se hace referencia a variedad de datos entre el 2000 y 2009. Sin embargo, concluyen que "más del 50% de la población puertorriqueña tiene alguna situación que afecta su salud mental" (Rosario, Plaza, Báez & Vera, 2012, p. 6). Más recientemente, un informe preparado por docentes e investigadores de la Universidad Carlos Albizu, señala que, "las desigualdades sociales y económicas, el desempleo, la criminalidad, la drogadicción, la falta de oportunidades y la violencia intrafamiliar son variables de riesgo para el desarrollo de trastornos mentales." (Martínez Taboas, et.al., 2014, Introducción). Por otra parte, se hacen evidentes los cuestionamientos acerca del exceso de diagnósticos, los diagnósticos tardíos, los nuevos diagnósticos incorporados al DSM que psicopatologizan conductas habituales y el uso excesivo de medicación para tratar situaciones que pudieran ser elaboradas a través de procesos terapéuticos e incluso, socio-educativos (Vale, 2013; Gómez, 2013; Ortiz, 2011). El DSM en particular, es cuestionado por los intereses económicos que se benefician de los discursos psiquiátricos

y psicológicos y que funcionan como dispositivos de control disciplinario (Rivera-Pastrana, 2011; Vale, 2013). En la actualidad, el DSM ha adquirido mayor despliegue, uso y relevancia dentro de los discursos psiquiátricos y psicológicos y en las instancias de poder institucional y disciplinario. Y se coloca en el centro de la discusión la lucha entre el derecho a la salud como responsabilidad fundamental de las instituciones gubernamentales y las iniciativas de cuidado dirigido que procuran el control de gastos y la maximización de ganancias como incentivo operacional de las corporaciones de servicios de salud tales como hospitales privados y firmas aseguradoras (Fitzpatrick, 2013).

Comprender el estado de la salud mental requiere de un análisis complejo de esta, no solo en cuanto a factores biológicos, sino particularmente a factores socio-estructurales y discursivos. De entre éstos, nos interesa puntualizar la relación del fenómeno de la salud mental con la economía y el colonialismo, sus vínculos a manifestaciones de la "cuestión social", y los intereses económicos del complejo médico industrial[3] en la generación de discursos, legislación y regulación de la salud mental.

Relación de la salud mental con la situación socio-económica y el colonialismo. La situación socio-económica de PR se reconoce en crisis. Según la Organización Mundial de la Salud la crisis económica es un factor que aumenta los problemas de salud mental y suicidios (Mundo Popular, 2009). Rosario & Sánchez (2012) señalan que la situación socio-económica

3 El término complejo médico industrial se refiere al conglomerado de empresas multibillonarias en la industria de la salud. Esto incluye: hospitales, compañías de seguros, farmacéuticas, doctores y otros profesionales de la salud, suplidores de equipo, empresas de consultoría, empresas de construcción y de bienes raíces, firmas de contabilidad y bancos, entre otras. Este concepto fue originalmente acuñado en el 1971 con la publicación por Barbara Ehrenreich del libro ***The American Health Empire: Power, Profits, and Politics***. (Estes, Harrington & Pellow, s/f).

tiene efectos en la salud física y emocional de la población en Puerto Rico. Situación que según el Dr. Ibrahim Pérez, "se ha querido atender desde un modelo de prestación de servicios sin considerar situaciones sociales que poseen como denominador común: la desigualdad económica entre las clases sociales" (según citado en El Nuevo Día, 2011, párr. 7).

Roche (2010) menciona que "uno de los efectos del colonialismo es afectar nuestra estima propia" (p. 33), refiriéndose a la estima del país. El autor atribuye que el colonialismo tiene efectos negativos en la salud emocional de la población puertorriqueña. Por otro lado, Córdova (2010), entiende que la subordinación al imperialismo ha tenido grandes efectos en la salud mental colectiva e individual. Colonialismo que afecta la vida social en la que hay una dependencia colectiva hacia el colonizador. Relacionando intrínsecamente el colonialismo con la salud mental en la población puertorriqueña.

Rivera (2010), argumenta que la salud mental es trastocada por factores económicos, sociales y políticos. Entiende como factor que afecta la salud mental la precarización de los servicios que se ofrecen tras la privatización de todo el sistema de salud, incluyendo los servicios de salud mental, en la década del '90. Por otra parte, el efecto del colonialismo impacta a la salud mental cuando se imponen leyes y formas de intervención creadas en los EEUU que no necesariamente responden al contexto socio-económico, político y cultural particular de Puerto Rico. Rivera, encontró en su investigación que las limitaciones económicas definían el acceso a los servicios que recibían las participantes y que dependiendo de la clase social a la cual pertenecía la persona que necesita de los servicios, así era la calidad y accesibilidad de los mismos.

Varas (2006), expresó que contemplar el tema de salud mental desde las características particulares del individuo

fomenta una perspectiva individualista de esta situación. Contemplar esta temática desde el análisis del contexto social y su relación con la salud mental permitiría tener una visión más amplia sobre esta situación que es de índole económica. No sólo porque la crisis económica agudiza la misma, sino porque es el propio sistema económico donde se genera y perpetua. Este sistema no permite que se ofrezcan los servicios indispensables, ya que se procura mantener poca inversión para sostener el lucro de un sector económico y no necesariamente mejorar la calidad de vida de las personas en desigualdad. Tampoco se propician las condiciones para satisfacer las necesidades básicas necesarias para el bienestar y desarrollo integral de las personas, lo que pudiera reducir los problemas de salud de mental.

Por ende, es sumamente necesario mirar colectivamente la situación de la salud mental en el país. Nos encontramos en un sistema, el cual prefiere adjudicar las problemáticas sociales a la salud mental (aspectos psíquicos e individuales) antes de reconocer que muchas de éstas son producidas por las desigualdades que crean el propio sistema económico, político, social y cultural. Esta falta de reconocimiento está vinculada a mantener en pie el sistema capitalista-imperial, ya que las propuestas para atender esta situación implicarían transformaciones estructurales al orden económico capitalista-colonial.

La salud mental como manifestación de la "cuestión social". Las manifestaciones de la "cuestión social" en palabras de Arito (2001), son los "factores que influyen en la organización familiar, en la salud, en la educación, en la idea de justicia, determinan otros modos de relación e intercambio social, se constituyen en determinaciones operantes en la vida cotidiana de las personas" (pp. 3-4). Las manifestaciones de

la "cuestión social" en la etapa neoliberal se reducen aún más a problemas sociales. Como diría Netto (1992), "la intervención estatal sobre la "cuestión social" se realiza (…) *fragmentándola y parcializándola*" (p. 22). Al punto que el Estado atiende las desigualdades que genera el capitalismo mediante la creación de políticas sociales sectoriales las cuales se enfocan en los llamados problemas sociales. Iamamoto (como se cita en Aberbach, s.f) señala que,

> las desigualdades pasan a ser vistas como "desvíos, que deben ser contorneados y controlados institucionalmente, según parámetros técnicos. Los conflictos sociales no son negados, pero lo que es expresión de lucha de clases se transforma en "problema social", materia prima de la asistencia. (p. 7)

Además, Aberbach (s.f.) añade que,

> los factores vistos como problemáticos son transferidos de la estructura social para los individuos y grupos considerados como responsables por su ocurrencia. Consecuentemente, lo que debe ser cambiado son los hábitos, las actitudes y comportamientos de los individuos, teniendo en vista su ajuste social, contribuyendo así a remover "obstáculos" al "crecimiento económico. (p. 7)

He aquí entonces, que la "cuestión social" se expresa en el ámbito de la salud mental. Según Guadalupe (2004), el concepto de salud mental, no sólo es discutible sino que se dificulta definirlo ya que está cargado de aspectos valorativos. La salud mental o mejor dicho, lo que la sociedad entiende por este, se construye social e históricamente a través de discursos dominantes. La autora plantea que la salud mental está altamente vinculada al control social a través de los

sujetos que la in-corporan. Foucault (1975), lo nombra como la docilización de los cuerpos.

Este autor plantea que, el control de los cuerpos se lleva a cabo a través de las instituciones. La locura fue tratada desde las instituciones del manicomio. Lo que en un inicio es considerado como un misterio de las divinidades pasó a ser, según Guadalupe, "un problema social debido a su "incapacidad" para acatar las normas impuestas y por no adaptarse a este nuevo orden social" (p. 33). Orden que se posibilita, no sólo con el control de la persona, sino que la misma persona es parte del proyecto de regulación social cuando hace funcionar las instituciones. Por tanto, la fragmentación que busca el orden capitalista, se hace palpable al tratarse la "cuestión social" como un asunto de salud mental. Así la "locura" se transforma en personas locas.

A pesar de que existe la lógica individual en la intervención profesional, es necesario reconocer la necesidad de ofrecer servicios de salud mental. Por esto, hay profesionales del TS insertados en proyectos o programas que ofrecen servicios a las personas que muestran problemas o dificultades con la salud mental. De esta forma, el o la profesional de TS vela por el derecho a la salud que tiene toda la población.

Para intervenir y trabajar con la psicologización de la vida social y con la salud mental, es necesario un profesional técnico. El o la profesional del "TSC" está posicionado en el trabajo más individual que se puede hacer con las personas –la psicologización de la salud mental. Por esta razón es imprescindible entender la relación entre la perspectiva psicologizante, la salud mental y el sistema socio-económico y político en el cual la profesión y su área clínica nacen, se desarrollan y se mantienen. Además, la comprensión total de esto permite analizar críticamente la formación y el quehacer profesional del "TSC".

Los intereses del complejo médico industrial. El uso del término complejo médico industrial procura denunciar el negocio lucrativo que representan los servicios de salud y en el cual se incluye la inversión en la investigación y la educación en diversas áreas de la salud a fin de generar ganancias futuras en dicho campo. En la actualidad, el complejo médico-industrial es una de las principales áreas de inversión y ganancias en los EEUU, (Estes, Harrington & Pellow, s/f). Además, el capital financiero ha logrado hegemonía en el control de este sector mediante la creación de organizaciones de cuidado dirigido (Iriart, 2008). Según Iriart (2008), las organizaciones de cuidado dirigido "son empresas de lucro creadas como subsidiarias por las empresas de seguro y por las administradoras de fondos mutuales y de pensión, para entrar en la administración de fondos de salud públicos y privados" (p. 1621). Dichas compañías, administran los riesgos de la inversión en la provisión de servicios de salud a través del manejo de servicios y el control de gastos. Para Cohen (2003), estas empresas aprovechan que el costo de contratación de profesionales del TSC es menor que el de profesionales de la psicología. Señala que las compañías de cuidado dirigido de la salud, han incidido en el aumento dramático de profesionales de TSC en el tratamiento de pacientes de salud mental, así como en las formas de intervención, refiriéndose principalmente a intervenciones basadas en teorías de la conducta o cognitivo-conductuales, de terapia breve, y enfocadas en resolver síntomas agudos.

A partir de 1993 el sistema de salud pública en PR fue privatizado y la red de hospitales y clínicas de salud que ofrecían servicios de salud a toda la población a través de un sistema regionalizado, fue sustituida por un sistema de tarjeta de salud para personas de bajos ingresos que cualificaran para recibir la misma. La tarjeta de salud es provista por un

puñado de compañías de seguros de salud que a su vez pagan por servicios a proveedores de salud a través de ocho regiones. En el caso de los servicios de salud mental, dichos servicios quedaron adscritos al Departamento de Salud y eran ofrecidos a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Sin embargo, en la actualidad la mayoría de estos servicios están siendo ofrecidos a través de APS, compañía contratada por la Administración de Seguros de Salud de PR (ASES) para ofrecer los servicios de salud mental y abuso de sustancias a las personas suscritas al seguro de salud del Gobierno de PR. Dicha compañía funciona con un modelo de *Managed Behavioral Healthcare Organization* (MBHO) o manejo de cuidado coordinado de la salud mental. APS es el tipo de compañía que bajo el discurso de "cuidado dirigido" coordina servicios de costo-efectividad que garantizan las ganancias a la empresa. En el caso de PR, las denuncias contra APS han estado ante la consideración del Senado tan recientes como en mayo del 2014,

> Dilaciones en la otorgación de citas y la expedición de recargas de medicamentos, la denegación de servicios en las salas estabilizadoras, quejas por el trato a los pacientes, largo tiempo de espera para recibir servicios, deficiencia en la cantidad de actividades educativas ofrecidas, merma en tiempo de estadía por hospitalizaciones; son algunos problemas en el área de salud mental de la privatizadora APS Healthcare PR (APS) que quedaron expuestos durante una vista senatorial. (Noticel, 2014, parr. 1)

En la actualidad, profesionales de la salud mental, entre estos del campo del TS y de la Psicología Clínica, que por años ofrecieron sus servicios a través del Sistema de Salud Pública, han quedado a la merced de ser contratados por

APS o de abrir oficinas privadas. Sin embargo, según Bernal (2006), la privatización de los servicios de salud mental no solo encareció la calidad de los servicios, en particular en el área de prevención, y el aumento los costos de la salud, sino que además señala que,

El impacto de la Reforma de Salud se hizo sentir en la práctica de la psicología con la desaparición de varios programas importantes e innovadores y con la devaluación del rol del psicólogo/a clínico con doctorado. De este modo, las empresas de cuidado coordinado emplearon a profesionales con menor preparación académica para ofrecer los servicios de tratamiento. (p. 368-369).

Aunque al presente, los y las profesionales de la psicología continúan siendo los principales proveedores de servicios de salud mental en el país, el complejo médico-industrial pudiera tener intereses en que se legitime la profesión de TSC para el ofrecimiento de servicios individualizados y por facturación, tal cual ocurre en los EEUU. Por otra parte, Barreto (2015) señala que,

> El profesional con preparación de TS que tiene una oficina y practica exclusivamente la psicoterapia con individuos, parejas o familias y cobra por sus servicios directamente al cliente o a través de la facturación a un tercer pagador, (como son las aseguradoras de salud o el Medicaid), ejerce como terapeuta, no como trabajador/a social. Sobre todo, cuando para poder facturar un servicio a una aseguradora requiere de diagnosticar utilizando el DSM, y proceder con la aplicación de un modelo médico, que indiscutiblemente psicologiza la "cuestión social". Por ello que, en EEUU ni siquiera interesen identificarse como profesional de Trabajo Social. En este tipo de ejercicio la seguridad laboral está sujeta a la capacidad empresarial

> del o la profesional para hacer de lo que ofrece un negocio que le compense adecuadamente por su trabajo. (p. 11)

Por tanto, el problema del sistema de salud no es solo que focaliza la política social en el campo de salud mental a una cuestión que recae sobre el tratamiento, la medicación y la acción de disciplinar personas, desplazando toda posible responsabilidad sobre las estructuras que refractan la "cuestión social" a una "cuestión mental", sino que además, focaliza la práctica del TS al ejercicio exclusiva o prioritariamente clínico, pues las aseguradoras de salud no pagan por funciones socio-promocionales, asistenciales, gerenciales o de inserción en la política social. Se factura y se cobra exclusivamente por un diagnóstico médico basado en el uso del DSM y su tratamiento, preferiblemente de corta duración.

Sin embargo, ante los intereses de las aseguradoras de salud, las farmacéuticas y las compañías de cuidado dirigido se debe reconocer los esfuerzos de aquellos sectores y movimientos sociales que defienden el derecho a la salud y denuncian los intereses mercantilistas del complejo médico-industrial. Incluso, el propio sistema de lucro en la salud es reconocido por varios sectores como parte intrínseca del problema de la salud en Puerto Rico, y de la salud mental en particular. Esto ha llevado a la creación de alianzas como la Alianza de Salud para el Pueblo, la cual favorece un sistema de salud universal con pagador único, iniciativa que es apoyada por el Colegio de Profesionales del TS.

Problematizar el "TSC"

En Puerto Rico, por nuestra relación colonial, se tiene una fuerte exposición/imposición de las formas como se ha construido la profesión en los EEUU. La política social ha

cumplido funciones políticas que no solo legitiman la relación capital-trabajo en el capitalismo imperialista, sino además la propia relación colonial con los EEUU. En este contexto, el TS nace y se desarrolla en la dinámica del nuevo trato "americano" y su versión criolla, y más adelante en el marco de la política neoliberal.

Al mismo tiempo, un sector del colectivo profesional, generalmente vinculado a la academia y/o al independentismo, ha resistido o maniobrado, con diversos grados de éxito, esta exposición/imposición. En el caso del TSC, esta práctica ha sido criticada por diversas razones, bien por no ser considerada TS o por mercantilizar el TS. Hoy nos tocaría analizar el contexto actual en el que se impulsa esa profesión y sus implicaciones para el TS en PR.

Barreto (2012), siguiendo una perspectiva histórico-crítica acerca de la génesis del TS y la propuesta de Montaño y otros autores de Brasil de que el TS no es una evolución de la caridad y la filantropía, sino una ruptura que se da en el momento en que el Estado toma para sí la respuesta a la "cuestión social" en la fase monopólica del capitalismo, ha planteado que,

> El TSC-Privado (tal cual es ejercido en los EEUU) es una nueva ruptura, (y no una evolución del TS de caso), que se prolifera en respuesta a las nuevas configuraciones de la "cuestión social" en el marco del desmantelamiento del Estado de Bienestar, el neoliberalismo y la apertura del mercado de la industria de la salud de un servicio que, en el caso de los EEUU, es mucho menos costoso que pagar a terapeutas de la psicología o psiquiatría. Esta ruptura propicia que tal profesión se consolide en tal contexto como profesión liberal, estatus que el TS (no-clínico) no podrá alcanzar, por su vinculación directa con el Estado y las políticas sociales, principalmente como trabajador asalariado. (p. 8)

Si la profesión es entendida como una que evoluciona y se profesionaliza en virtud de las respuestas de los y las profesionales a las "necesidades" de la población con la cual trabaja, el TSC sería considerado como el desarrollo razonable de la profesión ante los crecientes "problemas" de salud mental de la población. Sin embargo, si la profesión es entendida como un producto histórico cuya funcionalidad se vincula a la implantación de las políticas sociales, entonces el TSC, en la medida en que es "independizado, individualizado, liberalizado, psicologizado y privatizado" rompe como profesión con dicha base fundacional. A esto llamamos el ejercicio liberal de la profesión.

El TSC en los EEUU es la forma de práctica principal en la cual se ejerce la práctica privada. La posibilidad de facturar por servicios psicoterapéuticos le ofrece a dicho profesional la oportunidad de establecer una oficina privada o de ser contratado por empresas o agencias que ofrecen servicios psicoterapéuticos y cobran mediante un sistema de facturación ya sea directamente al cliente o un tercer pagador (seguro de salud o Medicare y Medicaid). El hecho de que en dicho país las licencias en TS son para la práctica generalista, o para la práctica clínica o independiente, implica una ruptura entre lo que es considerado como categoría clínica y propia del ámbito privado y todo lo demás que pueda ser considerado como TS. En este sentido, el vínculo del TS con la política social como derecho social, es sustituido por un vínculo mercantilista con una política social como servicio de consumo en el mercado. Como consecuencia el proyecto ético-político del colectivo profesional, fundamentado en la defensa, exigibilidad y ampliación de los derechos humanos, la formulación de políticas sociales universales de calidad y accesibles, la democratización de los servicios sociales y el mejoramiento de las condiciones laborales del profesional de TS, se quiebra.

Así mismo se encarecen, subestiman y estigmatizan las funciones asistencial y socio-promocional. En su lugar, prevalece la educación, la reválida y el licenciamiento clínico, la oferta de servicios individualizados, la competencia entre profesionales y la relación clientelar con las/os consumidores/as. El proyecto del colectivo profesional se enfocaría entonces en promover la educación para el ejercicio clínico y la práctica privada o independiente, el reclamo de espacios para el ejercicio profesional en escenarios de salud, la demanda por equiparar la compensación por servicios psicoterapéuticos a la de profesionales de la psicología y la psiquiatría y el reconocimiento del TSC como una profesión equivalente y de igual reconocimiento y prestigio que la psicología clínica. En dicho escenario, la transformación social queda reducida al ámbito de las acciones individuales de los y las profesionales en su carácter personal y no a un proyecto profesional vinculado a los movimientos sociales por la defensa y ampliación de los derechos sociales.

Reflexiones Finales

Este trabajo no está en contra de la práctica clínica, ni de quienes ejercen como terapeutas. Es una problematización de lo que se denomina como TSC, particularmente lo que este representa para un proyecto profesional crítico. La práctica del TSC en su modalidad liberal, por su propia naturaleza, tiene que responder a la lógica del mercado y del empresarismo, pues de otra manera no podría subsistir. Más importante aún, aunque hayan profesionales con la disposición de ofrecer servicios ad honoren, o por cobro escalonado de acuerdo a los ingresos, se vincula el gesto a uno de caridad y filantropía. Sostenemos que, quien ejerce el Trabajo Social como profesión tiene el

deber y la responsabilidad de ofrecer el servicio en virtud de un derecho social. Particularmente, en un momento en el cual la política neoliberal procura colocar la responsabilidad de las manifestaciones de la "cuestión social" en la propia persona, mientras el complejo médico industrial empuja a que así sea para su propia ganancia económica.

A esto se suma, que la acción terapéutica se ofrezca aislada de otras formas necesarias de acción profesional, haciendo irremediable que dicha práctica sea una eminentemente psicologizante. Incluso sin obviar que otras dimensiones de la práctica profesional pueden ser igualmente psicologizantes en la medida que parten de un acercamiento teórico-metodológico positivista y funcionalista, pues la diferencia está en sus fundamentos filosóficos y teórico-metodológicos. La riqueza interdisciplinaria, multi-módica, inter/multidimensional del TS se reduce a la acción terapéutica, la cual desde acercamientos como los cognitivo-conductuales encuentran tanto el problema como su solución en el individuo. Así, en un escenario escolar, por ejemplo, el problema del *bulling* se enfoca en la víctima y el victimario y no en las relaciones de poder de la comunidad escolar; la llamada deserción escolar se enfoca en las faltas del estudiante y su familia, y no en las carencias de un sistema escolar que expulsa estudiantes para caer en las arcas de las empresas educativas (con y sin fines de lucro); y las problemáticas de la niñez con necesidades especiales se enfoca en pagar la multa por incumplimiento, y no en los intereses del complejo médico-industrial de aumentar la medicalización y los diagnósticos de salud mental de nuestra niñez a cifras altamente cuestionables (Barreto, 2015).

Un TS de carácter crítico y propositivo debe procurar una fuerte organización del gremio profesional para incidir en los asuntos de política social, en particular un sistema

de salud universal, de calidad y accesible, y en la denuncia de los intereses económicos que están detrás de la contra-reforma del Estado, la precarización de la política social y de los servicios sociales, así como el empeoramiento de nuestras condiciones laborales. Debe, además, reconocer la terapia como complementaria a otras dimensiones de la profesión. Sin embargo, debe demandar que esta sea ejercida en virtud de políticas sociales universales, exequibles y de calidad, en contextos inter/multi/transdisciplinarios, desde escenarios públicos e incluso privados y teniendo como referente la resignificación de la experiencia subjetiva, relacional y comunicativa de los sujetos, a fin de potenciar su salud y autonomía crítica, y ofrecidas de manera complementaria e integral a las dimensiones asistencial, socio-promocional y de inserción en la policía social y la investigación. Tendría además que, pronunciarse en contra de una licencia particular en TSC que fragmente la profesión, de una práctica alienada que solo factura y cobra por el ejercicio de la psicoterapia, y del uso del DSM y el modelo médico para diagnosticar, etiquetar, facturar y psicologizar la "cuestión social", colocando la responsabilidad en el sujeto de las manifestaciones de la "cuestión social" que le vulneran.

La conciencia clara de estos desafíos, y la discusión y análisis complejo de los mismos es indispensable para ampliar la base de nuestro poder como colectivo profesional. Sin embargo, ignorar la necesaria discusión de estos asuntos o discutir solo pensando desde los intereses personales debilitan nuestra capacidad de respuesta como colectivo ante los desarrollos del proyecto neoliberal y sus implicaciones para la profesión de TS en PR.

Referencias:

Aberbach, Graciela. (s.f.). ¿Los argentinos estamos locos? Recuperado de http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000065.pdf

Administración de Tribunales (2012). Ponencia ante la comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico Sabado, 23 de junio de 2012 Proyecto del Senado 2627 (2012). Puerto Rico.

Alicea Rodríguez, Larry (2012). Memorial sobre el Proyecto del Senado 2627 Ley de Profesionales en Trabajo Social Siglo XXI. Puerto Rico.

American Board of Examiners in Clinical Social Work (s.f). Clinical Social Workers. Recuperado el 13 de abril de 2015 a través de https://www.abecsw.org/csw-marketplace.html

ANAETS (5 de diciembere de 2012). Comunicado de Prensa: P. del S. 2617, Asociación Nacional de Escuelas de Trabajo Social. Recuperado de: https://anaetspr.org/proyecto-del-senado-2627/

Arito, S. (2001). Cuestión social y salud mental: una relación implicada en la intervención profesión. Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr.

Association of Social Work Boards (2013). Table 2: Levels of Practice Regulated. Recuperado a través de: https://www.datapathdesign.com/ASWB/Laws/Prod/cgi-bin/LawWebRpts2DLL.dll/0sv7gx00n5wu5c1b6j7py084axpr/$

Barreto Cortez, Esterla (2012). Los desafíos para el TS de una especialidad clínica en el contexto de un proyecto social neoliberal: una encrucijada para el proyecto ético-político profesional. Ponencia presentada en el XX Seminario Latinoamericano de Escuelas de TS, Córdoba, Argentina.

Barreto Cortez, Esterla (2015). Precarización de la condición laboral y psicologización de la "cuestión social" en el contexto de la salud como negocio: desafíos para el proyecto ético-político del TS en PR. Sometido para publicación a la Revista "Praia Vermelha".

Barreto, Esterla & Lopez, Mabel. (2013). Informe sobre estudio de las condiciones laborales 2011. Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico, CPTSPR.

Bernal, Guillermo (2006). La psicología clínica en PR. En Revista Puertorriqueña de Psicología, 17, 341:388

Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico & Instituto Caribeño de Derechos Humanos (4 de abril de 2016) Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sobre: Deuda Pública, Política Fiscal y Pobreza en Puerto Rico.

Cohen, Jefrey A. (2003). Managed Care and the Evolving Role of the Clinical Social Worker in Mental Health. En Social Work, Revista de la National Association of Social Workers, Inc., 48 (1) 34:43.

Córdova, Rita. (2010). Trabajo Social Clínico en PR: Construcción de la personalidad puertorriqueña. San Juan, PR: Action Printing.

Cotto Morales, Liliana (2007) Soñando alternativas para una política de vivienda en tiempos de desesperanza. En Guardiola Ortiz, Guemárez Cruz y Rivera Casiano (Eds.), La crisis sostenida: retos para la política social y el trabajo social. (341-364). San Juan, PR: Edtorial Edil.

CPTSPR (2012). Memorial explicativo proyecto del Senado 2627. Puerto Rico.

Departamento de Justicia. (2012). Proyecto del Senado 2627. Puerto Rico.

Departamento de Salud (s.f.). Salud Mental: Análisis de Situación de la Salud en Puerto Rico. Recuperado a través de: https://www.salud.gov.pr/Documents/Acreditaci%C3%B3n%20del%20Departamento%20de%20Salud/PRDoH%20CHSA%20(Draft%20Art)%20Salud%20Mental.pdf

Díaz Coss, Josué R., López Nieves, Cruz A. Pagán Rivera, Víctor G. (2015). La precarización del trabajo social a través del voluntariado social: nuevos modos sociales de regulación en la relación capital-trabajo en el contexto puertorriqueño, 2014-15. Tesis presentada a la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico. Recinto de Río Piedras.

El Nuevo Día (14 de mayo de 2014) La sobremedicación de ancianos. Recuperado a través de: http://www.elnuevodia.com/estilosdevida/hogar/nota/lasobremedicaciondeancianos-1772578/

El Nuevo Día (26 de septiembre de 2011). "Laguna" en la salud mental. El Nuevo Día. Recuperado de https://www.adendi.com/archivo.asp?Xnum=1076333&year=2011&mon=9

Epple, Dorothea Marie (2007). Inter and Intra Professional Social Work Differences: Social Works Challenge. En Clinical Social Work Journal, 35:267–276. DOI 10.1007/s10615-007-0098-0

Estes, Carroll L.; Harrington, Charlene & Pellow, David N. (2010). Medical-Industrial Complex. En Borgatta and Montgomery Encyclopedia of Sociology, Second Edition. Recuperado en: edu.learnsoc.org

Fitzpatrick Usera, Mario (2013). La influencia neoliberal en los servicios de salud mental privado de PR. (Tesis de maestría no publicada). Centro de Estudios Avanzados de PR y el Caribe.

Foucault, M. (1975). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión (14a. ed.). México: Siglo XXI.

García Toro, Víctor Iván, Barreto Cortez, Esterla y Cruz Soto, Aurea (2013). Avanzar al pasado: la des-profesionalización del Trabajo Social en Puerto Rico. En Estudio: Condiciones Laborales de los y las Profesionales de Trabajo Social, noviembre 2011. Informe final de la Comisión Permanente del Proyecto Profesional del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.

Gómez, Antonio R. (28 de octubre de 2016) Muchos niños mal diagnosticados en educación especial. En Primera Hora. Recuperado a través de: http://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/nota/muchosninosmaldiagnosticadoseneducacionespecial-1044479/

Gómez, María De Los Ángeles (7 de noviembre de 2014). La priva(tiza)ción de la salud mental. En 80 Grados. Recuperado a través de: http://www.80grados.net/la-privatizacion-de-la-salud-mental/

Gómez, María de los Ángeles (8 de noviembre de 2013). La batalla de los diagnósticos. En 80grados.net Recurado a través deL www.80grados.net/la-batalla-de-los-diagnosticos/

Greenwood, Beth (27-nov-2014). Social Work Vs. Clinical Psychology. En Chron Media. Recuperado de: http://work.chron.com/social-work-vs-clinical-psychology-6672.html

Groshong, Laura W. (2009). Clinical Social Work Practice – An overview. Lanham, MD: University Press of America.

Iriart, Celia (2014) Medicalización, biomedicalización y proceso salud-enfermedad-atención. Ponencia presentada en la XI Jornadas Nacionales de Debate Interdisciplinario en Salud y Población, Agosto 2014. Recuperado a través de: http://jornadassaludypoblacion.sociales.uba.ar/files/2014/11/Iriart_Celia.pdf

Iriart, Celia. (2008). Capital financiero versus complejo médico-industrial: los desafíos de las agencias regulatorias. En Ciência & Saúde Coletiva, 13(5):1619-1626.

Mario Fitzpatrick Usera. (2015). Del Asilo de Insanos a Wall Street. San Juan: Editorial Trans. Biblio Services

Martínez-Taboas, Alfonso; Hernández, Héctor; Rodríguez Gómez, José; Lynn Suarez, Joy; Nazario-Serrano, Juan A.; & Narvaez. Karla. (2014). Estado de situación de la salud mental en PR. Universidad Carlos Albizu.

Maria Lorena Molina (2010). Hacia una Intervencion Profesional Critica en Trabajo Social Hacia una Intervencion Profesional Critica en Trabajo Social. Argentina: Espacio Editorial.

Montaño, Carlos. (1998). La naturaleza del servicio social: un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción. Brasil: Cortez Editora.

Mundo Popular. (2009, 5 de junio). Crisis económica aumenta las enfermedades mentales. Recuperado de http://www.mundopopular.org/crisis-econ-mica-aumenta-las-enfermedades-mentales/

National Association of Social Work. (2005). NASW Standars for Clinical Social Work in Social Work Practice. Recuperado de http://www.naswdc.org/practice/standards/NASWClinicalSWStandards.pdf

Netto, José Paulo & Braz, Mauricio (2007). Economía Política: Una introducción crítica. Biblioteca Básica de TS, vol. 1. São Paulo: Cortez Editora.

Netto, Jose Paulo. (1992). Capitalismo Monopolista y Servicio Social. Brasil: Cortez Editora.

Northen, H. (1995). Evolution of clinical social work. En Clinical Social Work: Knowledge and skills (pp.1-15). New York: Columbia University Press.

Noticel. (2014, 5 de abril). Larga lista de quejas contra APS, privatizadora de servicios de salud mental. Recuperdo de: http://www.noticel.com/noticia/158395/larga-lista-de-quejas-contra-aps-privatizadora-de-servicios-de-salud-mental.html

Ortiz Roselló, Rosalyn I. (2011). El DSM-5 y su estrategia de psicopatologizar la vejez. En Cruce, 1.

Pérez Soler, Ángel (10 de julio de 2015) Lobos vestidos de ovejas: La privatización de los servicios sociales. En 80 Grados. Recuperado a través de: 80grados.net/lobos-vestidos-de-ovejas-la-privatizacion-de-los-servicios-sociales/

Primera Hora (14 de mayo de 2012). Trabajadores Sociales se oponen a proyecto. Recuperado de: http://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/nota/trabajadoressocialesseoponenaproyecto-647023/

Rivera Díaz, Marinilda. (2014). Ciudadanos invisibles: niñez, política y salud mental en Puerto Rico. San Juan, P.R.: Centro de Investigaciones Sociales, Universidad de Puerto Rico.

Rivera, Marinilda (2010). Ciudadanos/as invisibles: Diversidad de voces sobre la política de salud mental en Puerto Rico. (Disertación doctoral no publicada). Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, San Juan, PR.

Rivera-Pastrana, Luz Ivette (2011). Cuerpos dóciles y cuerpos insubordinados: Deconstrucción del trastorno disfórico premenstrual. Dissertation Abstract, Programa de Psicología de la Universidad de PR. Document URL: http://search.proquest.com/docview/888562674

Roche, Mario (2010). Trabajo Social y el status político de Puerto Rico. Revista de Servicio Social, 1(1), 33-42.

Rojas Carolina. y Villegas, César (s/f). Desafiando mitos: consideraciones sobre la legitimidad de los procesos terapéuticos desarrollados en TS. Material sin publicar.

Rojas Madrigal, Carolina (2007a). La dimensión terapéutica del Trabajo Social y la protección de los derechos humanos. Ponencia presentada en IV Congreso Internacional - VII Congreso Nacional de Trabajo Social San José, Costa Rica, 5 a 7 de setiembre de 2007.

Rojas Madrigal, Carolina (2007b). Dimensión Terapéutica del Trabajo Social Costarricense: un Análisis de su Surgimiento y Desarrollo en Cuatro Instituciones Pioneras. Tesis sometida a la consideración de la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Trabajo Social para optar al grado de Magistra Scientiae en Trabajo Social con énfasis en Intervención Terapéutica. Sistema de Estudio de Posgrado, Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio.

Rojas Madrigal, Carolina (2008). ¿Por qué surge y se desarrolla la dimensión terapéutica en el TS costarricense? En Revista Costarricense de Trabajo Social. (20).

Rosario Nieves, Ilia; Plana Montero, Ana & Báez Rivera Arvin (2012). La Salud Mental en Puerto Rico: una mirada desde las estadísticas y las políticas públicas. Cuadernos de Investigación Social y Económica, Pontificia Universidad de Puerto Rico. Recuperado de: http://www.consejeria.net/uploads/3/4/1/6/34163570/estudio_la_salud_mental_en_pr.pdf

Rosario-Rivera, Nélida & Sánchez-Marcano, Francine. (2012). Trabajo Social Clínico: discursos sobre las prácticas profesionales y formativas del ejercicio clínico en el contexto socio-histórico y político de Puerto Rico. (Tesis de maestría no publicada). Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Rosario-Rivera, Nélida & Sánchez-Marcano, Francine. (2011). Práctica y formación del Trabajo Social Clínico en el contexto socio-económico y político de Puerto Rico. Ponencia presentada en el III Congreso Nacional de TS y II Encuentro Latinoamericano de Docentes, Profesionales y Estudiantes de TS, Argentina.

Senado de Puerto Rico (2012). Proyecto del Senado 2627 para añadir un nuevo Artículo 1; renominar los Artículos 1 al 22 como los Artículos del 2 al 23; enmendar los Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de Mayo 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", a los fines de denominar esta ley como "Ley de Profesionales en Trabajo Social siglo XXI". Recuperado de: http://www.oslpr.org/legislatura/tl2009/tl_busca_avanzada.asp

Silva Gotay, Samuel (18 de Junio de 2011) Hacia una explicación de la destrucción del Estado en Puerto Rico a manos de la dirección del PNP por vía de la política neoliberal. Ponencia presentada a la Mesa de Diálogo Martin Luther King. Recuperado a través de: http://www.mesadedialogomlk.org/documentos/PNP.pdf

Torres González, Roamé. (1 de octubre de 2015) Ponencia ante la "Comisión Especial para la Transformación Administrativa del Sistema Educativo de Puerto Rico" sobre el Proyecto del Senado 1456 que busca crear la Ley para las Alianzas de en la Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Recuperado a través de: http://www.oslpr.org/2013-2016/ponencias/A3B2PNJ0.pdf

Torres Rivera, Alejandro. (10 de noviembre de 2011). Las modificaciones neoliberales de la política laboral en Puerto Rico: su origen y su impacto en las relaciones obrero patronales. Ponencia presentada ante la Septuagésima Segunda Asamblea Anual del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico, Transformaciones en los escenarios laborales del Trabajo Social: reflexiones y análisis. Ponce, PR.

Vale Nieves, Otomie (2013). El DSM como mecanismo de psicopatologización y regulación social: el caso de los niños/as en PR. En Quaderns de Psicología, 15(1): 21-32. Recuperado a través de: http://www.quadernsdepsicologia.cat/article/viewFile/1164/877

Varas, N. (2006). Salud mental en contexto. Asociación Psicología de Puerto Rico. Recuperado de: http://www.asppr.net/index.php?view=article&catid=910:articulos&id=58:salud-mental-en-contexto&option=com_content&Itemid=69

FAMILISMO Y GEOGRAFÍA EN PUERTO RICO: ALGUNAS REFLEXIONES

escrito por...

José Osvaldo Reyes

Actualmente es catedrático auxiliar de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Posee una maestría en trabajo social y un doctorado en Filosofía con especialidad en Consejería Psicológica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Asimismo, posee certificaciones es terapia de familia y parejas y terapia sexual de la Universidad Carlos Albizu. Se ha desempeñado como trabajador social clínico y forense en Puerto Rico y los Estados Unidos. Cuenta con publicaciones en las áreas de familia, violencia familiar, abuso sexual y sexualidad.

Recibido:
29 de febrero de 2016

Aprobado:
31 de agosto de 2016

Voces desde el Trabajo Social
Pág. 59 - 76 | Volumen 4 | Número 1 | 2016

FAMILISMO Y GEOGRAFÍA EN PUERTO RICO: ALGUNAS REFLEXIONES

escrito por
José Osvaldo Reyes

Resumen

La familia en Puerto Rico continua siendo una institución relevante para el desarrollo psicosocial de los hombres y mujeres. Nuestra sociedad evidencia una significativa manifestación de "familismo", caracterizada por fuertes vínculos familiares y la construcción de nuevas estructuras de parentesco. La magnitud de esta manifestación ha sido única en nuestro archipiélago nacional, ya que el familismo ha impactado la geografía política del país a través de la nomenclatura de sectores o barrios donde han sido predominantes ciertos clanes familiares. En el artículo se discute el familismo como concepto, su impacto en Puerto Rico y su vínculo con la geografía política y el desarrollo social del país. Se discuten ciertas implicaciones para la profesión del trabajo social a la hora de entender la significancia de la familia en la cuestión social.

Descriptores: familismo, familia, geografía, barrio, trabajo social.

Abstract

The family in Puerto Rico continues to be a relevant institution for the psychosocial development of its citizens. Our society shows a significant manifestation of "familyism", characterized by strong family ties and the construction of new structures of kinship. The magnitude of this manifestation has been unique in our national archipelago, since familyism has impacted the political geography of the country through the naming of small communities or neighborhoods where certain family clans have been predominant. The article discusses familyism as a concept, its impact on Puerto Rico and its link with the political geography and the social development of the country. Implications for the profession of social work in understanding the significance of the family in social issues are discussed.

Keywords: familism, family, geography, neighborhood, social work.

Introducción

La familia ha sido foco de estudio de diversas ciencias sociales y de este análisis han germinado múltiples conceptos descriptivos de este sistema social universal. En este corto ensayo, busco reflexionar sobre cómo un concepto descriptivo del sistema familiar latinoamericano, el "familismo", se ha manifestado en Puerto Rico de una forma única y particularmente visible. En efecto, en nuestro país la estructura familiar aun ocupa un escenario privilegiado de relaciones interpersonales y varios factores económicos, sociales y políticos forjaron que parte de nuestro espacio geográfico fuera influenciado, distribuido y representado por los apellidos de diversos clanes familiares.

Hoy por hoy, no existe ningún municipio dentro de nuestro territorio nacional que no cuente con un camino, callejón o sector geográfico al que se le identifique por algún apelativo familiar, ya sea los Cruz, los Colón o los Meléndez. Este sincretismo entre los conceptos de familismo y geografía política nos hace pensar que el primero ha utilizado al segundo como método de expresión y visibilidad colectiva.

El concepto de familismo

El concepto de familismo irrumpió dentro de la antropología y sociología norteamericana en la década de los 60's para describir un modo de organización social donde el bienestar y las necesidades del grupo familiar son la prioridad por encima de los intereses individuales de sus miembros (Smith-Morris, Morales-Campos, Castañeda Álvarez & Turner, 2012). Una definición bastante amplia del concepto fue la propuesta por Sabogal et al. (1987), quienes la definen como la *"identificación*

significativa y apego de los individuos a sus familias (nucleares y extendidas), caracterizado por sentimientos fuertes de lealtad, reciprocidad y solidaridad entre los miembros de la familia". En esencia, el familismo implica un fuerte sentido de pertenencia al clan familiar, la preferencia por mantener relaciones y contactos cercanos con la familia de origen y extendida, incluso prolongando patrones de conducta, afectos, costumbres, ideologías y visiones de mundo.

El concepto fue descrito originalmente por el antropólogo J.W. Moore al referirse a la manera internalizada en que las familias mexicanas organizaban sus dinámicas interpersonales, económicas y culturales alrededor o en función de la familia (Sabogal et al., 1987). Un término cercano, familismo amoral, ya había sido mencionado en la literatura antropológica a finales de la década de los 50's para etiquetar a aquellas personas que no demostraban valores morales por no haber crecido dentro de una familia. No obstante, como concepto, su intención era definir otro tipo de constructo social (Garzón, 2000). Antes de 1960, muchas de las investigaciones sobre las familias latinas se basaron en el llamado "modelo patológico", que representaba la familia hispano-parlante de una manera peyorativa y caótica (Rangel, 2013). Por lo general, las familias latinas se clasificaban bajo el sistema de familia patriarcal con el machismo como la única variable explicativa de la dinámica familiar. Por ejemplo, varias investigaciones citadas por la autora antes mencionada (Carroll, 1980; Ybarra, 1982), sugirieron que la estructura familiar patriarcal y autoritaria era el único factor generador de la violencia familiar. Este aspecto, como sabemos, ha sido ampliado y corregido en la últimas décadas destacándose el paradigma multifactorial y biopsicosocial a la hora de explicar la violencia y otras dinámicas intrafamiliares.

El familismo ha sido identificado como un valor dentro de varias culturas como la latinoamericana y la de países en la

cuenca del mar Mediterráneo (Garzón, 2000; 2003). Según esta autora, el familismo suscita una serie de constructos psicológicos que acentúan la relevancia de la familia en la vida personal del individuo como lo son el desarrollo de lealtad al clan familiar, apego emocional, solidaridad intergeneracional, sostén económico y cercanía física. Desde una perspectiva funcional, el concepto ha sido vinculado a factores positivos de satisfacción familiar, ya que promueve conductas dirigidas al compromiso, respeto, cohesión y apoyo, pero también ha sido vinculado al mantenimiento de la violencia de pareja, la dependencia emocional, el aglutinamiento y el encubrimiento de conductas antisociales como el crimen organizado (Sommers, Fagan & Baskin, 1994).

Una crítica indirecta al familismo como forma de organización social fue la elaborada por el psiquiatra norteamericano Murray Bowen a mitad del siglo pasado (Hall, 2013). Según este mítico de la terapia familiar, el vínculo extremo con la familia de origen compromete la salud mental de la persona en la medida en que esta internaliza y extrapola rígidamente a su vida particular y única, los mismos valores y patrones conductuales de la familia donde creció. Aunque Bowen nunca habló sobre familismo, si le adscribió capacidad generadora de ansiedad a la tendencia del individuo de mantener vínculos muy cercanos con la familia de origen. Según esta teoría, la persona demasiado aglutinada afectiva y físicamente a su parentela, tiende a eclipsar sus necesidades personales y a reaccionar emocionalmente ante dilemas que le cuestionan la fidelidad a su familia de origen (Hall, 2013). Esta tendencia promueve fronteras difusas en la dinámica familiar, confundiendo los roles específicos de sus miembros, dando paso a la codependencia emocional, la ausencia de autonomía y ansiedad ante dilemas que confronten las necesidades personales con las familiares.

Como parte de su propuesta terapéutica, Bowen (según citado en Hall, 2013), sugiere cierto proceso de diferenciación del individuo de su familia de origen de manera que este pueda organizar su estructura psicológica e interpersonal desde visiones de mundo más amplias y alternas. El desligarse de la familia de origen suscitará cierta tensión, ansiedad y disonancia cognitiva, pero ello podría facilitar una relativa autonomía emocional en la persona facilitando así la toma de decisiones y el control de su espacio vital y único.

Los puntos encontrados entre el familismo y la teoría de Bowen responden a visiones culturales e ideológicas distintas sobre el desarrollo y la ontología del ser humano. No hay dudas de que la cultura calvinista-individualista norteamericana, de la que procede Bowen, se contrasta significativamente con la visión judeo-cristiana colectivista de los países donde se ha identificado el familismo como un modo de organización social. Mientras que para Bowen la integración del individuo a la vida familiar podría tener rasgos patológicos, para ciertos sectores culturales el sentido de pertenencia familiar es constituyente de la identidad personal y forja su homeostasis psicológica.

Familismo en Puerto Rico

En Puerto Rico, país culturalmente marcado por el judeo-cristianismo patriarcal, el familismo ha sido una constante dentro de nuestra organización social (Burgos Ocasio, Reyes Rivera y Hernández Bello, 2013). Estudios en nuestro país evidencian la manifestación de este fenómeno y su efecto en variables de índole económica, académica e interpersonal (Sommers, Fagan & Baskin, 2006; Vellón Fernández, 2011; Rangel, 2013). Resulta fácilmente constatable como muchos

puertorriqueños y puertorriqueñas aun consultan a su familia de origen para la toma de múltiples decisiones, algunas tan simples como escoger el nombre de un nuevo miembro de la familia o tan complejas como el comprar un hogar o contraer matrimonio. Incluso, celebraciones en el calendario festivo nacional como la navidad o el día de las madres, así como aquellas de corte transcultural, como el llamado día de acción de gracias, se convierten en convocatorias para el encuentro familiar como propósito central por encima del contenido mismo de la celebración.

Un caso de vínculo familiar extremo lo viví hace varios años cuando fungía como trabajador social para la Unidad de Familia y Menores de la Administración de Tribunales. En ese momento, intervine con un padre que buscaba obtener la custodia legal de sus hijos. Su aglutinación familiar y sus fronteras eran tan poco definidas que, aun siendo todo un adulto, casado y en su segundo núcleo familiar propio, sus padres y su hermana le acompañaban a sus citas, junto con él firmaban las mociones que presentaba ante el tribunal y tanto el padre y sus progenitores intentaban influenciar las funciones y decisiones de este trabajador social. El caso era tan dramático que el mismo juez que atendía el caso prohibió la intromisión de la familia de origen en el pleito y les amenazó con sanciones si continuaba su intrusión.

Evidencia demostrativa del alto grado de familismo internalizado entre la población puertorriqueña han sido las sendas investigaciones sobre necesidades sociales que ha realizado la organización filantrópica *Fondos Unidos de Puerto Rico* (Estudios Técnicos, 2007). En las tres ediciones de estos estudios, la familia siempre ha aparecido como uno de los lugares a donde los puertorriqueños acudimos primariamente a buscar solución a nuestros problemas y necesidades. Frente a

la familia, como fuente de solidaridad, suelen quedar rezagadas las instituciones religiosas, las organizaciones sin fines de lucro y los servicios profesionales de cualquier índole que provean ayuda social.

Ahora, cabe preguntarnos cómo el concepto de familismo se ha manifestado de una manera única y particular en Puerto Rico. Mi tesis en este punto es que los vínculos familiares en nuestro país trascendieron del nivel afectivo y emocional al espacio físico-geográfico, conformando la última distribución política de nuestro territorio nacional. Cairo Carou (1997), sostiene que la geografía occidental históricamente ha estado marcada por el ejercicio del control político y que los sistemas de clasificación territorial han respondido esencialmente a la filosofía de "centro-periferia". Esta modalidad de gobernanza, muy asociada al Imperio Romano, implica que los espacios territoriales siempre están vinculados a un núcleo de poder superior (centro), de donde emerge la autoridad política y desde donde se delegan ciertas funciones y servicios a espacios territoriales distantes o subyacentes (periferia). Los centros suelen ser ciudades fuertes y desarrolladas que influencian política y socialmente a la periferia.

Esos espacios territoriales, dependiendo de su vínculo o fusión con el centro, construyen cierta identidad y sentido de pertenencia. El poder político central (legislatura y ejecutivo), es quien le garantiza o niega su identidad o autonomía territorial. Este tipo de dinámicas son fácilmente constatables en los procesos de fundación de los municipios en Puerto Rico, especialmente aquellos fundados durante el siglo pasado, cuyos límites legales fueron establecidos entre los años de 1947 a 1952 (Junta de Planificación, 2012). En estas delimitaciones territoriales, la legislatura jugó un papel central y fue allí donde se distribuyó y organizó una parte importante de nuestra geografía política.

Puerto Rico cuenta fundamentalmente con tres niveles de distribución geográfica reconocidos por el estado, los cuales son el municipio, el barrio y el subbarrio[4] o sector (Junta de Planificación, 2012). Como complemento meramente electoral y sin funciones administrativas, existen el distrito representativo y el distrito senatorial. Contrario a los primeros tres, ninguno de estos genera sentido de pertenencia entre nuestra población. La distribución geográfica en Puerto Rico fue extrapolada de los Estados Unidos mediante la aplicación de la denominada "geografía censal", la cual combina unidades geográficas con orden jerárquico tomando en consideración las variaciones físicas en la naturaleza del terreno (ríos, quebradas, farallones), los patrones de asentamiento de la población y los cambios legales.

Sin embargo, un espacio territorial que no había sido reconocido del todo en Puerto Rico es el denominado sector o subbarrio conformados y denominados por clanes familiares particulares. Este tipo de sector básicamente identifica un espacio residencial limitado en donde suele existir un vínculo familiar cohesivo y que, debido a características socio-geográficas propias, ha cobrado vida casi espontáneamente sin la intervención directa del estado. Durante el establecimiento de límites legales territoriales en la primera mitad del siglo pasado, se soslayaron estos espacios emergentes y no se le otorgó un estatus definido utilizando, ya sea la perspectiva centro-periferia o la de geografía censal. En otras palabras, la influencia del centro político no necesariamente impactó este sector de la periferia, sino que la emergencia de ciertos sectores y sus nombres se forjó por otras fuerzas como, por ejemplo, el familismo, que no respondía al criterio de política pública del Estado.

4 Se utiliza el término "subbarrio", según figura en los documentos de la Junta de Planificación.

En el caso de Puerto Rico, un factor indirecto y decisivo en la formación de sectores geográficos con el nombre de clanes familiares lo constituyó la reforma agraria iniciada en el país con la firma de la Ley de Tierras del 11 de abril de 1941 (Dietz, 2007). Esta política social creó la denominada Autoridad de Tierras y facilitó la compra de grandes extensiones de terreno por parte del estado que, a su vez, fueron repartidas en forma de parcelas a familias que históricamente habían fungido como agregados o medianeros en propiedades de terratenientes locales o corporativos. Cada familia de agregados tenía la posibilidad de recibir hasta tres cuerdas de terreno. De hecho, la ley facilitó que agregados de varias generaciones ya vinculados por sangre o compadrazgo, fueran ubicados en un mismo lugar según su interés (Dietz, 2007).

Con el tiempo, el pedazo de terreno otorgado por el estado a estas familias, fue subviniéndose en la medida en que aparecían nuevos núcleos familiares de hijos y nietos que reproducían la parentela y el apellido del clan residente en el lugar. La acumulación sistemática de núcleos familiares independientes dio paso a que el área geográfica donde se ubicaban recibiera el nombre del apellido familiar o el nombre de algún patriarca o matriarca que contribuyó a forjar ese espacio comunitario, conformándose así una parte esencial de nuestra geografía-política. Esta tendencia a la división del terreno familiar entre sus nuevos miembros, representó y sigue representando una manifestación inequívoca del familismo internalizado entre los puertorriqueños que expresamos nuestra lealtad y solidaridad intergeneracional mediante la distribución de la propiedad.

A pesar de la existencia de estos sectores por décadas, no ha sido hasta los pasados veinticinco años cuando el denominado subbario o "sector familiar" en Puerto Rico ha cobrado reconocimiento como sistema de distribución territorial

y los municipios han destinado recursos para su identificación y uso como límite geográfico. Este fenómeno, particularmente identificable en las áreas rurales del país, es distintivo de cómo el familismo internalizado en la estructura psíquica y colectiva puertorriqueña se ha convertido en parte de nuestra geografía.

La variedad de clanes, patriarcas o matriarcas familiares identificando sectores en Puerto Rico es enorme. En algunos municipios se pueden encontrar sectores denominados con el mismo apellido, por ejemplo, Los Meléndez en los municipios de Comerío y Cidra. En este caso, una pequeña indagación reveló que ambos clanes provienen del mismo patriarca. En algunos casos, la nomenclatura suele ser de carácter derivado. Tal es la situación de un sector en el Municipio de Comerío al que se le conoce como "Los Valenes", nombre originario de un patriarca familiar, ya fallecido, que se llamó Valentín. Otro caso particular lo identifiqué en el Municipio de Toa Alta en donde se demuestran claramente las unidades geográficas con orden jerárquico, ya que existe todo un barrio denominado "Ortiz" y, dentro del mismo, coexisten varios sectores como "Los Ayala" y "Los Ramos". Adentrarnos en las historias y particularidades de cada uno de estos espacios geográficos representaría un verdadero tesoro de investigación socio-familiar, pero por razones de espacio se hace imposible en este momento.

Reflexión final: Implicaciones para el trabajo social

Este corto escrito buscó reflexionar sobre el familismo internalizado entre los puertorriqueños y puertorriqueñas y como este constructo psico-antropológico trascendió del espacio afectivo y emocional a la distribución geográfica del territorio nacional. El sincretismo entre ambos aspectos resulta evidente y visible. En Puerto Rico, la identidad nacional cruza transversalmente la geografía política de nuestro archipiélago en la medida en que nuestra herencia pluri-racial se ve plasmada y rescatada en la toponimia de nuestros pueblos, en el nombre de avenidas, calles y monumentos. Debo decir que, no muy lejos y como parte de nuestra identidad y geografía, también se ve reflejada nuestra tendencia al familismo y nuestra lealtad al vínculo familiar.

El trabajo social, como profesión que aspira a la justicia social, la defensa de los derechos humanos y la satisfacción de necesidades a individuos, grupos y comunidades, debe continuar considerando a la familia como una entidad fuertemente arraigada en la matriz psicológica e interpersonal de los puertorriqueños y puertorriqueñas. En este punto, resulta importante plantear la necesidad de que nuestra profesión asuma una perspectiva crítica ante ciertas definiciones del concepto de familia que se elaboran desde marcos legalistas y demográficos que, más que buscar definir y describir los contornos de esta entidad social, buscan dejar fuera de la definición a personas que no están biológica o legalmente vinculadas entre sí. Tómese, por ejemplo, la definición de familia del Negociado del Censo de los Estados Unidos y que sirve de guía a la mayoría de las agencias federales y locales: "dos o más personas relacionadas por nacimiento, matrimonio o adopción, residiendo juntos en la misma vivienda" (Gladding, 2007, p. 6). A todas luces, esta definición excluye a una gran proporción de las estructuras familiares existentes en nuestro

país. Los vínculos sanguíneos o legales no son suficientes para definir la diversidad sociológica de la familia en nuestro país. Junto con estos coexisten otros vínculos de índole emocional y psicológica que, por si solos, también conforman un sentido de pertenencia y arraigo familiar. Una perspectiva crítica exige una visión constructivista de la familia donde cada sujeto opte y decida a quien considera o incluye dentro de su círculo familiar.

Asimismo, una mirada crítica evidencia el desgaste histórico de la perspectiva económica e izquierdosa de la familia, impulsada por el Marxismo, que planteaba que esta institución era solo un vehículo de satisfacción de necesidades mediante la adquisición de mercancías propias de la producción capitalista (Hill, 2012). Para el Marxismo, la familia era parte del armazón del capitalismo como modelo económico, ya que fungía como una fábrica de producción de excedentes de mano de obra que garantizaban la explotación de la clase obrera. La izquierda histórica se ofuscó en ver la institucionalidad de la familia exclusivamente en su instrumentalización económica y nunca le adscribió posibilidades anti-opresivas o libertarias a esta entidad social (Hill, 2012). Esta visión, puramente materialista, nacida durante la segunda mitad del siglo XIX y arrastrada hasta nuestros días, ha sido desboronada por las "perspectivas críticas" que evidenciaron como el intercambio dentro de las relaciones familiares trascendía el aspecto económico e incluía elementos no tan solo materiales, sino volitivos, axiológicos e ideológicos (Robbins, Chatterjee & Canda, 2011). De hecho, fueron estas perspectivas críticas las que, de forma más eficaz que el mismo Marxismo, lograron exponer verdaderas dinámicas de opresión al interior de la familia.

Hoy, contrario a la perspectiva marxista, estamos conscientes de que la familia promueve la movilidad social y constituye la mayor fuerza de solidaridad en la vida cotidiana de nuestra

población. Pese a sus imperfecciones, asociadas a la violencia de género y otros productos sociales, la familia ha sido la primera base de satisfacción de necesidades y de apoyo para que los individuos crezcan cualitativamente. Incluso, la familia como institución y sus miembros como sujetos de derecho, han logrado servir como telón de fondo ideológico para el reconocimiento legal del matrimonio igualitario y el acceso a la adopción legal de menores por estructuras familiares no tradicionales. La izquierda histórica nunca imaginó que esta institución ampliamente criticada por Marx, sería basamento para la lucha de los derechos humanos dentro de las intrincadas contradicciones de la cuestión social (Hill, 2012). Para el trabajo social, la clarificación de estas vicisitudes teóricas sobre la familia y la promoción o cuestionamiento de la misma como institución solidaria u opresiva, dará paso a comprender la manera en que fenómenos como el familismo han logrado trascender de la dimensión afectiva e íntima a un espacio público y visible como lo es la geografía política.

Referencias

Burgos Ocasio, Hilda, Reyes Rivera, José Osvaldo y Hernández Bello, Zulmarie (2013). La familia puertorriqueña: Un acercamiento socio-histórico. (1ra. Edición). Cuadernos de Investigación Social y Económica. Ponce. Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Cairo Carou, Heriberto (1997). Los enfoques actuales de la geografía política. Estudios sobre estado y sociedad, 3, 9, 49-72.

Carroll, Joseph C. (1980). A culturally-consistency theory of family violence in Mexican-American and Jewish-ethnic groups. En Murray. A. Straus and Gerald. T. Hotaling (Eds.). The social causes of husband-wife violence. Minneapolis: University of Minnesota Press.

Dietz, James.L. (2007). Historia económica de Puerto Rico. (3ra.edición). San Juan: Ediciones Huracán.

Estudios Técnicos (2007). Informe sobre necesidades sociales en Puerto Rico. San Juan: Publicación de Fondos Unidos de Puerto Rico.

Garzón, Adela.(2000). Cultural change and familism. Psycothema, 12, 45-54.

Garzón, Adela. (2003). Familism. En James Ponzetti, International encyclopedia of Marriage and Family, Vol. 2. (2nd edition). Pp. 546-549. USA: MacMillan.

Gladding, Samuel Thomas. (2010). Family therapy: History, theory, and practice. (5thEdition). Washington: Pearson.

Hall, Margaret. (2013). The Bowen family theory and its uses. (1st edition). Washington: International Psychotherapy Institute E-Books.

Hill, Shirley, A. (2012). Families: A Social Class Perspective. (1era Edición). Washington DC: Sage.

Junta de Planificación de Puerto Rico (2012). Geografía censal de Puerto Rico. San Juan: Publicación de la JPPR.

Rangel, Sarah Jackeline. (2013). Familismo, enculturation and acculturation as predictors of psychological well-being in latina/os. Doctoral dissertation unpublished. Washington State University: Department of Counseling Psychology.

Robbins, Susan P.,Chatterjee, Pranab. &Canda, Edward R. (2011).Contemporary human behavior theory: A critical perspective for social work. (3rdedition). Boston: Pearson.

Sabogal, Fabio., Marin, Gerardo., Otero-Sabogal, Regina., Vanoss-Marin, Barbara & Perez-Stable, Eliseo. J. (1987). Hispanic familism and acculturation: What changes and what doesn't? Hispanic Journal of Behavioral Sciences, 9, 397–412

Smith-Morris, Carolyn., Morales-Campos, Daisy., Castañeda Álvarez, Edith Alejandra. & Turner, Mathew. (2012). An anthropology of familismo: On narratives and description of mexican/immigrants. Hispanic Journal of Behavioral Sciences, 35, 1, 35–60.

Sommers, Irah., Fagan, Jeffrey. y Baskin, Deborah. (1994). The influence of acculturation and familism on Puerto Rican delinquency. Justice Quarterly, 11, 2, 207-228.

Vellón Fernández, Arelis.V. (2011). Familism and academic achievement: A perspective from Puerto Rican mothers living on the island. Master degree thesis unpublished. Miami University: Department of Family Studies and Social Work.

Ybarra, Lea. (1982). Marital decision-making and the role of machismo in the Chicano family. De Colores, 6, 32-47

Voces desde el Trabajo Social
| Volumen 4 | Número 1 | 2016

EL PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD Y LA TRANSDISCIPLINARIEDAD: IMPLICACIONES PARA EL TRABAJO SOCIAL Y SU LEY REGULADORA EN PUERTO RICO

escrito por...

Iván de Jesús Rosa

El autor es profesor regular en el Departamento de Trabajo Social de la Universidad del Este. Además, es candidato al grado doctoral en Trabajo Social de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico.

Recibido:
24 de febrero de 2016

Aprobado:
30 de agosto de 2016

Voces desde el Trabajo Social
Pág. 77 - 110 | Volumen 4 | Número 1 | 2016

EL PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD Y LA TRANSDISCIPLINARIEDAD: IMPLICACIONES PARA EL TRABAJO SOCIAL Y SU LEY REGULADORA EN PUERTO RICO

escrito por
Iván de Jesús Rosa

Resumen

En el artículo se explicitan los conceptos teóricos vinculados al paradigma de la complejidad y a la transdisciplinariedad relacionados con la organización del conocimiento científico. Luego, a la luz de diversos escritos previos, se procede a profundizar en las implicaciones de dichas teorizaciones para la disciplina del Trabajo Social. Además, mediante el examen de las diversas propuestas de revisión de la ley que regula la práctica del Trabajo Social en Puerto Rico, se ejemplifica cómo las pugnas entre el paradigma de la simplificación y el paradigma de la complejidad tienen vigencia en el abordaje al quehacer profesional en el país. Finalmente, se articulan recomendaciones dirigidas a integrar los principios del paradigma de la complejidad en los estatutos legales que regulan la profesión en Puerto Rico.

Descriptores: Trabajo Social, complejidad, transdisciplinariedad, ley reguladora de la profesión, Puerto Rico.

Abstract

The paper discusses the theoretical concepts related to the paradigm of complexity and transdisciplinarity associated to the organization of scientific knowledge. Starting from several previous writings, it proceeds to examine the implications of these theories for the discipline of social work. Furthermore, by examining the various proposals for the revision of the law governing the practice of social work in Puerto Rico, it provides an example of the conflicts between the paradigms of simplicity and complexity in addressing the practice of social work in the country. Finally, recommendations to integrate the principles of the paradigm of complexity in the legal statutes regulating the profession in Puerto Rico are articulated.

Keywords: social work, complexity, transdisciplinarity, legal regulation the profession, Puerto Rico.

Introducción

La literatura profesional reciente que aborda aspectos vinculados a la fundamentación epistemológica del Trabajo Social permite apreciar un creciente reclamo respecto a la necesidad de que nuestra disciplina trascienda los acercamientos a la realidad social cimentados en nociones teóricas que segmentan artificialmente a la sociedad, por aproximaciones que den cuenta respecto a la complejidad intrínseca de los problemas sociales con los cuales lidiamos como parte de nuestro quehacer profesional. Dichas reflexiones han girado en torno a la necesidad de generar metodologías de intervención que reconozcan la complejidad social (Carballeda, 2008); entender los problemas sociales como eminentemente complejos (Fuentes & López, 2014); y asumir al Trabajo Social como una transdisciplina que abogue por "una comprensión multidimensional de la realidad" (Ortega, 2015, p. 279).

Con el propósito de generar un aporte adicional a las reflexiones puntualizadas, el presente artículo busca profundizar en la manera en que dichas discusiones se han visto reflejadas en los debates profesionales al interior del Trabajo Social puertorriqueño. Para ello, se iniciará explicitando los fundamentos epistemológicos que dan paso al paradigma de la complejidad. Luego, se examinará el impacto que dicho paradigma ha tenido en cómo se conciben los abordajes teórico-metodológicos generados desde el Trabajo Social.

Posteriormente, se ejemplifica la manera en que las nociones epistémicas puntualizadas se vieron reflejadas en el debate dirigido a crear una nueva ley reguladora para la práctica del Trabajo Social en Puerto Rico. El escrito finaliza realizando recomendaciones al gremio, dirigidas a que el paradigma de la complejidad sirva como fundamento para la articulación final de la nueva ley que regule nuestra profesión.

Sobre la inteligencia ciega

Morin (1998), en su *Introducción al pensamiento complejo*, inicia su reflexión esbozando cómo la Modernidad ha logrado adquirir "conocimientos sin precedentes sobre el mundo físico, biológico, psicológico, sociológico" (p. 27). Según el autor, las sociedades modernas hemos alcanzado superar los mitos y tinieblas en los que fundamentábamos nuestra interpretación del mundo, para hacer reinar a la ciencia, la razón y la verificación empírica y lógica. Habiendo hecho dicho reconocimiento, arguye cómo, simultáneamente, "el error, la ignorancia, la ceguera progresan, por todas partes, al mismo tiempo que nuestros conocimientos" (p. 27).

Es así que, luego de argüir lo que aparentaría ser un contrasentido, aduce que dicha paradoja está ligada al propio desarrollo de la ciencia, ya que el modo en que hemos organizado nuestros saberes en sistemas de ideas ha propendido a "una nueva ceguera ligada al uso degradado de la razón" (Morin, 1998, p. 27). Según el autor, la organización actual del conocimiento científico mutila al mismo, ya que "es incapaz de reconocer y de aprehender la complejidad de lo real" (p. 28). Amplía en cómo los procesos de lógica mediante: (a) la selección/rechazo, (b) distinción/asociación y (c)jerarquización/centralización del conocimiento científico, utilizados para constituir los diversos campos disciplinarios, se han fundamentado en paradigmas epistémicos que no disponen de "medios de concebir la complejidad del problema" (p. 29), y que por lo tanto lo mutilan, desfigurando lo real.

Morin (1998) explica cómo dicho *paradigma de la simplificación*, se articuló partiendo de los principios de disyunción, reducción y abstracción esbozados a través del Discurso del *Método de René Descartes*. A pesar de que reconoce los marcados progresos alcanzados mediante el

mismo, aduce que “sus consecuencias negativas ulteriores no se comienzan a revelar hasta el siglo XX” (p. 30). Las críticas de Morin (1998) al paradigma de la simplificación radican en que el mismo ha propendido a una hiper-especialización que desgarra y fragmenta “el tejido complejo de las realidades, para hacer creer que el corte arbitrario operado sobre lo real era lo real mismo” (p. 30). Esto produce, según el autor, que dicho paradigma sea “incapaz de concebir la conjunción de lo uno y lo múltiple (*unitas multiplex*). O unifica abstractamente anulando la diversidad o, por el contrario, yuxtapone la diversidad sin concebir la unidad” (p. 30).

Es así que, según Morin (1998), hemos llegado a la *inteligencia ciega*, ciencia que “destruye los conjuntos y las totalidades, aísla todos sus objetos de sus ambientes” (pp. 30-31). La misma “produce oscurantismo porque no hay más asociación entre los elementos disjuntos del saber y, por lo tanto, tampoco posibilidad de engranarlos y de reflexionar sobre ellos” (p. 31).

El paradigma de la simplicidad y las disciplinas académicas

Morin (1994) visualiza el término *disciplina* como “una categoría organizacional en el seno del conocimiento científico; ella instituye allí la división y la especialización del trabajo y ella responde a la diversidad de los dominios que recubren las ciencias” (p. 1). Según el autor, las disciplinas buscan la autonomía mediante “la delimitación de sus fronteras, la lengua que ella se constituye, las técnicas que ella está conducida a elaborar o utilizar, y eventualmente por las teorías que le son propias” (p. 1). Esboza cómo la organización del conocimiento

científico mediante los saberes disciplinarios emerge a partir del siglo XIX mediante la formación de las universidades modernas, fortaleciéndose durante el siglo XX con el auge de la investigación científica en los diversos campos del saber.

El autor, luego de reconocer que sin dichos campos disciplinarios el conocimiento científico se "fluidicaría y devendría en vago" (Morin, 1994, p. 1), manifiesta que "la institución disciplinaria entraña a la vez un riesgo de hiper-especialización del investigador y un riesgo de cosificación del objeto de estudio donde se corre el riesgo de olvidar que este es extraído o construido" (p. 1). Es en este proceso que se pudiera caer en el error de invisibilizar las "relaciones y solidaridades" del objeto de estudio de la disciplina propia, obviando los aportes para el análisis de las otras disciplinas. Puntualiza Morin (1994) que "la frontera disciplinaria, su lenguaje y sus conceptos propios van a aislar a la disciplina en relación a las otras y en relación a los problemas que cabalgan las disciplinas" (p. 2). Amplía que, de esta forma "el espíritu hiperdisciplinario va a devenir en un espíritu de propietario que prohíbe toda incursión extrajera en su parcela del saber" (p. 2).

Una de las dificultades con la forma en que estos saberes disciplinarios se han articulado, es que no permiten una comunicación continua y profunda con otros cuerpos de conocimiento, "más aún, ellas no están plenamente justificadas a menos que ellas no oculten las realidades globales" (Morin, 1994, pp. 6-7). Es de esta forma que la estructuración de las disciplinas como saberes autónomos e independientes lleva a cercenar el conocimiento de la realidad en toda su complejidad, reforzando la inteligencia ciega que, si bien aumenta el cúmulo de conocimientos, no es capaz de asumirlos más allá de su propia lógica organizativa.

El paradigma de la complejidad como alternativa

> Ante la pregunta ¿qué es la complejidad?, Morin (1998) responde que la misma: es un tejido (*complexus*: lo que está tejido en conjunto) de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados: presenta la paradoja de lo uno y lo múltiple. Al mirar con más atención, la complejidad es, efectivamente, el tejido de eventos, acciones, interacciones, retroacciones, determinaciones, azares, que constituyen nuestro mundo fenomenológico (p. 32).

Posteriormente, añade que la misma "a primera vista es un fenómeno cuantitativo, una cantidad extrema de interacciones e interferencias entre un número muy grande de unidades" (p. 59), comprendiendo también "incertidumbres, indeterminaciones, fenómenos aleatorios. En un sentido, la complejidad siempre está relacionada con el azar" (p. 60). Dicha incertidumbre se puede ver reflejada "ya sea en los límites de nuestro entendimiento, ya sea inscrita en los fenómenos" (p. 60). Se reconoce entonces que la complejidad está "ligada a una cierta mezcla de orden y de desorden" (p. 60) y, a diferencia del pensamiento simplificador, acepta como parte de su propia lógica "una cierta ambigüedad y una ambigüedad cierta" (p. 61).

> Morin (2010) resalta el hecho de que, en contraposición a la reducción, la complejidad pide que se traten de comprender las relaciones entre el todo y las partes. El conocimiento de las partes no es suficiente, el conocimiento del todo en tanto que todo no basta si se ignoran las partes; entonces, somos orillados a hacer un ir y venir en bucle para reunir el conocimiento del todo y el de las partes. Así, en el principio de reducción se sustituye un principio que concibe la relación de implicación mutua todo-partes (p. 88).

Adicionalmente, Rodríguez Zoya, Leónidas Aguirre, Becerra, et. al (2013) destacan cómo el pensamiento complejo "constituye un enfoque epistemológico que intenta recomponer y repensar la relación entre ciencia y filosofía" (p. 255). Es así que, según dichos autores, el pensamiento complejo "puede entenderse como el esfuerzo por reconstruir una racionalidad reflexiva que intenta pensar la complejidad del mundo físico, biológico y social, la unidad y la diversidad de los sistemas de pensamiento y de los sistemas sociales" (p. 256). Mientras que Maldonado Castañeda (2012) acota que "el pensamiento complejo es un método, a saber: aquel que consiste en poner al descubierto un universo cambiante frente al cual la ciencia, el pensamiento o la cultura anteriores o normales ya no son suficiente" (p. 11).

Morin (1998) reconoce como uno de los principales aportes de la complejidad, el que la misma se sitúa a un nivel transdisciplinario que "permite concebir, al mismo tiempo, tanto la unidad como la diferenciación de las ciencias, no solamente según la naturaleza material de su objeto, sino también según los tipos y las complejidades de los fenómenos de asociación/organización" (p. 42).

Mientras que, al vincular el paradigma de la complejidad con el estudio del ser humano, Lara Hernández (2007) puntualiza que "la complejidad del ser humano, de su naturaleza múltiple (biológica, psicológica, social), ha superado por mucho nuestra capacidad de conocerlo, abordarlo e investigarlo acudiendo a propuestas simplistas, reduccionistas o poco pertinentes, Simplistas por querer reducir al ser humano al plano biológico, psicológico o social" (p. 92). En esto se fundamenta la necesidad del establecimiento de un abordaje transdisciplinario en el estudio del ser humano.

La transdisciplinariedad: estrategia para religar el conocimiento

Uno de los reclamos vitales que articula Morin (1998) es que la teoría, contrario a lo que el pensamiento simplificador ha querido establecer,

> no se rompe en el pasaje de lo físico a lo biológico, de lo biológico a lo antropológico, sino que establece, en cada uno de esos niveles, un lazo meta-sistémico, de la entropía a la neguentropía, de la neguentropía a la Antropología (hipercomplejidad) (p.76).

Ante ello, reclama la necesidad de un nuevo discurso "multidimensional no totalitario, teórico pero no doctrinario […], abierto a la incertidumbre y a la transcendencia; no ideal/ idealista, sabiendo que la cosa no será nunca totalmente encerrada en el concepto, el mundo jamás aprisionado en el discurso" (pp.76-77). Ante esto, explicita la necesidad de una ciencia nueva, la cual debe buscar "una transformación multidimensional de aquello que entendemos por ciencia, que concierne a aquello que parece constituir a algunos de sus intangibles imperativos, comenzando por la inevitabilidad de la parcelación disciplinaria y el fraccionamiento teórico" (p. 77). Para ello, se hace necesaria la superación del "marco actual en el cual miríadas de datos se acumulan en los alvéolos disciplinarios cada vez más estrechos y taponados. Es imposible dentro del marco en el que las grandes disciplinas parecen corresponder a esencias y a materias heterogéneas" (p. 77). Dicha ciencia nueva tendrá sentido "si es capaz de aprehender, al mismo tiempo, unidad y diversidad, continuidad y rupturas" (p. 77). Justamente es por esto que, en dicha ciencia nueva "la perspectiva aquí es transdisciplinaria" (p. 79).

> Al abordar el termino *transdisciplinariedad*, Morin (1994) comparte que se trata a menudo de esquemas cognitivos que pueden atravesar las disciplinas, a veces con una virulencia tal que las coloca en dificultades. De hecho, son complejas cuestiones de ínter, de poli, y de transdisciplinariedad que han operado y han jugado un rol fecundo en la historia de las ciencias; se debe retener las nociones claras que están implicadas en ellas, es decir, la cooperación, y mejor, articulación, objeto común y mejor, proyecto común (p. 8).

> De forma vinculada, Lara Hernández (2007) comparte como el movimiento transdisciplinario (llamado así para no asumirlo como una categoría o "disciplina" más) intenta dar cuenta de la necesidad de abrir los saberes del encierro disciplinario y de la complejidad de nuestro entorno. Esta apertura de saberes supone transitar, atravesar y complementar las disciplinas que por años han formado parte de nuestra estructura académica y curricular. La transdisciplinariedad no intenta desvalorar ni eliminar la producción de conocimiento que se ha generado a través de las disciplinas, sino complementar el trabajo intelectual desde una visión que asuma la totalidad como un algo complejo, multidimensional y que, en ocasiones, la delimitación de las disciplinas no permite aprehender en un fenómeno desde la diversidad de niveles que lo componen (p. 107).

Ante ello, según Morin (1994), cobra preeminencia la necesidad de "ecologizar" las disciplinas "es decir, tomar en cuenta todo lo que es contextual comprendiendo las condiciones culturales y sociales, es decir, ver en qué medio ellas nacen, plantean el problema, se esclerosan, se metamorfosean" (p. 8).

Los campos disciplinarios cerrados hacia sí: ¿la nueva torre de Babel?

Arana (2001), al reflexionar sobre el impacto que ha tenido la organización del conocimiento desde el paradigma de la simplicidad, arguye que la humanidad está viviendo lo que pudiera ser denominado como "un segundo episodio de la afamada torre de Babel" (p. 1). El autor puntualiza que

> en los últimos tiempos hemos intentado de nuevo llegar hasta el cielo, sólo que esta vez no a base de ladrillos, sino de conocimiento. Cuando parecía que ya habíamos alcanzado los confines del universo con nuestros hallazgos, hete aquí se produce no la confusión, sino el desmembramiento del saber en disciplinas que se hacen mutuamente irreconocibles y que a la larga tal vez se muestren incapaces de colaborar (p. 1).
>
> Este parcelamiento del conocimiento tuvo como producto el que, subsecuentemente, cada cual se entendía solamente con sus vecinos, y sólo con dificultad con los inquilinos de abajo y de arriba: la comunicación entre los que habitaban la base y los de la cúspide se hizo imposible, […] la construcción tuvo que detenerse (Arana, 2001, p. 2).

Sin embargo, luego clarifica que "más que una torre, lo que hemos fabricado es un conjunto de edificios, cada uno de los cuales lleva sobre la puerta el nombre de la ciencia correspondiente" (p. 2); ya que "cada disciplina no se alberga en pabellones inamovibles, sino que continuamente requiere la construcción de ampliaciones y anexos, que se dividen y subdividen aparentemente hasta el infinito" (p. 2), llegando a ser inaprensibles hasta para sí mismas. Es así que se produce una "babelización de la cultura, multiplicaciones de lenguajes

especializados, proliferación de metodologías ultra específicas" (p. 6).

Al profundizar sobre las implicaciones del cercenamiento del conocimiento científico y humano, Fair (2010) discute cómo "dentro de cada disciplina se produjo un proceso de creciente especialización y desagregación de saberes" (p. 4), lo cual "llevó a la creación de grandes subdisciplinas y áreas de conocimiento dentro de cada disciplina" (p. 4). El autor critica, además, el que "dentro de cada área de conocimiento desagregada, cada investigador y/o docente egresado se dedica a investigar, en la mayoría de los casos, un tema específico dentro de su propia materia" (p. 4). Esto desemboca en una cultura académico-investigativa en la cual "cada investigador se centra en una sola disciplina desagregada, sin pretender el desarrollo de puentes de intercambio de lecturas con otras áreas de otras disciplinas" (p. 4).

Al pensar de Najmanovich (1998) dicha organización del conocimiento convierte los saberes disciplinarios en comunidades cerradas, las cuales "sean científicas o de cualquier tipo, se encaminan inexorablemente hacia la muerte, hacia el fin de los procesos, el fin del conocimiento" (p. 4). Ante dicha realidad, reconoce la necesidad de "el abandono del totalitarismo monológico, de la creencia en que una disciplina puede recubrir completamente un objeto que le es propio, que existe un solo método de interrogación" (p. 6). Frente a lo cual, "al dejar atrás el remedo de paraíso creado por el paradigma de la simplicidad, entramos en el mundo de la complejidad: mundo multiforme y mutante" (Najmanovich, 1998, pp. 3-4).

El Trabajo Social y los problemas sociales: del abordaje simplificante a la complejidad

El Trabajo Social, como disciplina dentro de las Ciencias Sociales, ha privilegiado a los problemas sociales como su foco de atención primario. Dicha centralidad analítica ha desembocado en múltiples modelos, tanto teóricos como de intervención, dirigidos a la atención de los mismos. Sin embargo, la estructuración de dichos modelos ha estado fuertemente vinculada con cómo se conciben los problemas sociales bajo atención.

Ferrer Riquelme y Montagud Mayor (2012) destacan que, con el transcurrir de los años, se ha hecho evidente "la dificultad para intervenir ante situaciones que se presentan en un contexto de creciente complejidad y multiproblematicidad, obteniendo resultados claros y estables que hagan considerar la eficacia o resolución de nuestra intervención" (p. 1036). Ante esto, el Trabajo Social "ha tomado cierto cuerpo en las expresiones de 'malestar profesional' o 'imposibilidad de intervención' que venimos viendo" (p. 1036). Dicho malestar, según el criterio de los autores, responde a que se ha pretendido abordar desde la simplicidad problemas eminentemente complejos. Esto responde a que la generalidad de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social, se han entrenado para proceder ante los problemas sociales de forma lineal, secuencial y reduccionista, "el hecho es que lo hacemos servir a diario en la práctica, sobre todo cuando realizamos intervenciones planificadas" (p. 1046). Es así que se identifica una limitación en la formación profesional en el ámbito del entrenamiento para la atención de "procesos sociales complejos en los que el problema central ya no es claro, en los que no podemos controlar los efectos de las decisiones que tomamos y es menos evidente dónde y cómo debemos intervenir" (p. 1048). Partiendo de los argumentos antes expuestos, Fuentes y

López (2014) resaltan su resistencia a tener que identificar los problemas sociales como "complejos", ya que, según estas, "la complejidad es un atributo constitutivo de lo social. Por lo tanto, no hay 'problemas sociales' que no sean 'complejos'" (p. 39).

Carballeda (2008) resalta el que las problemáticas sociales complejas "son transversales, abarcando una serie de problemas que se expresan en forma singular en la esfera del sujeto. Así reclaman intervenciones desde ámbitos que marcan nuevos desafíos a las posibilidades de la interdisciplina, especialmente desde su singularidad" (p. 3). Ante ello, postulan Calienni, Martín y Moledda (2009) que "el enfrentamiento a problemáticas sociales cada vez más complejas, obliga al trabajador social, al desarrollo de una reflexión ética, lo que implica revisar los marcos conceptuales desde los que intervenimos y de los esquemas de justificación" (p. 46).

El Trabajo Social como disciplina compleja

Gómez Gómez (1998) al abordar al Trabajo Social desde el paradigma de la complejidad, acota que al mismo le debe resultar "más fácil moverse, desde un principio, en los nuevos paradigmas emergentes del conocimiento" (p. 2). Esto, debido a que lo que la complejidad favorece "claramente es un hacer creativo, unido a un saber cambiante y evolutivo, y es ahí donde el Trabajo Social se ha movido desde sus inicios y va a seguir moviéndose 'como pez en el agua'" (p. 2).

De forma vinculada, Zurita Castillo (2012) conceptualiza al Trabajo Social como una "disciplina compleja", ya que "cuando es puesta frente a una realidad social, necesariamente se posiciona ante ella con una perspectiva de análisis social, con

miras a la transformación societal" (p. 2); destacando la autora que "esta acción de transformación solo puede ser alcanzada en forma íntegra, con una mirada de contexto y compleja mediada por el acervo teórico de los saberes transdisciplinarios y no interdisciplinarios" (pp. 2-3). Fundamentándose en su concepción del Trabajo Social como una disciplina compleja, para la autora, la identidad profesional no puede ser vista de forma restricta "otorgándole solo un trozo de lo social, pues la identidad del Trabajo Social yace en sus raíces holísticas y fundacionales" (p. 6). Es así que la disciplina de Trabajo Social "se ocupa y trabaja con lo social como una totalidad en contexto, utilizando los saberes profesionales que le entregan otras disciplinas del campo (más los saberes que arrojan sus prácticas y los saberes profesionales propios)" (p. 6), ello partiendo de una mirada transdisciplinaria. De esta forma, para la autora

> entender la disciplina de este modo, significa posicionarla en un nivel de análisis y reflexión superior, partiendo desde la premisa de que el Trabajo Social no es un mero ejecutor de instrumentos y técnicas, y que si bien se perfila como una profesión de carácter práctico, no lo hace sin antes partir desde un análisis acabado de la realidad social a intervenir, todo al amparo de teorías que respaldan el quehacer profesional (p. 8).

Mientras, para Cordero Ramos y Blanco López (2004) la incorporación del continuo identificado por Morin "individuo-sociedad-especie" al Trabajo Social provee para articular "una concepción de la persona en toda su complejidad" (p. 411); la cual "tiene como protagonista no el resultado de una relación dialéctica, y simplificadora, que integra y hace desaparecer la contradicción, sino la conciencia de un sujeto no comprensible, ni aprehensible, si no se entiende como complejo y contradictorio al mismo tiempo" (p. 411). Para

dichos autores, considerar la especificidad del Trabajo Social (el ser humano bio-psico-social, la situación-problema y el medio ambiente que los contextualiza), a la luz del concepto de la auto-eco-organización propuesto por Morin, permite que estas no se entiendan

> como realidades excluyentes sino como unos sistemas totales complementarios y contradictorios, que no pueden abarcarse ni comprenderse si no es asumiendo su complejidad intrínseca, [lo cual] puede ser un camino fructífero para el avance del conocimiento dentro de nuestra disciplina. Una disciplina que tiene la potencialidad de recoger en su seno mismo la transdisciplinariedad necesaria para acceder a ese 'conocimiento' complejo de la realidad antropo-psico-social en la que desenvuelve nuestra existencia (p. 411).

El Trabajo Social y la transdisciplinariedad

Fair (2010), al destacar la relevancia de los enfoques transdisciplinarios para el progreso humano, señala como apremiante la necesidad de "dejar de lado el mero parroquialismo y cerrazón que caracteriza a las Ciencias Sociales y Humanas, con el objetivo final de imaginar y construir nuevas modalidades de participación, debate y lucha ideológica" (p. 3). Lo cual, en el respeto a la democracia y pluralidad social, debe "promover el inicio de un proceso de transformación política de la decadente realidad social a la que asistimos en la actualidad" (p. 3). Es así que el abordaje transdisciplinario "permite enriquecer notablemente el análisis de los fenómenos sociales, brindando nuevas categorías que lejos están de erosionar la autonomía relativa de la propia

disciplina o subdisciplina en particular" (p. 7). De forma vinculada, Zurita Castillo (2012), al explicitar la relevancia de este acercamiento para las Ciencias Sociales, acota que la transdisciplinariedad "parte del supuesto de que 'Lo Social' es por completo el campo de actuación de todas las diferentes disciplinas científico-sociales, poniendo cada una el acento en las particularidades que demande su profesión" (pp. 5-6). Por lo cual, rechaza la fragmentación de la realidad social como si fuera "una torta de cumpleaños", mediante la cual se pretenda entregar "un trozo de pastel para cada disciplina" (p. 5).

Aplicando dichas nociones al Trabajo Social, Calienni, Martín y Moledda (2009) nos dicen que "ya no basta con 'el saber y el saber-hacer', con ejercer el oficio enmarcado sólo en las características del Trabajo Social definido" (p. 45). Continúan señalando que será necesario "un saber experto que trascienda lo disciplinar, [para] la resolución de las actuales problemáticas sociales, en territorios tan complejos que requiere de un enfoque que supere la especificidad" (p. 45). Según las autoras, llegar al saber experto necesario para intervenir los problemas sociales solo se alcanzará "desde un pensamiento complejo, desde una ruptura epistemológica, desde la lucha por neutralizar la fragmentación de conocimiento – la especificidad de la especificidad -, por intercambiar saberes entre disciplinas, por reconocer el saber general, por trabajar interdisciplinariamente" (p. 46).

Por su parte, Úcar Martínez (2008) invita a los trabajadores y trabajadoras sociales a "establecer puentes que conecten la investigación y la experiencia profesional de las diferentes disciplinas y profesiones que comparten lo social como ámbito de actuación" (p. 9). Esto reconociendo que la dimensión Social es demasiado compleja

como para pretender agotarlo desde una única disciplina o profesión. Solamente desde la interacción de los diferentes profesionales y el diálogo de los diversos saberes disciplinarios […] resulta posible dar respuestas que sean a un tiempo integrales, apropiadas y ajustadas a las realidades sociales actuales (p. 9).

Mientras, Torres Méndez (2002) apunta que es

necesario reconocer que el Trabajo Social transita por las rutas de la complejidad, se acerca a la realidad en contextos específicos, distingue la parte y el todo, integra y contextualiza. Da cuenta de los procesos de intervención de su praxis como construcción explicativa, interpretativa y propositiva. Se trata entonces de una profesión que se hace preguntas más allá de sus fronteras, permite crear el intercambio, la cooperación y la 'multicompetencia', características propias de latransdisciplinariedad (p. 38).

Disputas actuales del Trabajo Social en Puerto Rico: entre la complejidad y la simplicidad

Diversos debates, aún vigentes dentro los círculos profesionales que dan forma al Trabajo Social en Puerto Rico, han servido como ejemplo para explicitar la vigencia que las discusiones epistemológicas arriba puntualizadas tienen para la práctica profesional en nuestro contexto nacional. Dentro de dichos debates destacan los movimientos dirigidos a modificar el marco legal de la profesión en el país. Los mismos serán reseñados a continuación, procurando abordarlos a la luz de los postulados esbozados desde el paradigma de la complejidad.

Primera iniciativa para modificar el marco legal de la profesión

A partir del año 2012, diversos grupos profesionales han presentado propuestas de ley dirigidas a establecer un nuevo marco legal para regular el ejercicio de la profesión en Puerto Rico, siendo la primera de estas la propuesta esbozada por la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico en el año 2012. Dicha junta, la cual está adscrita al Departamento de Estado y es constituida por trabajadores y trabajadoras sociales nombrados por el gobierno estatal de turno, desarrolló lo que se diera a conocer como el Proyecto del Senado 2627 (2012) y el Proyecto de la Cámara 4002 (2012), medidas análogas dirigidas a modificar la Ley 171 del 1940, conocida como la *Ley de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico*.

Entre las modificaciones principales que procuraban los proyectos de ley, según destacan Méndez Arámburu, Caraballo Correa, Vega Rivera, Carrasquillo Casado, Pagán Santos, Navedo Román y Rivera Otero (2013) se encontraba el que se eliminara la licencia de Trabajo Social que el Gobierno de Puerto Rico venía otorgando hasta el momento, la cual sirve como autorización de parte del Estado para ejercer el Trabajo Social en Puerto Rico, sustituyendo la misma por cuatro nuevas categorías de licencia: (a) una licencia de trabajador social subgraduado, (b) una licencia de trabajador social graduado, (c) una licencia de trabajador social clínico, y (d) una licencia de trabajador social forense. Los autores y autoras señalan como para la obtención de las licencias de trabajo social clínico y forense, el proyecto estipulaba un tipo y cantidad de cursos específicos con los que se debía contar para solicitarlas. Se destaca cómo, según el criterio de los entonces miembros de la Junta Examinadora, estas enmiendas se consideraban

> fundamentales para devolverle el sitial, la dignidad y el prestigio que la profesión de Trabajo Social tuvo en sus inicios. Las mismas permitirán alcanzar mayor rigurosidad profesional, ampliar los escenarios de práctica, y apoyar el desarrollo intelectual de los profesionales que ejercen el Trabajo Social en Puerto Rico (Junta Examinadora de Trabajadores Social, en Méndez, Caraballo, Vega, et. al, 2013, pp. 36-37).

El examen de las modificaciones propuestas por los entonces miembros de la Junta Examinadora nos permite apreciar cómo las mismas partían de la premisa de que es mediante la hiper-especialización que se logra la atención efectiva de las problemáticas sociales. Resguardándose dentro de las coordenadas del paradigma de la simplicidad, se buscaba fraccionar intra-profesionalmente los conocimientos generados desde el Trabajo Social, creando parcelas adicionales que no se podrían comunicar entre sí. En la medida en que históricamente la función del Gobierno de Puerto Rico ha sido licenciar para el ejercicio de 'profesiones' y no de 'especializaciones', el hecho de que se crearan licencias profesionales por especialización dentro del Trabajo Social hubiera desembocado en el fraccionamiento de la disciplina, prohibiendo la incursión en ámbitos clínicos o forenses a profesionales del Trabajo Social no licenciados en la especialidad, y excluyendo a los licenciados en estas especialidades, a su vez, de poder incidir en otros campos del Trabajo Social, como el comunitario, el administrativo o el escolar.

Partiendo de las reflexiones esbozadas por Lara Hernández (2007) respecto a la concepción del ser humano como un ente eminentemente complejo e irreductible a los ámbitos biológico, psicológico o social, nos pudiéramos cuestionar, ¿cómo es que la Junta Examinadora pretendía atender los problemas

sociales de las personas limitando la atención profesional a solo uno de dichos ámbitos? Se pudiera aducir que la Junta optó por abrazarse a la *inteligencia ciega* y a la *babelización del conocimiento*, ello procurando cercenar la realidad social al aislar los campos de conocimiento desarrollados intra-profesionalmente. Cabe destacar que, mientras la profesión cada vez se mueve más a abordar los problemas sociales como fenómenos altamente complejos (Fuentes & López, 2014), el proceso de licenciamiento propuesto apostaba a la simplificación de las problemáticas como la estrategia de intervención social privilegiada. Ello a pesar de que este tipo de acercamientos va en contra de cómo históricamente el Trabajo Social ha interpretado e intervenido en la realidad social en que se encuentra enmarcado: de forma holística, atendiendo lo social como una totalidad en contexto y recurriendo a los diversos saberes generados desde el Trabajo Social y otras disciplinas relacionadas, favoreciendo una mirada transdisciplinaria (Zurita Castillo, 2012).

Segunda iniciativa para modificar el marco legal de la profesión

Los proyectos de la Junta Examinadora dirigidos a revisar la ley reguladora de la práctica del Trabajo Social en Puerto Rico desembocaron en múltiples y enérgicas manifestaciones en contra de parte de la clase profesional. La movilización que se generó desembocó en que la propuesta tuviera que ser descartada y que el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico[5] asumiera la responsabilidad de volver a iniciar el proceso de revisión de esta ley. Luego de tres años de trabajo, el Colegio hizo público el nuevo proyecto de ley dirigido a sustituir la reglamentación vigente, esto en conjunto

5 Organismo profesional que, por disposición de la ley vigente, recoge a la totalidad de las personas que ejercen el Trabajo Social en Puerto Rico. El mismo está compuesto por unos siete mil colegidos y colegiadas.

y con el aval de la Junta Examinadora, la cual, en su mayoría, estaba ya compuesta por nuevos miembros, quienes no estuvieron involucrados con los proyectos de ley anteriores. El nuevo borrador fue sometido a un proceso de vistas públicas mediante el cual la matrícula del Colegio pudo ofrecer su percepción respecto al mismo, de manera tal que sus observaciones pudieran ser incorporadas. Además, el borrador final fue discutido, modificado y aprobado en asamblea abierta a toda la matrícula de trabajadores y trabajadoras sociales en Puerto Rico. Este proceso viabilizó que pudieran explicitarse las diferentes concepciones que diversos sectores y miembros de la clase profesional tenían respecto al ejercicio del Trabajo Social, unido a las nociones epistémicas en las que se apoyaban. Dichas nociones fueron develadas, de forma más explícita, cuando se discutió la posibilidad de que una persona que tuviera un grado doctoral en Trabajo Social, pero no un grado de bachillerato[6] o maestría, pudiera o no licenciarse para ejercer la profesión en Puerto Rico. A pesar de que la gran mayoría de los ponentes no presentaron reservas al respecto, quienes sí lo hicieron manifestaron preocupaciones vinculadas con que personas sin un trasfondo educativo en Trabajo Social previo a iniciar sus estudios doctorales fueran reconocidas por el Estado como profesionales en la disciplina luego de completar su doctorado.

Dicho debate giró en torno al doctorado en Trabajo Social ofrecido por la Universidad de Puerto Rico, único existente en el país al momento. El enfoque del doctorado consiste en el desarrollo de competencias para el análisis y administración de política social, y la adquisición de destrezas avanzadas en investigación social. A diferencia de los grados de bachillerato y maestría, el mismo no contempla el desarrollo de destrezas

6 Grado académico universitario que precede a la maestría. Similar al grado académico de licenciatura, según se le conoce en la mayoría de los países de Latinoamérica.

para la intervención directa (individuos, familias, comunidad). En la medida en que para ser admitido al doctorado el estudiante no necesariamente tiene que poseer grados académicos previos en Trabajo Social, se crea la particularidad de que, por primera vez en el país, un profesional del Trabajo Social podía tener competencias avanzadas de intervención a nivel macro, sin necesariamente contar con destrezas de intervención a nivel micro o mezzo.

Un ejemplo de estas reservas lo constituyó la exposición esbozada por Montañez Concepción (2015), profesora de Trabajo Social, quien, como parte del proceso de vistas públicas, puntualizó que, según su criterio, las personas con formación profesional en Trabajo Social solo a nivel doctoral no estaban capacitados en cuanto a "los marcos teóricos, filosóficos y modelos de intervención atados a la disciplina. Tampoco a la ideología, historia y principios de la profesión" (p. 5), lo cual, según ella, los incapacitaba para hacer intervenciones profesionales. Ante esto, propuso que la Junta Examinadora solo otorgara la licencia a doctores en Trabajo Social "si el solicitante tiene un bachillerato o maestría en Trabajo Social y puede evidenciar experiencia en la profesión de al menos tres años" (p. 6).

De forma coincidente, las también profesoras de Trabajo Social Albite Vélez, Rivera Rodríguez, Rodríguez Parés, Silva Martínez, Valle Ferrer y Varela Llavona (2015) se opusieron a que se licenciara a estos profesionales aduciendo que el doctorado en filosofía y letras en Trabajo Social (Ph.D.) no debía considerarse como un grado profesional, ya que, según ellas, a pesar de que a dichos estudiantes se les ofrecía "una formación académica investigativa para la administración y análisis de política social, no están preparados como profesionales para dar servicio directo" (p. 6). Dichas profesoras propusieron

que, si bien a estas personas no se les debía reconocer como licenciadas en Trabajo Social, debían "ser reconocidos por la profesión y pueden aportar como miembros del CPTSPR [Colegio]" (p. 6), para lo cual se les debía diferenciar de los trabajadores y trabajadoras sociales licenciados, ello mediante la otorgación de una certificación, que si bien no les permitiría ejercer como profesionales, viabilizaría que estos pudieran ser parte del Colegio.

El examen de los posicionamientos arriba recogidos explicita el espíritu propietario e hiperdisciplinario al cual hace referencia Morin (1994) cuando señala como los grupos profesionales tienden a querer aislar su disciplina de los otros cuerpos de conocimiento, creando para ello fronteras que eviten la inserción de otros profesionales o saberes disciplinarios en los problemas o temas típicamente asociados con la disciplina a la cual uno pertenece. En el caso que nos ocupa, dichas fronteras se concretizaban evitando que profesionales de otras disciplinas pudieran ingresar al campo disciplinar del Trabajo Social mediante estudios doctorales, requiriéndoles a estos que completaran, adicionalmente, el grado de bachillerato o maestría para ser reconocidos como profesionales del Trabajo Social. Dicho posicionamiento se distancia significativamente de los objetivos del movimiento transdisciplinario tal cual lo describe Lara Hernández (2007), mediante el cual se aspira a escapar del encierro disciplinario, reconociendo la complejidad del entorno social con el cual lidiamos desde las Ciencias Sociales, y procurando abordar los fenómenos sociales incorporando los diversos saberes articulados desde los múltiples campos del saber.

A pesar de las críticas arriba puntualizadas, el examen de la propuesta para la creación del doctorado en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, eje de la controversia

citada, permite apreciar cómo la decisión de que profesionales provenientes de otros campos del saber pudieran integrarse a la profesión del Trabajo Social mediante los estudios doctorales no se dio al azar, ya que, por el contrario, fue una determinación pensada, producto de una reflexión enmarcada en el reconocimiento de la alta complejidad que caracteriza los actuales problemas sociales, y en la necesidad de un abordaje transdisciplinario para poder dar cuenta respecto a los mismos. Según dicha propuesta, se contemplaba al doctorado en Trabajo Social como "uno de carácter interdisciplinario, a través del cual se aspira a que el estudiante adquiera una formación académica que combine el conocimiento medular de la disciplina del Trabajo Social con los saberes acumulados en otras disciplinas" (Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle, 2001, p. 2). Además, la propuesta destaca cómo se proponía mediante dicho ofrecimiento académico, superar "la visión fragmentaria del conocimiento producto de la persistente tendencia a la especialización" (p. 2). También, se critica la hiper-especialización al destacar cómo

> el proceso educativo excesivamente fragmentado ha generado contradicciones que al presente han llegado a convertirse en inhibidores del pensamiento creativo y crítico, contribuyendo a formar en ocasiones mentes que no ponderan adecuadamente todas las dimensiones relevantes de una situación. Se busca con este acercamiento no sólo desarrollar el pensamiento crítico, sino además una conciencia crítica tan necesaria para lograr el compromiso con la solución de los complejos problemas que afectan a la sociedad (p. 2).

De manera congruente con la noción epistemológica de la cual partía la propuesta doctoral, la profesora emérita de la Universidad de Puerto Rico, Raquel M. Seda Rodríguez,

criticó firmemente la intención de que no se licenciara a egresados del doctorado en Trabajo Social que tuvieran un trasfondo disciplinario diverso. Según Seda Rodríguez (2015), el programa doctoral en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico aspira, mediante la interdisciplinariedad, trascender la tendencia a la especialización mediante la fragmentación del conocimiento científico. La relevancia de superar dicha tendencia recae en que la misma

> en muchas ocasiones nos conduce a una microvisión estrecha que obstaculiza concebir al ser humano en su dimensión individual y colectiva. Las destrezas asociadas con la identificación y desarrollo de estrategias para la transformación social cruzan las fronteras disciplinarias tradicionales. Como parte de las nuevas iniciativas curriculares, existe un énfasis renovado sobre la necesidad de la integración y coherencia curricular que permita a las personas transferir el conocimiento y las destrezas desarrolladas en un área especializada a otras áreas de interés (Seda Rodríguez, 2015, párr. 10).

Partiendo de dicha argumentación, Seda Rodríguez (2015) describió la concretización del doctorado en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico como "un paso gigantesco en el desarrollo de esta profesión y de otras disciplinas, mediante el trabajo interdisciplinario" (párr. 12). Entendiendo que "no existe razón alguna, que sea válida, para negarle la licencia para la práctica del Trabajo Social a los egresados de este, nuestro primer programa doctoral en Trabajo Social en Puerto Rico. ¡CERTIFICADO NO, LICENCIA SÍ!" (párr. 10, énfasis en el original).

Por lo tanto, partiendo de las premisas del paradigma de la complejidad, tanto la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle al articular la propuesta doctoral, como la

profesora emérita Seda Rodríguez, al defender el programa doctoral en el contexto de la aprobación del nuevo proyecto de la ley reguladora de la profesión, entendieron que, lejos de debilitar el ámbito de acción profesional del Trabajo Social, permitir el acceso de profesionales de otras disciplinas a estudios doctorales en Trabajo Social fortalece, tanto al campo disciplinario, como el abordaje a los problemas sociales actuales, caracterizados por ser eminentemente complejos, y por ende necesarios de ser atendidos transdisciplinariamente.

Reflexiones finales

Luego de que se dieran los debates antes reseñados, el proyecto de ley que finalmente sometiera el Colegio a la Legislatura de Puerto Rico no llegó a ser aprobado (Proyecto de la Cámara 2705 del 2015). Ello debido a que, a pesar de que se completó el proceso legislativo en la Cámara de Representantes, el Senado no llegó a considerar la medida[7]. Al culminar el ciclo legislativo del presente cuatrienio electoral y no ser aprobado el proyecto por ambos cuerpos legislativos, el mismo, para todos los efectos, quedó fuera de la consideración de la Legislatura. Dicho desenlace demanda de nuestro gremio profesional continuar con los procesos de organización y movilización necesarios para lograr la creación de un nuevo marco legal para el Trabajo Social en Puerto Rico.

Debido a que el proceso de concretizar una nueva ley que regule el Trabajo Social en el país aún no termina, propongo que, desde nuestro gremio profesional continuemos reflexionando sobre las implicaciones que el paradigma de la complejidad tiene para la práctica profesional, ello procurando comprender

7 En Puerto Rico, el sistema legislativo es uno bicameral.

los fenómenos sociales de forma abarcadora, buscando entender tanto las particularidades de la problemática abordada como los elementos societales en el cual dicha problemática se enmarca. Para ello, en el proceso de articulación de la ley que regulará la práctica profesional en el país debemos: (a) recurrir al acervo teórico generado, tanto desde el Trabajo Social, como al de otras disciplinas relacionadas, desde un posicionamiento transdisciplinario; (b) revisar los marcos epistemológicos en los cuales enmarcamos nuestra práctica profesional, descartando aquellos que parten de la simplicidad como fundamento interpretativo y privilegiando los que asuman la realidad social como intrínsecamente compleja; y (c) entender y atender los problemas sociales con los que lidiamos como fenómenos ineludiblemente complejos, adecuando nuestras estrategia de intervención a dicho posicionamiento.

Referencias

Albite Vélez, Lillian; Rivera Rodríguez, Hilda P.; Rodríguez Parés, Cynthia; Silva Martínez, Elithet; Valle Ferrer, Diana& Varela Llavona, Angélica. (2015).Reflexiones y recomendaciones sobre el Borrador del Proyecto de Ley para Regular la Profesión de Trabajo Social en Puerto Rico preparado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico. Ponencia presentada ante el Comité Especial de Consulta a la Base del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.

Arana, Juan. (2001). ¿Es posible la interdisciplinariedad?. Recuperado de http://www.unav.es/gep/PosibleInterdiscip.html

Calienni, Mónica; Martín, Ana. M. &Moledda, Marcela. (2009). Sobre el Trabajo Social, la complejidad de los territorios de intervención y la interdisciplina. Revista de Trabajo Social Plaza Pública, 2(2), 37-47.

Carballeda, Alfredo J. M. (2008). La intervención en lo social y las problemáticas sociales complejas: los escenarios actuales del Trabajo Social. Margen, Periódico de Trabajo Social y Ciencias Sociales, 48. Recuperado de http://www.margen.org/suscri/margen48/carbal.html

Cordero Ramos, Nuria. & Blanco López, Juan. (2004). ¿Trabajo Social sin fundamento? Aportaciones del paradigma de la complejidad a la epistemología del Trabajo Social. Portularia, 4, 407-412.

Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle. (2001). Propuesta para el Establecimiento de un Programa de Doctorado en Filosofía y Letras con Especialidad en Trabajo Social (Ph.D.) de la Facultad de Ciencias Sociales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Puerto Rico: Autor.

Fair, Hernán. (2010). Hacia a transdisciplinariedad. Con-Sciencias Sociales, 2, 19-26.

Ferrer Riquelme, Javier&Montagud Mayor, Xavier. (2012). Trabajo Social y complejidad: los "wickedproblems". IX Congreso Nacional de Trabajo Social bajo el título de El Trabajo Social ante los desafíos de un mundo en cambio, 1035-1052.

Fuentes, María P. & López, María N. (2014). Lo interdisciplinar: discusiones e implicaciones de un imperativo de época para el Trabajo Social. En M. Fuentes & V. Cruz (Ed.). Lo metodológico en Trabajo Social: desafíos frente a la simplificación e instrumentalización de lo social. Argentina: Editorial de la Universidad de la Plata.

Gómez Gómez, Francisco. (1998). El Trabajo Social desde el paradigma de la complejidad.Trabajo Social Hoy, 21, 50-70.

Lara Hernández, María de L. (2007). La complejidad y la transdisciplinariedad en la psicología social comunitaria. En M. L. Lara Hernández (Ed.). Al margen de los márgenes. Transdisciplinariedad y complejidad: experiencias y retos desde la universidad. Colombia: Koiné Inc.

Maldonado Castañeda, Carlos E. (2012). ¿Qué son las ciencias de la complejidad? Filosofía de la ciencia de la complejidad. En C. E. Maldonado Castañeda (Ed.). Derivas de complejidad: fundamentos teóricos. Bogotá: Editorial UR.

MéndezArámburu, Kanti; Caraballo Correa, Glorimar; Vega Rivera, Roberto; Carrasquillo Casado, Bangie; Pagán Santos, Rosa J.; Navedo Román, Yalitza& Rivera Otero, Carlos. (2013). Debates y controversias en torno a la Ley 171 del 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como la Ley de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico. Trabajo de investigación no publicado. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Montañez Concepción, Isabel. (2015). Reacciones y propuesta a considerar para proyecto nueva ley de colegiación. Ponencia presentada ante el Comité Especial de Consulta a la Base del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.

Morin Edgar. (1994). Sobre la interdisciplinariedad. Boletín del Centre International de Recherches et ÉtudesTransdisciplinaires. (No. 2). Recuperado de http://www.pensamientocomplejo.com.ar/documento.asp?Estado=VerFicha&IdDocumento=14.

Morin Edgar. (1998). Introducción al pensamiento complejo. Barcelona: Editorial Gedisa.

Morin Edgar. (2010). Complejidad restringida, complejidad general. Estudios, 93 (8), 79-135.

Najmanovich. Denise. (1998). Interdisciplina: riesgos y beneficios del arte dialógico. Tramas, 4(4).

Ortega, María B. (2015). Trabajo Social como transdisciplina: hacia una teoría de la intervención. Cinta Moebio, 54, 278-289.

Rodríguez Zoya, Leonardo G.; Leónidas Aguirre, Julio; Becerra, Gastón; Rodríguez Zoya, Paula G.; Rodríguez, Rubén J. &Marzonetto, Gabriela. (2013). Reflexiones sobre la relación entre pensamiento complejo, sistemas complejos y ciencias sociales. En M. J. Acevedo (Ed.). Recorridos en la investigación: programa reconocimiento institucional de investigaciones. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Seda Rodríguez, Raquel M. (2015).Mensaje para la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico. Bayamón, Puerto Rico.

Torres Méndez, Clara I. (2002). Trabajo Social como habitante de la complejidad: una reflexión epistemológica. Revista de Trabajo Social, 4, 31-40.

Úcar Martínez, Xavier. (2008). El trabajador social entre la complejidad social y las profesiones de lo social. En A. Rodríguez&E. E. Raya (Coods.) Una Europa social y plural. Actas del VII Congreso Estatal de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social.

Zurita Castillo, Ronald. (2012). Pensar, repensar y seguir pensando al Trabajo Social. Margen, 65, 1-10

Voces desde el Trabajo Social
| Volumen 4 | Número 1 | 2016

INTEGRACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS Y TEORÍAS DE GERENCIA SOCIAL EN LA EXPERIENCIA DE PRÁCTICA SUPERVISADA

escrito por...

Génesis Álvarez Rosario

Estudiante de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle de la concentración de Administración de Programas Sociales. La autora tiene una formación de bachillerato en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Recibido:
24 de febrero de 2016

Aprobado:
8 de septiembre de 2016

Voces desde el Trabajo Social
Pág. 111 - 127 | Volumen 4 | Número 1 | 2016

INTEGRACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS Y TEORÍAS DE GERENCIA SOCIAL EN LA EXPERIENCIA DE PRÁCTICA SUPERVISADA

escrito por
Génesis Álvarez Rosario

Resumen

Este artículo discute la importancia de la integración de las perspectivas y teorías de gerencia social en una experiencia de práctica supervisada que se realizó en el sistema legal. Para comprender dicha importancia, se realizó una conceptualización de la gerencia social, explicando sus implicaciones para el Trabajo Social. De igual manera, se discuten algunas perspectivas y teorías propias de la gerencia social así como se contextualiza la importancia de la aplicación de las mismas desde la reflexión realizada a partir de la experiencia en la Oficina de Servicios Sociales de la Administración de los Tribunales de Puerto Rico. La voz de la autora, es parte integral de las reflexiones realizadas como persona que tuvo la oportunidad de aplicar los conocimientos de Administración de Programas Sociales en una Unidad Social de Relaciones de Familias y Asuntos de Menores.

Descriptores: Trabajo Social, experiencia de práctica supervisada, trabajo social forense, perspectivas de la gerencia social, teorías de la gerencia social.

Abstract

This article discusses the importance of the integration of social management perspectives, theories and models in a field instruction experience that took place in the legal system. The article provides a conceptualization of the social management practice and its implication for Social Work. Likewise, the article discusses some of the social management perspectives and theories. The importance of the application of these variables are contextualize from the standpoint of the Office of Social Services, Puerto Rico Court Administration. The author's voice is heard throughout the article as the person that had the opportunity to apply Social Program Administration theory and knowledge in one of the Family Relations and Children Affairs Units.

Keywords: Social Work, social management, field instruction practice, forensic social work, social management perspectives, social management theories.

Ideas iniciales

"Sacar la academia a la calle", es una frase que es común escucharla en la universidad y que en ocasiones se puede entender como un cliché porque lo aprendido en los salones de clases, queda confinado en ellos o en las mentes de quienes llamamos científicos o científicas. Sin embargo, en Trabajo Social se tiene la oportunidad de compartir los saberes y reforzarlos mediante las experiencias de práctica supervisada que se llevan a cabo en diversos escenarios: en el campo universitario, en las agencias gubernamentales, en las organizaciones privadas, en las comunidades de Puerto Rico, entre otros lugares donde se inserta la profesión. En este artículo se hace mi voz presente ya que, presento mi experiencia de práctica supervisada en la Oficina de Servicios Sociales de la Administración de los Tribunales, para ejemplificar la importancia de la integración de perspectivas y teorías propias de la gerencia social a procesos de supervisión de Trabajo Social en el contexto legal de Puerto Rico.

Conceptualización de la gerencia social

En este artículo se conocerán las definiciones y acercamientos hacia la gerencia social que proponen cinco autores y autoras. Por un lado, Bernardo Kliksberg (según citado en Cruz Rivera, Rivera Serrano y Samot Feliciano, 2016) y Lorena Molina (1995) definen la gerencia social como una disciplina en la que se integran técnicas de las Ciencias Sociales y de la Administración para atender de forma estratégica las consecuencias sociales de las contradicciones político-económicas, teniendo en cuenta las políticas sociales y el bienestar social como imperativo de la ejecución eficiente de los programas que ofrecen servicios sociales.

Por otro lado, Morera Guillén (1995) define la gerencia social "como un proceso que busca el logro de los objetivos de un servicio social, (enmarcado en una institución pública o privada), mediante determinada tecnología (conocimientos, técnicas, instrumentos, procedimientos, materiales y equipos)" (p. 9). Otra definición que contempla algunos de los elementos antes mencionados es la que acogen Karen Mokate y José J. Saavedra (2006) del Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES, siglas en inglés). Para INDES, la gerencia social es un campo de conocimiento compuesto por el desarrollo social, política pública y gerencia pública. Dentro del desarrollo social se hace un análisis holístico de los factores socio-culturales, históricos, políticos y económicos dirigidos a promover los objetivos de la sociedad. Dentro del componente de política pública se hace un análisis de los programas que las operacionalizan, así como de los procesos de implementación y evaluación de las mismas. Por último, en la gerencia pública se contemplan las prácticas administrativas de planificación, coordinación, dirección, control, implantación y evaluación.

Hasta el momento, se han planteado definiciones que tienen elementos en común como el análisis de las políticas públicas que crean los programas sociales, el análisis contextualizado y la necesidad de una tecnología técnica y de conocimiento[8] para implementar la gerencia social. Sin embargo, Freddy Esquivel Corella (2005) propone una definición diferente a las antes descritas, en tanto propone que la gerencia social es un instrumento del capitalismo y de las políticas neoliberales para redistribuir los recursos y disminuir las desigualdades sociales.

8 Cabe destacar, que dentro del modelo de conocimiento profesional de la práctica de Trabajo Social que desarrolló Trevithick (2007; 2012), se contemplan tres elementos de dicha variable: conocimiento factual (leyes, políticas sociales, políticas institucionales, investigaciones, conocimientos sobre problemas particulares y conocimientos sobre grupos específicos), conocimiento teórico (teorías, perspectivas y modelos relacionadas a la práctica y para entender los fenómenos bajo estudio) y el conocimiento práctico (adquirido por la instrucción y adiestramientos y creado por producto de la experiencia profesional).

Autores como Kliksberg, Molina y Morera no niegan la realidad socio-histórica, política y económica en la conceptualización de la gerencia social, sin embargo, el quehacer administrativo toma un giro en tanto proponen principios dentro de un marco humanístico y que reconocen la realidad social cambiante. A continuación, se resumen los principios de gerencia social integral que proponen Molina y Morera (2003):

- Creación y gestión de los servicios sociales a partir del reconocimiento de derechos humanos y de los intereses y demandas de la ciudadanía.
- Gestión de servicios sociales mediante la participación activa de la población a la que se dirigirá el servicio y del recurso humano que formará parte del programa.
- Gestión estratégica de los servicios sociales desde un análisis holístico y reconociendo los cambios en la sociedad.
- Gestión de los servicios a través de la dirección, control, planificación, organización, coordinación, producción-distribución y evaluación de un programa y su recurso humano.
- Cumplimiento con la responsabilidad social tomando en cuenta el propósito y la misión del programa de servicio.

La gerencia social como campo de saber, nutre al Trabajo Social en el área de administración y supervisión en tanto viabiliza una labor tomando en cuenta los derechos humanos de la ciudadanía. Sin embargo, implementar una gerencia social conlleva comprender los elementos teóricos que lo conforman.

La gerencia social frente a las perspectivas y las teorías

De acuerdo a Morera Guillén (1995) y Kettner (2002), la gerencia social se nutre de una variedad de teorías que se han desarrollado en el campo de la Administración. Éstos proveen principios y conceptos que ayudan a comprender diversos elementos que componen una organización, tales como: procesos organizacionales, recurso humano, estructura organizativa, entre otros (Morera Guillén, 1995). A continuación, se discute una serie de perspectivas y teorías propias de la gerencia social, entendiendo que las mismas no pretenden ser una lista exhaustiva.

Perspectivas

Una perspectiva es una visión o acercamiento influenciado por elementos culturales y políticos para comprender el comportamiento y la condición humana (van Wormer, 2011; Payne 1995). Dentro del ámbito de la gerencia social, Guendel (s.f.) propone seguir una perspectiva de derechos. Este autor explica que es a través de estos lentes que personal en posiciones de gerencia social pueden promover una gestión de política pública que atienda las necesidades como factor influyente de la falta de satisfacción y de garantía de unos derechos como resultado de la interacción con las estructuras de poder en una sociedad. Los lentes de derechos, guían una práctica administrativa y de supervisión para ejercer un liderazgo institucional que atienda la cuestión social y la transforme en su proceso. Guendel también indica que la gerencia social desde una perspectiva de derechos promueve el desarrollo humano en un proceso de deconstrucción y construcción de concepciones sociales y culturales que potencien la capacidad humana y el empoderamiento de la ciudadanía.

Por otro lado, Molina y Morera (2003) propusieron una perspectiva integral de la gerencia social donde la actuación administrativa de control y planificación se dan desde unos sistemas organizativos que promueven la flexibilidad en su estructura, se inserta en la incertidumbre y continuamente estudia el contexto. Además, las autoras indican que la gerencia social integral observa constantemente las dinámicas del contexto, a su vez se prepara estratégicamente y en contingencia para atender las situaciones del contexto. Para atender esta variedad de factores, la perspectiva de gerencia social integral "requiere de la construcción de organizaciones flexibles, innovadoras, participativas y democráticas" (Molina y Morera, 2003, p. 64).

Las perspectivas presentadas se alinean al principio de dignidad y valor de las personas. Esto se logra en tanto la profesión de Trabajo Social en su quehacer administrativo y de supervisión, ponga en práctica una gerencia social que reconozca a las personas como entes activas y políticas en la gestión de validación de sus derechos.

Teorías

En el apartado anterior, se pudo observar que las perspectivas permiten hacer un posicionamiento de qué tipo de gerencia se puede integrar al Trabajo Social. Esto lo logra ya que las perspectivas proveen un marco amplio al personal administrativo y/o de supervisión que guía el proceder y aplicación de métodos, estrategias y técnicas congruentes así como el entendimiento del contexto organizacional y a participantes de servicios que se insertan en ella (van Wormer, 2011). En un acercamiento a lo más específico, las teorías son las herramientas que ayudan a predecir o explicar fenómenos

sociales a partir del conjunto de conceptos, principios y postulados que ellas proponen (van Wormer, 2011). En su mayoría, las teorías de la gerencia social provienen del campo de la Administración. Sin embargo, éstas son utilizadas de forma ecléctica e integrada de modo que le facilite al personal administrativo y de supervisión en Trabajo Social, la comprensión de la complejidad de la cuestión social donde se insertan las organizaciones que dirigen (Kettner, 2002).

Chiavenato (2000) presenta algunas teorías de la gerencia social. Las mismas son: (1) Administración científica, tiene como principio la aplicación del método científico y sistematización de los procesos organizacionales; (2) Teoría clásica de la administración, a partir de ella se delimitaron los procedimientos de la administración; (3) Teoría de las relaciones humanas, visualiza los espacios de trabajo como una organización humana con características particulares que influyen en las actitudes y comportamiento del cuerpo de trabajo; (4) Teoría de administración por objetivo, se caracteriza por un proceso administrativo de continuo control, medición y evaluación de resultados; (5) Teoría burocrática de la administración, establece que las relaciones e interacciones entre el personal median por una línea de autoridad y jerarquía; (6) Teoría situacional, expresa que la organización comprende que es interdependiente con sistemas externos e internos a la misma y existen cambios en el ambiente.

A pesar de que las teorías mencionadas no componen una lista exhaustiva ni elaborada, sirven al propósito de presentarlas para proceder a discutir su importancia. De igual modo, se discutirá su aplicabilidad en la práctica supervisada, describiendo una actividad y la experiencia desde la Oficina de Administración de los Tribunales de PR.

Importancia de las perspectivas y las teorías en la gerencia social

Kettner (2002) y Morera (1995) concurren en que es importante integrar teorías a la práctica administrativa. Se visualiza la importancia en tanto las perspectivas y las teorías sirven de guía a la gerencia social para su actuar como líderes en una organización de servicios humanos. Para Kettner, "el marco teórico y filosófico de un gerente forma la base para la consistencia e integridad en la práctica" (p. 15). Por su parte Morera (1995) entiende que la aplicación de teorías permite guiar a la gerencia social para asuntos prácticos como la toma de decisiones y solución de problemas efectiva sobre asuntos que se presenten en una organización de servicios humanos. En fin, la aplicación de teorías dentro de la gerencia, permite la autoevaluación sobre sesgos, ayudar a cambiar actitudes anti-opresivas y permitir navegar y accionar en un contexto organizacional (Morera, 1995).

Importancia de la teoría administrativa en el contexto legal: El ejemplo dela Oficina de Servicios Sociales

El reconocimiento de la importancia de la teoría administrativa en la experiencia práctica de Trabajo Social, no solo es expresado en la literatura profesional, sino que es una necesidad manifestada desde los espacios laborales. Como ejemplo se presenta la Oficina de Servicios Sociales, adscrita a la Administración de los Tribunales de Puerto Rico. El objetivo principal de la Oficina de Servicios Sociales es brindar apoyo y asesoramiento a jueces mediante las evaluaciones e informes sociales forenses para la toma de decisiones en sala (Oficina de Administración de los Tribunales, s.f.). Dicho programa es dirigido por gerencial de apoyo, teniendo como centros

satélites de trabajo las Unidades Sociales de Relaciones de Familias y Asuntos de Menores ubicadas en trece centros judiciales de Puerto Rico. Las Unidades Sociales son dirigidas por supervisoras de Trabajo Social.

En conversación con la actual gerente de apoyo de la Oficina de Servicios Sociales (M. Justiniano, comunicación personal, 17 de agosto de 2016), esta oficina había identificado la necesidad de integrar a su práctica administrativa una base teórica que le ayudara evidenciar, apoyar y explicar la labor que realizan. Para ello, a partir del 2014 tuvieron la apertura de fungir como centro de práctica supervisada con el objetivo de brindar la oportunidad a estudiantes de tener experiencias formativas en el contexto legal, pero a su vez, la Oficina de Servicios Sociales se nutre de un bagaje teórico para las prácticas de administrativas y de supervisión.

Más allá de la frase "integración teoría-práctica": Mi experiencia de práctica supervisada en una Unidad Social de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores

La experiencia de práctica supervisada es parte esencial para la formación profesional en Trabajo Social, pero como se constató en el apartado anterior, es una experiencia esencial para el fortalecimiento del conocimiento y desempeño de programas y agencias en las que se insertan profesionales del trabajo social. En este proceso se comparten y construyen conocimientos a partir de las interacciones entre supervisores o supervisoras de práctica, enlaces de organizaciones que sirven como centro de práctica y el estudiantado.

Como trabajadora social en formación, era importante para mí demostrar las competencias en Trabajo Social administrativo,

al igual que desarrollar aquellas que se presentaron como áreas a mejorar. Para ello, tuve la oportunidad de insertarme durante un semestre académico en una Unidad Social para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias en el área de supervisión. Mientras, en el segundo semestre, tuve la oportunidad de desarrollarme en el área de administración en la Oficina de Servicios Sociales de la Administración de los Tribunales.

Para efectos de este artículo, compartiré una de mis experiencias en el área de supervisión. En dicha área, tuve la oportunidad de demostrar las siguientes competencias propias de la gerencia social: el liderazgo y la promoción de relaciones en un ambiente de colaboración comunitaria (Hassan y Wimpfheimer, n.d.). Esto no lo hubiese podido lograr, de no haber estudiado la Unidad Social como un programa que forma parte de una organización cuyo proceso y contexto organizacional se circunscribe principalmente a los principios de la teoría burocrática. Habiendo estudiado la descripción de las teorías en pasados apartados, pude identificar que las interacciones sociales del personal eran jerárquicas. De igual manera, los procesos eran característicos de la burocracia en combinación a la administración científica. Esto se debió a que dicha organización brinda primacía a la práctica basada en evidencia, teniendo para ello manuales de procedimientos, protocolos y formularios que documentan la práctica de Trabajo Social.

A pesar de la rigidez que pueda proyectar dicha organización, mis competencias como gerente social me permitieron promover experiencias de trabajo interdisciplinario que redundaran en beneficio de los niños, niñas, jóvenes y familias que utilizan los servicios de las Unidades Sociales. La oportunidad para la colaboración entre profesionales del

trabajo social y jueces no fue un acto innovador para mí, pero sí de aportar a visibilizar el trabajo en equipo requerido, para poder ofrecer recomendaciones, acogerlas e implementar unas que redunden en el beneficio de quienes participan.

Identificar como necesidad el reconocimiento de una comunidad de aprendizaje y colaboración entre jueces, juezas y profesionales del trabajo social, fue una actividad que formó parte de mi proceso de entender el contexto organizacional utilizando la base teórica de administración científica y la burocracia. En mi proceso de supervisión, realicé la evaluación de los informes estadísticos, en los que se documentan las consultas que profesionales del trabajo social realizan a los jueces. Para comprender la naturaleza de la necesidad de estrechar lazos colaborativos, tuve que entender las interacciones jerárquicas dentro del Centro Judicial donde se inserta la Unidad Social en la que participé. Esto lo hice a partir de la teoría de la burocracia. Sin embargo, esta teoría solo me explicaba la relación lineal de la interacción, pero no las motivaciones detrás de ellas. Para ello, la teoría de las relaciones humanas, me permitió no solo entender los tipos de interacciones, sino desarrollar un plan de trabajo participativo entre profesionales del trabajo social, supervisora de Trabajo Social de la Unidad Social y los jueces y juezas del área de asuntos de menores así como de relaciones de familias. Tuvimos como producto la iniciativa de un Conversatorio entre profesionales del Trabajo Social, jueces y juezas con el objetivo de dialogar temas relacionados a los casos que se atienden en las salas y la Unidad Social. De igual manera, se pudo dialogar sobre las áreas de fortaleza y oportunidad en el área de trabajo de ambos grupos de profesionales. En dicho conversatorio se verbalizó la importancia del trabajo en equipo entre los grupos de profesionales que se insertan en el contexto legal.

Conclusiones

La revisión teórica pudo evidenciar la importancia que tienen las perspectivas y las teorías en la gerencia social. Sin embargo, en este artículo la importancia se logra ejemplificar a través de la aplicación de conceptos de algunas de las teorías de administración reseñadas, en una de las actividades de supervisión que tuvo la autora como parte de su experiencia de práctica supervisada. Dicha experiencia, fue una muy nutrida en la que la autora pudo comprender la importancia de hacer una selección de perspectivas y teorías que no solo fueran congruentes entre sí, sino que me permitieran su movilidad dentro del escenario de trabajo. Sin embargo, los principios de gerencia social, de una gestión de política pública y promoción de programas de servicios a partir del reconocimiento y validación de derechos, fueron principios que le permitieron realizar un trabajo innovador y que motivó a colegas supervisoras a continuar implementando las iniciativas en otras Unidades Sociales contemplando el contexto donde se insertan.

Referencias

Chiavenato, Idalberto. (2000). Introducción a la teoría general de la administración. México: McGrawHill.

Cruz Rivera, Leomaris, Rivera Serrano, Limarys & Samot Feliciano, Enidza. (2016). Perfil de los(as) administradores(as) sociales: Percepciones de género, liderazgo y gerencia social en Administración de Tribunales, a mayo 2016: ¿Existen estereotipos? (Tesis de maestría no publicada). Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Esquivel Corella, Freddy. (2005). Defendiendo críticamente la gerencia social. En Gerencia social: Un análisis crítico desde el Trabajo Social (pp. 13-24). Argentina: Espacio Editorial.

Guendel, Ludwig. (s.f.). Por una gerencia social con enfoque de derechos. Recuperado de http://www.iigov.org/documentos/?p=3_0108

Hassan, Anthony & Wimpfheimer, Rochelle. (n.d). Human services: Management competencies. Retrieved from https://socialworkmanager.org/wp-content/uploads/2016/01/Competency-Brochure-4-19-15-With-Forms.pdf

Kettner, Peter M. (2002). Developing a theory for the management of human service organizations. In Achieving excellence in the management: Human service organizations (pp. 15-62). USA: Allyn and Bacon.

Mokate, Karen & Saavedra, José J. (2006). Gerencia social: Un enfoque integral para la gestión de políticas y programas. Recuperado de http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/2220394.pdf

Molina, Lorena. (1995). Trabajo Social y gerencia de servicios sociales. Recuperado de http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-015-014.pdf

Molina, Lorena & Morera, Nidia E. (2003). La gerencia de servicios sociales. Argentina: Lumen.

Morera Guillen, Nidia E. (1995). La gerencia social: Herramienta indispensable para la conducción de servicios sociales en el umbral del siglo XXI. Recuperado de http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000101.pdf

Morera Guillén, Nidia E. (2001). La gerencia de organizaciones productoras de servicios sociales. Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Oficina de Administración de los Tribunales, Directoría de Programas Judiciales, Oficina de Servicios Sociales. (s.f.). Oficina de Servicios Sociales.

Payne, Malcom. (1995). Evaluación de las teorías del Trabajo Social. En Teorías contemporáneas del Trabajo Social: Una introducción crítica. (pp. 295-313). España: Paidós.

Trevithick, Pamela. (2007). Revisiting the knowledge base of social work: A framework for practice. British Journal of Social Work, 38, 1212-1237. doi:10.1093/bjsw/bcm026

Trevithick, Pamela. (2012). Practice perspectives. In Mel Gray, James Midgley & Stephen A. Webb (Eds.). The Sage Handbook of Social Work (pp.113-128). London: Sage Publication.

van Wormer, Katherine. (2011). Human behavior: Theoretical concepts. In Human behavior and the social environment: Micro level: Individuals and families (2nd ed, pp. 9-51). USA: Oxford.

Voces desde el Trabajo Social
| Volumen 4 | Número 1 | 2016

UN ACERCAMIENTO ALTERNATIVO PARA EL ESTUDIO DE LA OPRESIÓN E INJUSTICIA SOCIAL: UNA MIRADA MÁS ALLÁ DEL ENFOQUE DISTRIBUTIVO EN LA POLÍTICA SOCIAL

escrito por...

Eduardo J. Zavala-Mendoza

Posee bachillerato en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente (E.A.P.); Certificado en Política y Ambiente del Global Enviroment Centre Foundation (Osaka); Maestría en Planificación, siendo actualmente estudiante Doctoral en Trabajo Social (UPR/RP). Ha sido director ejecutivo e investigador de ONG´scomunitarias.

Recibido:
1 de marzo de 2016

Aprobado:
31 de agosto de 2016

Voces desde el Trabajo Social
Pág. 129 - 154 | Volumen 4 | Número 1 | 2016

UN ACERCAMIENTO ALTERNATIVO PARA EL ESTUDIO DE LA OPRESIÓN E INJUSTICIA SOCIAL: UNA MIRADA MÁS ALLÁ DEL ENFOQUE DISTRIBUTIVO EN LA POLÍTICA SOCIAL

escrito por
Eduardo J. Zavala-Mendoza

Resumen

Se traza un tono afirmativo que expone en el centro del debate un [re]pensamiento de la opresión e injusticia social a partir de la conjunción: prejuicio más poder. Este acercamiento insumiso a cualquier enfoque lineal y reduccionista, permite vocalizar tramos de su recorrido, fuerza y pertinencia. Alejado del determinismo y subordinación a la docilidad, presento un entramado que marca la posibilidad de trascender las limitantes del paradigma distributivo, mismo que ha predominado en el análisis y configuración de la política social. Se sostiene que este enfoque es incapaz de asumir las propias implicaciones de su ejercicio: combatir la injusticia social y opresión. Para ello, se reconoce que dentro de este análisis resulta fundamental la consideración del ser humano como un sujeto inmerso en un entramado de relaciones de poder. A su vez, esto le

sitúa dentro de múltiples ubicaciones e intensidades interseccionales de la opresión, las cuales tienen que ver con género, raza, edad, etnia, clase, nacionalidad, sexualidad, por mencionar algunos. En tal sentido, el presente ejercicio autoreflexivo no representa una locución verbal del dictamen de mi conciencia, sino que es el preludio de una ética que vista desde el Trabajo Social, permite trascender hacia la diversidad y que colectiviza el mundo con fuerza.

Descriptores: Opresión, justicia/injusticia social, política social, paradigma distributivo, prejuicio/poder.

Abstract

The oppression and social injustice notion is exposed from an alternative view as outlined in the conjunction: prejudice plus power. In this effort, a theoretical framework is presented to construct the possibility of overcoming the limitations of the distributive approach, which has prevailed in the analysis and configuration of social policy aimed at addressing oppression and social injustice. It is argued that this approach is redistributive, reductionist and palliative, which is insufficient given the complexity of the study of oppression and social injustice. With this, the paradigm is unable to assume the implications of their own practice: combating social injustice and oppression. This examination begins with the study of the types of relations of power; but also recognizes

the existence of multiple locations and intensities of intersectional oppression, which has to do with gender, race, age, ethnicity, class, nationality and sexuality. In that sense, this self-reflexive exercise does not represent a verbal utterance of the opinion of my conscience. This is a prelude to an ethic from Social Work which allows transcend towards diversity and unites (collectivized) the world with strength.

Keywords: Oppression, social justice/injustice, social policy, distributive paradigm, prejudice/power.

A manera de introducción

Este es un volumen dedicado enteramente a presentar una óptica analítica que asume valores cónsonos con la justicia social, y que en tal tarea, genera un des-cubrir de diversas formas de opresión. En tal sentido, se recurre a una reflexión teórica y de la práctica de la política social capaz de apartarse de toda perspectiva que no considera la complejidad social y de su vasto espectro de relaciones intersubjetivas en la que se configuran las personas y los colectivos. Se espera que lo acá vertido pueda tener alguna utilidad en el análisis, elaboración e implantación de la política social.

Así, se provee de una contextualización crítica sobre algunos factores necesarios de ser problematizados y trascendidos a partir de lo entronizado y conformado desde el paradigma distributivo. Es decir, se intenta problematizar de que en el análisis de la injusticia social no solo las privaciones o inequidades en el plano de lo material deben considerarse, sino que también en la esfera de lo simbólico y en el ejercicio del poder. En tal sentido, se recurre a una facultad activa de la imaginación que posibilita la síntesis de lo múltiple [*facultas imaginadi*] para hacer presente lo que aparenta ausente.

Advierto que los temas que se abordan, son de tal dimensión compleja y matricial, lo que me orienta a nombrarles indicativamente, pero que no escapan y limitan a verterse desde una *autenticidad creadora* del Trabajo Social, como también desde la diversidad de la *experiencia humana*. Es decir, que desde el *pensum y practicum* propio del Trabajo Social se generan aprehensiones excepcionales y conectoras entre diversos lugares epistémicos, ideológicos y éticos. Por ende, en esta labor se constituye una o múltiples especificidades en las mediaciones de un modo particular de pensar, y que tiene como resultado, un hacer característico.

Los aspectos anteriores, connotan de mayor relevancia cuando se yuxtaponen a un contexto de un sistema mundo que excluye, rechaza, niega y fragmenta. Con ello, no es de extrañar, requiere de acceder críticamente al pensamiento de diversos autores que connotan marcada relevancia para la argumentación que se presenta. En definitiva, esto conlleva a plantear dos frentes rizomáticos argumentativos, que se desarrollan a lo largo del escrito.

Primero, se pone en rumbo el pensar la opresión e injusticia social desde una perspectiva alternativa, que conducida por el duplo prejuicio y poder, justifique la necesidad de una visión más allá de lo distributivo. Esto es debido a que una política social vista únicamente desde este paradigma "será vista no como producto histórico, sino, como fruto de un desarrollo natural" (Pastorini, 1999, p. 213).En tal sentido, se afirma que este paradigma es conducente, pero no suficiente [o sea, es incapaz] para el abordaje de la opresión e injusticia social.

Segundo, ante tales interpretaciones urgidas anteriormente, se abre paso al análisis de cómo la interseccionalidad de diversos elementos y el poder configurado a partir de un sistema mundo colonial/moderno, articulan en su complementariedad una perspectiva que posibilita la comprensión de la opresión e injusticia social. Es decir, surgen argumentos que explican la existencia de múltiples ubicaciones e intensidades interseccionales de la opresión en el ser humano. También, se expone la influencia que impacta a todo sujeto a partir de una construcción hegemónica y de poder, elementos que son inscritos desde la modernidad y a partir de un aparente y *único rostro ilustrado*.

Cabe destacar que la mirada que acá se presenta, se vierte desde una visión transdisciplinaria y desde la experiencia de vida humana que construye, deconstruye y [re]edifica continuamente

la fluidez de mi propia identidad. O sea, mi interpretación se enuncia desde una perspectiva dialógica configurada partir de ser hombre, hondureño, caribeño, latinoamericano, migrante, mestizo y trabajador social en formación.

Finalmente, es importante aclarar mi rechazo al uso sexista y androcéntrico del lenguaje. Por lo tanto, trataré en la mayor medida de recurrir a la narración combinada con términos colectivos y abstractos, formas masculinas y femeninas alternas, y que en el caso de usar la palabra en masculino, no implica una miopía que intenta borrar y naturalizarla ausencia de identidades de género.

En relación al paradigma distributivo: conducente, pero no suficiente

Preámbulo al paradigma distributivo.

La larga tradición teórica e ideológica que ha acompañado la definición de justicia social y opresión dentro de las políticas sociales, generalmente ha recaído sobre lo contenido en las políticas de la [re]distribución (Fraser, 1995). Estas políticas según Pastorini (1999), son formuladas desde una visión tradicional y son esbozadas como un conjunto de acciones por parte del Estado para disminuir las desigualdades sociales desde la perspectiva redistributiva. O sea, estas son vistas como concesiones por parte del Estado y del Capital. Desde esta visión acotada, según la autora, la política social se caracteriza por:

a. Estar encaminadas a 'corregir' los efectos negativos producidos por la acumulación capitalista;

b. Con finalidad redistributiva vertida mediante un conjunto sistemático de acciones desde el Estado;

c. Son percibidas como una 'concesión' por parte del Estado; generalmente son definidas desde los poderes estatales;

d. La solución se vislumbra predominantemente desde la adecuada redistribución de la renta para el logro de un denominado 'equilibrio social';

e. Y poseen un carácter paliativo, correctivo y compensatorio.

En tal sentido, y coincidiendo con Young (2011) resulta meritorio expresar que importante es atender no ya a la propia distribución de bienes materiales, sino a los mecanismos por medio de los cuales ésta tiene lugar, así como también, al contexto institucional que le favorece. O sea, que "los conceptos de dominación y opresión, antes que el concepto de distribución, deberían ser el punto de partida para una concepción de la justicia social" (Young, 2011, p. 33). Por ende, el ejercicio de la política social desde una mirada ajustada exclusivamente al lente de la política redistributiva, más que eliminarse o erradicarse la injusticia y opresión, parecería que estas se refuerzan (Palacio, 2011).

En consecuencia, se devela que el paradigma distributivo no contemplaría el análisis de las estructuras y relaciones sociales. Con ello, podría verse capturada en la predilección de las cuestiones de tipo práctico en detrimento de aquellas de tipo críticas, analíticas y reflexivas. Siendo estas últimas fundamentales en aras de la justicia social que, por ser de carácter simbólico y cultural, no pueden reducirse a asuntos meramente distributivos (Young, 2011).

De igual forma, el paradigma distributivo no inferiría de los propios límites de su dimensión lógica y discursiva: *la idea de la distribución perfecta y cantidad exacta*. Pues, si como asevera Rawls (1991), la justicia de un esquema social reside en la 'perfecta' distribución de derechos y deberes, por lo que este paradigma se ocuparía de todo valor social que, en las cantidades 'exactas', alcanzará ser poseído por la sociedad, con total independencia de que nos estemos refiriendo a derechos, oportunidades o, en un caso extremo, a la autoestima y el poder de los individuos.

Entonces, desde esta apreciación distributiva [exclusivamente] resultarían aspectos de la vida social entendidos desde una apreciación determinista de la justicia y sin distinción alguna; no se verían como una vida social a partir de relaciones e interacciones sociales. Por el contrario, sería visto como objetos desde una ontología social fragmentada, así como a un modelo estático de lo social.

Lo anterior, conlleva a una fragmentación de la vida social que despolitiza al sujeto, y que en la confabulación de un crimen de lesa humanidad, reproduce y refuerza un amplio espectro de injusticia y opresión. Situación que se ensaña y recrudece en nuestra realidad caribeña, latinoamericana y porque no decirlo, terráquea.

La opresión y justicia social desde un pensum alternativo: prejuicio + poder

El Ser, en contraste con el Otro.

La opresión e injusticia social se configura y adhiere cotidianamente a través de normas, acciones, instituciones y

sistema [no resultará en sorpresa identificar el(los) lugar(es) y función(es) de la política social dentro de estos aspectos]. O sea, transita y se manifiesta a través del lenguaje, símbolos, subjetividades, estructuras, por mencionar algunas dimensiones. Con ello: cataloga, categoriza y [re]ubica la existencia del ser humano en un tiempo y espacio dado; es decir que sobreviene una edificación geohistórica de un ente 'diferente' y edificado "desde posiciones centrales del conocimiento, y de mostrar cómo a través de estas construcciones la conciencia eurocentrista se ha ido constituyendo así misma como el Ser, en contraste con ese otro" (von der Walde, 1998).

Es así que *el Otro*, tal y como le han denominado Spivak (1998) y Dusell (2009), se ancla particularmente en la experiencia histórica de la colonización, en el establecimiento de una monoidentidad y en una relación de subordinación del Otro. En consecuencia, el entendimiento de este aspecto resulta fundamental para la exploración acá vertida, puesto que descubre a un ser que es cubierto por un sufrimiento producido a partir de la dominación o exclusión manifestada tanto en una estructura, como en la diversidad de la experiencia humana.

Lo anterior, podría verse contextualizado a partir de una realidad latinoamericana, donde a la luz del *Ser, el Otro* habita 'traumáticamente' en la corporalidad del[a] aborigen, negro[a] o mestizo[a]. A su vez, se concibe a esta persona como una abandonada por la esperanza de no poder ser merecedor de los 'beneficios' o de un 'estilo de vida' que resulta de ser parte de la nación o suelo en supremacía. Connota una realidad caracterizada por naciones y pueblos explotados por el capitalismo avasallador; es la presencia de la mujer oprimida por el patriarcado [donde el hombre es también víctima]; donde lo infanto-juvenil y cultura popular es dominada; y en la evidencia de que grupos de diversidad identitaria son discriminados; entre otros.

Por lo antes visto, *el Otro* se encuentra en un confín de opresión e injusticia, puesto que "hay dolor de la corporalidad inmolada, [desemboca en] la negación de la vida y de su simultanea posición asimétrica o excluyente en la no-participación discursiva" (Dussel, 2009 p. 302).

Situado en este punto, se torna pertinente proceder a exponer una aproximación argumentativa que permita visibilizar el amplio espectro de la opresión e injusticia social y su importancia dentro del análisis de las políticas sociales. Asimismo, no resultará ajeno a quien lee que intenta presentar un ejercicio analítico que sobrepase la consideración analítica 'habitual', en este caso en particular, de aquello discurrido exclusivamente desde el paradigma distributivo.

Conjunción prejuicio + poder: una mirada de amplio espectro de la opresión e injusticia social.

Un primer acercamiento de contenido.

Los esfuerzos para dar una aproximación a la opresión e injusticia social, en cuanto significado y referentes, requiere de una lectura de contextos de alta complejidad y de perspectivas que integren, articulen y problematicen. Aunque resulta curioso que, aunque requiere de diversos y dedicados esfuerzos que permitan visibilizarle, sus efectos se muestran frente a mi nariz [incluso en mi propio ser].

Para tales efectos, recurro a una mirada de la opresión e injusticia social a partir de la conjunción "prejuicio más poder" (Lester y Johnson, 1990, pp. 306-307, según citado por Quiñones, 2007) explicada a partir de teorías críticas y postcoloniales. Con ello, se posibilita un estudio a partir de un

contexto caracterizado por la dominación y exclusión, y que en su interacción configuran ese *Ser* en contraste con *el Otro*. Es decir, permite visibilizar diversos espacios de entrecruce donde ocurre la intersección de [inter]subjetividades, lenguajes, símbolos, estructuras y relaciones de poder.

En tal sentido, se presenta esta óptica combinada donde "convergen el racismo, clasismo, sexismo, heterosexismo, eurocentrismo [entre otros]" (Quiñones, 2007, p. 76). O sea, permite hacer visible y vocalizable aquello que se empeña en negar la vida y que rechaza el reconocimiento de la diversidad de la experiencia humana a partir del prejuicio y la multidimensionalidad del poder.

No obstante, la anterior argumentación podría suscitar la interrogante de ¿Por qué recurrir desde el Trabajo Social a una teorización ajustada al lente de lo postcolonial y teorías críticas para pensar la opresión e injusticia social? Sin duda alguna, este cuestionamiento junto con muchas más surgirá a la luz de quien sirve de esta lectura. No obstante, confirmo humildemente que a través de este análisis se podrá reflexionar sobre cómo a partir de la intersección de las dimensiones de la vida humana, situamos a las personas en los discursos ideológicos y en la política social. O sea, una mirada alterna permite, en un sentido amplio, construir una herramienta reflexiva y crítica que gire en torno a los valores ideológicos del Trabajo Social, esto es: la justicia social, emancipación de todo tipo de opresión y libertad para la autodeterminación, por mencionar algunos.

De igual forma, será de beneficio considerar esta óptica como una alternativa que alienta y que "[…] cambia los criterios para redefinir las preguntas o las maneras de ver las cosas. Exhibe la apertura de todo, puesto que no se puede

dar por sentado los valores estéticos, las dimensiones [inter] personales, referentes binarios […]" (Maldonado, 2015).

El prejuicio a luz de la interseccionalidad: múltiples ubicaciones e intensidades de opresión

En relación al prejuicio.

De forma introductoria y *groso modo, por prejuicio* [en el sentido que acá se presenta] se entenderían variados discursos, ideas y acciones de distinción a partir de la estigmatización según la clase, origen, género, sexo e ideologías, por citar algunos. Simultáneamente incluye dimensiones que se esbozan a partir del pensar [aspecto cognitivo], del sentir [componente emotivo] y la actuación [elemento conativo]. Es decir, cuándo veo a una persona inmigrante o alguien con diagnóstico de esquizofrenia ¿qué pienso? ¿qué siento? y ¿cómo actúo?

Según Young (2011), el prejuicio se ve contextualizado por injusticias que son posibilitadas y reproducidas por las prácticas cotidianas, las que incluso podrían ser vistas a primera mano, como inocentes o sin intención. Esto se ejemplifica mediante la generalización de: las personas pobres con la ignorancia, la delincuencia y el mantengo; a ricos con la soberbia y la prepotencia; las madres solteras con conductas irresponsables; el padre como proveedor del hogar; que las personas blancas son más bellas y no tienen pelo malo; todos los de ese país son terroristas o tontos, entre otros estigmas.

De igual forma, esta misma autora advierte que también el prejuicio incluye procesos institucionales que de manera sistemática,

> […] impiden a algunas personas aprender y usar habilidades satisfactorias y expansivas en medios socialmente reconocidos, o [mediante] procesos sociales institucionalizados que anulan la capacidad de las personas para interactuar y comunicarse con otras o para expresar sus sentimientos y perspectivas sobre la vida social (Young, 2011, p. 68).

En tal sentido, el movimiento conceptual de prejuicio que se intenta abordar de acá en adelante, direccionará a vincularle con múltiples maneras de interacción e intersección entre las categorías social y culturalmente construidas en un espacio-tiempo dado. Se ilustrará que esa confluencia multidireccional y que ocurre en simultáneos niveles, contribuye a una sistemática injusticia social y opresión, mismos que toman forma en la configuración delas diversas experiencias de la vida humana.

En relación a la interseccionalidad.

Actualmente, la noción de interseccionalidad ya no debe representar 'un pie de página' dentro del análisis de la opresión e injusticia social. Es decir, su edificación continua por más de cinco décadas (Thompson, 2002), ha permitido situarle dentro de formulaciones teóricas, paradigmáticas y en esquemas interpretativos a partir de la de la práctica en la vida humana.

De igual forma, leer y comprender la interseccionalidad precisa a urdir en elementos iniciales que provocaron su desarrollo y propia expansión reflexiva. En tal sentido, Crenshaw (1989) acompaña la definición de este concepto a través del análisis de diversas maneras en que la raza y género

esculpían distintitas dimensiones de vida de ciertas mujeres negras. Es decir, surge la conceptualización de que el amplio espectro de las experiencias humanas no se supedita a unos límites 'tradicionales' de discriminación por raza o género, dado que en la intersección del racismo y sexismo, esta práctica de opresión e injusticia social no puede ser capturada totalmente mirándoles por separado.

Es importante mencionar que, aunque la noción de interseccionalidad se inició prácticamente desde la exploración entra la raza y género, esta se ha logrado expandir en asuntos como clase, etnicidad, identidad de género, nacionalidad, discapacidad, ideología, entre otros. O sea, se entiende que ocurren múltiples y posibles encuentros de aspectos en una persona. A su vez, estas distintas configuraciones y formas de la opresión e injusticia social no solo están interrelacionadas, sino que son unidas, influidas y formadas por, unas a las otras (Crenshaw, 1991).

Es decir, la opresión se efectúa en diversas formas y se despliega en distintos grados de intensidad (Hill Collins, 2000). A manera de ejemplo, la opresión ocurre en una configuración e intensidad particular según si es un hombre negro, heterosexual pobre o en un hombre negro, homosexual de clase alta.

De la misma manera, es de suma importancia y beneficio auscultar en la densidad teórica de la opresión e injusticia social a partir de la interseccionalidad. Ya que en esta tarea se podrá visibilizar una serie de dominios que emergen en la sociedad y que se manifiestan a través de las dimensiones interpersonales, de relaciones de poder, de estructuras, de disciplina y hegemonía.

En tanto, se requerirá de esfuerzos adicionales para el estudio de dicha organización total de dominio, puesto que

es un asunto que interseca lo expuesto anteriormente en relación al prejuicio y la interseccionalidad. Esto ha sido abordado desde perspectivas de diversos autores y ángulos complementarios. A saber, en la matriz de poder y dominación por Hill Collins (2000), en la matriz colonial a partir de Quijano (2000b) y Mignolo (2000), y a través de saberes modernos Foucault (1998). Es precisamente a partir de la configuración del poder y dominación, que se posibilita un acercamiento a diversas características de las categorías sociales que son definidas a partir de un sistema mundo colonial/moderno.

El Poder a la luz del sistema mundo colonial/moderno.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, adicional al asunto del prejuicio se encuentra el poder. En este sentido, se torna pertinente mencionar que precisamente a partir del pensamiento de Gramsci, específicamente lo relacionado a la triada raza/etnia/clase, se visibiliza la importancia de los aspectos hegemónicos, históricos y culturales dentro del estudio los fenómenos sociales. A su vez, estos son asuntos que no han cesado de problematización, trasladándose actualmente al debate dominación/explotación/conflicto según Quijano (2014).

En tal sentido, Gramsci (2011) atisbó una formulación teórica rica y compleja sobre la dominación y la coerción que mantiene la supremacía de unas personas sobre otras. Es decir, su atención giró en torno a que

> […] la diversificación de los antagonismos sociales, la 'dispersión' del poder que se da en las sociedades, la hegemonía se sostiene no solo por medio de la

> instrumentalidad impuesta por el Estado, sino que [también] se basa en las relaciones e instituciones de la sociedad civil" (Hall & Giraldo, 2005).

En consecuencia, emerge desde un primer plano una nueva dimensión del poder. Uno que sugiere que éste fluye a través de las instituciones 'voluntarias' e instituciones de la sociedad civil y que conforma un sujeto colectivo: es decir en la escolarización, la familia, la economía, las iglesias, el Estado. También, entrevé que discurre mediante las relaciones 'privadas' para la configuración de la subjetividad: o sea, en las identidades de género, sexuales, étnicas, culturales entre otras. Es así que lo anterior sugiere la existencia de asuntos vinculados a la hegemonía y supremacía respecto al poder, el saber y ser.

Es por tal motivo que, para dar aproximación a la dimensión del poder, recurro al pensar post-colonial. Es a partir de esta óptica que se genera un cuestionamiento del efecto de la colonialidad del *poder, saber y ser* a partir de una configuración del sistema-mundo. En este sentido, por colonialidad se hará referencia a la involuntariedad, dominación, alienación y asimetría de estructuras políticas, injusticia social, exclusión y marginación geopolítica en las configuraciones del *poder, saber y ser* (Quijano, 2000a).

Estas tres clasificaciones, se pueden explicar mediante: a) como la clasificación social sobre la idea de la raza -denominado como la *colonialidad del poder*-; b) relaciones del conocer: racionalidad técnico-científica -*colonialidad del saber*- ; y c) relaciones del Ser: experiencia vivida y no solamente la corporalidad -colonialidad del ser-. En tal sentido, y de manera similar a lo abordado en a partir de la interseccionalidad, estas relaciones no conforman dimensiones separadas o

fragmentadas, sino que por el contrario, se relacionan y fortalecen (Quijano, 2000a).

Ubicado en este apartado particular y para efectos ilustrativos, recurro al abordaje de uno de estos tres factores. En este sentido, Quijano (2000b) establece que, mediante la colonialidad del poder, se abrió paso para que, a partir de la teorización de la idea de la raza, se ocasionara la clasificación social y la re-identificación histórica en una distorsionada ubicación temporal a partir del año de 1492.Ocurre que a partir de esta fecha se inició la conquista y el ejercicio de una reidentificación histórico-espacial de América. Es decir, a partir de esta perspectiva se articuló e incorporó toda forma de opresión dentro del tejido constitutivo de la modernidad.

Este proceso de constitución anterior, resulta en la advertencia de Quijano (2000b), quien establece que no es posible comprender la modernidad sin la colonialidad, y viceversa. Es decir, la modernidad y colonialidad aparecen como las dos caras del patrón mundial de poder actualmente vigente, es un modo colonial/moderno, eurocentrado, lo cual es configurado mundialmente a partir del capitalismo.

Así, la modernidad se presenta como la 'cara ilustrada', la que incluso es considerada como el proceso de la creciente racionalización de la vida social. La 'otra cara', la menos reluciente y que normalmente es ocultada, es la *colonialidad*.

Respecto a lo anterior, se hace referencia a las relaciones de poder que se establecieron entre lo europeo y lo no europeo sobre la base de la idea de 'raza'. Emergen supuestas diferencias biológicas entre los seres humanos que hacen a unos superiores –*los conquistadores* [*el Ser*]– y a otros inferiores –*los colonizados* [*el Otro*].

Como se puede observar, se expone un referencial teórico que visibiliza la existencia de "un modelo hegemónico global de poder localizado desde de la Conquista […], y que combina dispositivos para la dominación colonial y de las estructuras de relaciones sociales" (Moraña, Dussel y Jáuregui, 2000, p. 19). Es decir, ocurre un ejercicio de la opresión desplegado por la modernidad a través de los dispositivos de la colonialidad del poder, del ser y saber en un sistema mundo colonial/moderno. A su vez, sus efectos se conjugan, refuerza y recrudecen en la diversidad de la experiencia humana que emerge a partir de las múltiples maneras de interacción e intersección entre las categorías social y culturalmente construidas en un espacio-tiempo dado.

Puntualizando en algunas reflexiones

En primera instancia creo que…

Un enfoque como el que aquí propongo, será inteligible si se expone a la consideración de que la opresión e injusticia social es [re]producida a partir de diversas dimensiones interseccionales de la vida humana y configurada en un entramado de poder global colonial/moderno.

En tal tarea, resulta fundamental considerar como hilo conductor y reflexivo las dimensiones del prejuicio y poder. O sea, esta conjunción teórica y de la práctica política impulsa un esfuerzo para lograr un cambio de paradigma de cómo se desarrolla el análisis de las políticas sociales desde el lente del Trabajo Social.

Se ha tratado de dilucidar que tanto el análisis de la opresión e injusticia social desde el sistema mundo que configura un

patrón de poder mundial, como desde la interseccionalidad, se reposicionan elementos adicionales en comparación al análisis 'convencional' de opresión. Es decir, analizar las relaciones de tipo colonial/moderno es fundamental, pero también es importante reconocer la existencia de las múltiples ubicaciones e intensidades de la opresión, las cuales tiene que ver con género, raza, edad, etnia, clase, nacionalidad, sexualidad. Esto nos posibilita preguntarle *cara a cara* a la modernidad y viabiliza poder retirar ese manto que oculta el aparente y único rostro.

De igual forma, se expresa que la opresión desde la perspectiva postcolonial y crítica no obedece a romanticismos latinoamericanos. Obedece a puntos de enunciación que narran la experiencia desde lo que oprime, por ejemplo, desde Centroamérica, desde el Caribe, desde Latinoamérica. En tal sentido, se confirma una de las tareas del Trabajo Social en un primer plano: desnaturalizar las estructuras opresoras [internas y externas], las cuales recrudecen y sostienen las situaciones con las que día a día enfrentamos: violencia, discrimen, deshistorización, desigualdad, prejuicios, vulneración, políticas sociales acotadas, entre otras.

Ante una posibilidad de resistencia y [trans]formación.

Es a raíz de la auscultación epistemológica y a la consistente negación e insistencia de relegar a la razón distributiva como la única, exclusiva conocedora y obradora de la justicia social y opresión, que se hace visible lo aparentemente invisible. Es bajo la crisis de aquello relacionado al paradigma distributivo que actúa bajo lo normativo y mecanicista, que se origina el cuestionamiento sobre ¿cuál es el sustento teórico-metodológico de las propias reflexiones desde la teoría?

¿las teorías, qué respuestas ofrecen a los desafíos sociales y políticos? ¿acaso la naturaleza ontológica no reconoce la posibilidad del saber desde los distintos puntos de la experiencia vivida?

De igual forma, surge la necesidad del establecimiento de densos puentes de comprensión con el mundo lo social. Se debe instar a plantar cimientos para desarrollar y consolidar fundamentos desde una perspectiva crítica, postcolonial y en la complejización de las ópticas a través del conocimiento, distinción, selección y organización intelectual. Las teorías o enfoques presentados en este documento, ofrecen una oportunidad para generar un juicio que va desde la comprensión abstracta hasta llegar a factores concretos, lo que permite re-significar las falacias, errores, fricciones y encuentros con la sociedad, esto según lo hace saber Husserl (1992).

Consecuentemente, se evidencia lo importante que resulta establecer espectros que medien y transformen el sentido entre el pensamiento reflexivo, lenguaje crítico y acción creadora. Es vital generar y promover una movilidad consistente y visible sobre la teoría y la *praxis*: el cómo saber y cómo hacer la praxiología hacia un Trabajo Social portador de atributos disciplinarios, reflexivos, críticos y propositivos que articulen corrientes de pensamiento y perspectivas teóricas alternas, como en lo vinculado a los servicios y políticas sociales. A esto, bajo el lente de Gramsci (1951), se le denominaría el ejercicio de una *acción mentada y sensible*.

Finalmente, espero que lo anteriormente expuesto pueda convertirse en algo que aspire e inspire a la expansión de más interrogantes y esfuerzos para lograr mayor comprensión sobre ello. Para esto, será clave la consideración de propiciar una ruta dialógica en tal intención.

Referencias

Crenshaw, Kimberle. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. University of Chicago Legal Forum, 139-167.

Crenshaw, Kimberle. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color. Stanford Law Review, 1241-1299. Recuperado de: http://socialdifference.columbia.edu/files/socialdiff/projects/Article__Mapping_the_Margins_by_Kimblere_Crenshaw.pdf.

Dussel, Enrique. (2009). Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión. (6ta. ed). España: Trotta.

Foucault, Michel. (1988). El sujeto y el poder. Revista Mexicana de Sociología, Vol. 50, No. 3 (Jul-Sep) 3-20 Recuperado de http://www.jstor.org/stable/3540551.

Fraser, Nancy. (1995). From redistribution to recognition? Dilemas of Justice in a postsocialist. New Left Review, 68-93.

Gramsci, Antonio. (1951). Passato e presente in Opere di Antonio Gramsci. Vol. 7. Turin: Einaudi.

Gramsci, Antonio. (2011). Prissions notebook (Vol. 1, 2 & 3). Columbia University Press.

Hall, Stuart. & Girlado, Santiago. (2005). La importancia de Gramsci para el estudio de la raza y etnicidad. Revista Colombiana de Antropología, 219-257 Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0486-65252005000100008&lng=en&tlng=es.

Hill Collins, Patricia. (2000). Black feminist thought: knowledge, consciusness and the politics of empowerment (2da. Edición). Obtenido de Feministes-radicales-org: www.feministes-radicales.org/wpcontent/uploads/2010/11/Patricia-Hill-Collins Black Feminist Thought Knowledge

Husserl, Edmund. (1992). Ideas relativas a una fenomenología pura y a una filosofía fenomenológica. México : Fondo de cultura económica.Paidós.

Maldonado, Nelson. (2015). (Notas de seminario en el que participé). (FILO9095_Introducción al giro decolonial). San Juan: Notas en posesión del que suscribe.

Mignolo, Walter. (2000). La colonialidad a lo largo y a lo ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad. En E. Lander, La colonialidad del saber: eurocentrísmo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas (págs. 56-86). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de ciencias sociales (CLACSO).

Moraña, Mabel, Dussel, Enrique, & Jáuregui, Carlos. (2000). Colonialism and its Replicants. En Coloniality at Large: Latin America and the Postcolonial Debate (págs. 1-20). Londres: Duke University Press.

Palacio Ricondo, Tamara. (2011). Justicia y diferencia en Iris Marion Young. Eikasia. Revista de filosofía, 74-106.

Pastorini, Alejandra. (1999). ¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales? Avances y límites en la categoria "concesión-conquista". En E. Borgianni, & C. Montaño, La política social hoy (págs. 207-232). Sao Pablo: Cortez Editora.

Quijano, Aníbal. (2000a). Colonialidad del poder: Cultura y conocimiento en América Latina. En W. Mignolo, Capitalismo y geopolítica del conocimiento: El eurocentrismo y la filosofía de la liberación en el debate intelectual contemporáneo (págs. 117-131). Buenos Aires: Ediciones del Signo.

Quijano, Aníbal. (2000b). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander, La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas (págs. 201-242). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Quijano, Aníbal. (2014). Colonialidad del poder y clasificación social. En B. Sousa Santos, & M. P. Meneses, Epistemologías del Sur (Perspectivas) (págs. 67-143). Madrid: Ediciones Akal.

Quiñones Rosado, Raúl. (2007). Consciousness-in-Action: Toward and Integral Psychology of Liberation & Transformation. Caguas: ilé publication.

Rawls, John. (1991). Justicia como equidad. México: Fondo de cultura económica.

Spivak, Gayatri C. (1998). Postestructuralism, Marginality, Poscoloniality and Value. En P. Cllier, & H. (. Geyer Ryan, Literary Theory Today (págs. 219-245). New York: Polity Press.

Thompson, Becky. (2002). Multiracional Feminism: Recasting the Chronology of Second Wave Feminism . Feminist Studies, 336-360.

von der Walde, Erna. (1998). Realismo mágico y poscolonialismo: construcciones del otro desde la otredad. En S. Castro-Gómez, & E. e. Medieta, Teorías sin disciplina (latinoamericanismo, poscolonialismo y globalización en debate). México: Miguel Ángel Porrúa.

Young, Iris M. (2011). Justice and the politics of difference. Princeton, N.J.: Princenton University Press.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los artículos que se sometan a la Revista "**Voces desde el Trabajo Social**" deben contener análisis crítico; ser pertinentes a la Profesión del Trabajo Social y seguir las siguientes normas:

1. Ser inéditos y no haber sido sometidos simultáneamente a consideración por otra Revista.
2. Todos los trabajos sometidos deberán estar relacionados a: la práctica del trabajo social; proyectos innovadores desarrollados por profesionales del trabajo social; docencia; políticas sociales; o investigación social. También son bienvenidos artículos de profesionales de otras disciplinas cuyas aportaciones se relacionen o enriquezcan la profesión del trabajo social.
3. Estar preparados en programado para computadoras "Word".
4. Estar redactado utilizando estilo APA, en su edición más reciente, con la diferencia de que incluirá el nombre completo del autor o autora de las referencias utilizadas, para facilitar la identificación del género.
5. Extensión máxima de 25 páginas a doble espacio, incluyendo referencias y anejos.
6. Los artículos deben contar con dos resúmenes, uno en español y otro en inglés, de no más de 250 palabras cada uno. Al final de cada resumen, especificar 5 palabras claves o descriptores en ambos idiomas. Contarán, además, con una introducción del tema a presentar.
7. El artículo, así como anejos, referencias, resúmenes y otra información pertinente será enviada en un solo documento. La estructura u orden del manuscrito será el siguiente:

   1era página:

   a. Título del artículo.
   b. Nombre completo de cada autor o autora.

c. Información contacto de cada autor o autora (teléfono y correo electrónico).
d. Reseña de cada autor o autora: breve descripción sobre formación, experiencia profesional y afiliación institucional (máximo 40 palabras). De ser aceptado el artículo sometido, esta información será publicada junto al mismo.

2da página:

a. Título del artículo.

3ra página:

a. Título del artículo.
b. Resumen (en español) máximo 250 palabras.
c. Descriptores (5 palabras o frases breves).
d. "Abstract" (resumen en inglés) máximo 250 palabras.
e. "Keywords" (5 palabras o frases breves en inglés).

4ta página y siguientes:

a. Artículo (incluyendo introducción).
b. Referencias.
c. Anejos (si aplica).

8. Si el artículo es producto de una investigación, debe explicitarse que el estudio contó con la aprobación de un Comité para la Protección de Sujetos Humanos en la Investigación (Institutional Review Board 'IRB'). Identifique el Comité y la Institución a la cual está adscrito dicho Comité.
9. Si el trabajo es evaluado favorablemente, todos los autores y autoras completarán un documento cediendo los derechos de autoría para que pueda ser publicado en la revista Voces desde el Trabajo Social.
10. La Junta Editora se reserva el derecho de publicar, o no publicar, los trabajos sometidos a su consideración.
11. Solo se considerarán artículos que cumplan con los criterios aquí establecidos y que hayan sido enviados a la siguiente dirección electrónica: **juntaeditorialcptspr@gmail.com**

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL
1940
UNIDOS
75
Aniversario
UNIDOS
P.R.

DERECHOS RESERVADOS © 2016
ISSN: 2372-2673